

Capítulo IV

Haciendas Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa

1. INTRODUCCIÓN

Una vez expuestas y comentadas en el Capítulo I las competencias de las Instituciones de los Territorios Históricos en materia tributaria, tanto desde el punto de vista normativo como exaccionador, en este Capítulo se trata de cómo han sido utilizadas esas competencias por las Haciendas Forales.

De este modo, se exponen, primeramente, las principales novedades normativas incorporadas y, posteriormente, se detallan las estadísticas correspondientes a la gestión tributaria de los principales tributos. También, se ofrecen datos sobre la actividad de la inspección de los tributos y de la agencia ejecutiva.

Más adelante, se analiza la gestión económica de las Haciendas Forales, con especial atención a los aspectos recaudatorios, para finalizar el Capítulo con una breve referencia a los Tribunales Económico-Administrativos.

2. ACTIVIDAD NORMATIVA

La equiparación tributaria de las parejas de hecho y las uniones matrimoniales, conforme a la Ley 2/2003 del Parlamento Vasco, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho, afectó a buena parte de los tributos concertados de normativa autónoma, cuyos articulados y redacciones fueron modificados para su adaptación posteriormente a la entrada en vigor de la citada Ley.

También, en 2004 se produjeron cambios y modificaciones en la regulación de los distintos impuestos, recogiéndose en el Anexo I, de forma exhaustiva y detallada, toda la normativa tributaria aprobada por las Instituciones competentes de los Territorios Históricos durante ese año. A continuación, de forma resumida, se hace referencia a las principales alteraciones introducidas durante el ejercicio en los sistemas tributarios de los Territorios Históricos.

Tras las medidas incorporadas en 2003 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) cuya vigencia se hacía efectiva en 2004 y que suponían una notable incidencia recaudatoria y una reducción generalizada de la presión fiscal, los cambios introducidos afectaron a modificaciones de carácter técnico o armonizador.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, además de las mejoras técnicas y las actualizaciones correspondientes, las modificaciones introducidas más significativas fueron la exclusión del ámbito de aplicación de las normas de subcapitalización y transparencia fiscal internacional de las entidades residentes en un Estado miembro de la Unión Europea.

En cuanto a los Impuestos Especiales se mantuvieron los tipos impositivos y se establecieron mejoras técnicas en relación a los Impuestos Especiales de Fabricación y se introdujo la condición de exención previa en el Impuesto sobre Hidrocarburos para la exención de Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Por otra parte, a los supuestos de exención contemplados en el Impuesto sobre las Primas de Seguros se añaden las operaciones relativas a planes de previsión asegurados. Así mismo, se actualizaron las tasas conforme a la inflación prevista, excepto las que gravan los juegos de suerte, envite o azar, para las que se mantuvieron los tipos y cuantías fijas en los importes exigibles en 2003.

3. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.a. Gestión de Impuestos Directos

3.a.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

a. Normativa

La normativa básica del territorio común comprende la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La normativa foral básica de este Impuesto es la siguiente:

Álava

- Norma Foral 35/1998, de 16 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 111/2001, del Consejo de Diputados de 18 de diciembre, que aprueba el texto refundido del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica la tabla de retenciones y módulos.
- Norma Foral 23/1991, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Bizkaia

- Norma Foral 10/1998, de 21 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 132/2002, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Norma Foral 11/1991, de 17 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Gipuzkoa

- Norma Foral 8/1998, de 24 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Decreto Foral 68/2001, de 18 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Norma Foral 14/1991, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.

La adaptación de la normativa tributaria de los Territorios Históricos a la modificación del Concierto Económico, realizada por la Ley 38/1997, de 4 de agosto, hizo que el País Vasco extendiera su potestad normativa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ello supuso que las Diputaciones Forales, que hasta entonces gestionaban y recaudaban el Impuesto con una capacidad normativa muy limitada, pasaran a tener, también, plena capacidad normativa.

Esta nueva situación se materializó en la aprobación de las nuevas Normas Forales del Impuesto, con entrada en vigor en 1999. La nueva normativa significó una amplia reforma de los diferentes elementos que configuran la estructura del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A lo largo de 1999 se fueron publicando en cada uno de los Territorios Históricos los diferentes Decretos Forales de desarrollo de la Norma Foral del IRPF y en 2000 se aprobó una segunda fase de la reforma, con efectos a partir del año 2001, que profundiza en los objetivos pretendidos.

A continuación se destacan algunas de las modificaciones más relevantes de la nueva normativa del Impuesto respecto de la normativa vigente anterior a 1999:

1. La tarifa impositiva pasó a tener seis tramos (anteriormente ocho tramos), con un tipo marginal mínimo del 17% (antes 20%) y un tipo marginal máximo del 50% (antes 56%).
2. Bonificación a los rendimientos del trabajo. De las rentas del trabajo se deducirá un importe que oscila entre 3.756,33 euros para rentas inferiores a 7.512,65 euros y 2.103,54 euros para las rentas que superen los 15.025,30 euros. Anteriormente, en concepto de otros gastos se aplicaba una reducción del 5% de los ingresos íntegros, con un límite de 1.502,53 euros (250.000 pesetas). A partir de 2001 estas bonificaciones oscilan entre 4.177,03 y 2.524,25 euros.
3. Incremento de forma muy significativa las deducciones en cuota por cargas familiares: descendientes, ascendientes, discapacitados, ...
4. Supresión de la renta presunta para la vivienda habitual y de la deducibilidad de los intereses de préstamos en la base, pasando a ser deducibles en cuota al 20%. Así mismo, la deducción por inversión en adquisición de vivienda tiene un límite máximo acumulado (crédito fiscal) de 27.045,54 euros.
5. Supresión de la tarifa impositiva conjunta para la tributación de las unidades familiares, estableciéndose una reducción por tributación conjunta a la que se incorporaron las unidades familiares monoparentales.

6. Supresión de las deducciones en cuota por gastos de enfermedad y por rendimientos del trabajo dependiente, así como otras deducciones de menor importancia.
7. La estimación objetiva como método de estimación de los rendimientos de actividades económicas pasa a tener un carácter residual, potenciándose la estimación directa.
8. Se establece una nueva retención a las ganancias patrimoniales generadas por la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.
9. Se incrementó de forma notable el límite de la obligación de declarar por rendimientos procedentes del trabajo.

La nueva regulación del Impuesto se basó en el documento elaborado por el Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi, Propuesta de Reforma del IRPF en el País Vasco, que fue sometido a debate con los agentes económicos y sociales, además de las diferentes fuerzas políticas. De este modo se consiguió obtener un Impuesto armonizado, con mínimas diferencias entre los tres Territorios Históricos.

Sin poner en peligro el nivel de gasto social y respetando el compromiso sobre déficit público y convergencia, la reforma se dirigió a disminuir la presión fiscal de las rentas procedentes del trabajo, especialmente las rentas bajas, mejorar el tratamiento fiscal de la familia, fortalecer la progresividad del Impuesto y avanzar en su simplificación y la lucha contra el fraude.

A finales de 2000, las Diputaciones Forales aprobaron un conjunto de modificaciones que, por su alcance e incidencia recaudatorios, se calificaron en su conjunto como una segunda fase en la reforma del Impuesto acometida en 1999. A continuación se hace una reseña de las medidas más importantes vigentes a partir de 2001:

- Disminuyó la carga tributaria de las rentas del trabajo a través de un incremento lineal de 420,71 euros (70.000 pesetas) lineales de las bonificaciones al trabajo.
- Se intensificó la protección a la familia mediante incrementos sustanciales en la reducción por tributación conjunta y las deducciones por descendientes.
- Con el objetivo de facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda, se elevó en 5 y 10 puntos porcentuales las deducciones por alquiler y adquisición de vivienda habitual, respectivamente.
- También, se aprobó una nueva escala impositiva, actualización en un 3% en Álava y Bizkaia y en un 2% en Gipuzkoa, quedando armonizada la tarifa del Impuesto en los tres territorios.

Además de las actualizaciones habituales de la escala impositiva, las reducciones y las deducciones, en 2002 se suprimieron determinados límites a las reducciones por aportaciones a planes de pensiones y Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSVs). También, con el fin de incentivar el alquiler de vivienda, se creó una nueva deducción en cuota del 10% sobre los rendimientos obtenidos por arrendamientos de viviendas. Al mismo tiempo, se establecieron nuevas tablas de retenciones sobre los rendimientos del trabajo personal.

En 2003, mediante la Ley 2/2003 aprobada por el Parlamento Vasco, se produjo la equiparación en el tratamiento fiscal de las parejas de hecho respecto a las parejas unidas por matrimonio.

En ese mismo año, también entraron en vigor cambios normativos que tuvieron una repercusión y efectos amplios, conformando un conjunto de medidas con notable incidencia recaudatoria y una reducción generalizada de la presión fiscal para todos los contribuyentes de los Territorios Históricos:

- Una nueva tarifa en la que todos los tipos marginales de los distintos tramos cayeron dos puntos, pasando al 15% el tipo marginal mínimo (antes 17%) y al 48% el tipo marginal máximo (antes 50%).
- Se incrementaron de forma sustancial las bonificaciones de los rendimientos del trabajo (en 325,00 euros), el tramo a tipo cero de la tarifa y la reducción por tributación conjunta, así como las deducciones en cuota por descendientes, discapacitados y alquiler de vivienda habitual o introduciendo el supuesto de familias numerosas.
- También se introdujeron nuevas deducciones en cuota: por adopción internacional (600,00 euros), por contribuyente mayor de 65 años y 75 años de edad (200,00 y 400,00 euros respectivamente) y por depósitos para el inicio de actividad económica (10% de las cantidades depositadas).
- Por otra parte, se redujo al 15% el tipo especial aplicable a las ganancias patrimoniales generadas en más de un año y a las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario, se suprimió el peaje fiscal en la transmisión y posterior reinversión de participaciones en fondos de inversión.

De acuerdo con la nueva normativa, las deducciones de la cuota aplicables en el año 2003, expresadas en euros, fueron las siguientes:

	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	
1. Deducciones familiares y personales				
- Por descendientes				
. Por el primero	460,00	460,00	460,00	
. Por el segundo	565,00	565,00	565,00	
. Por el tercero	850,00	850,00	850,00	
. Por el cuarto	1.060,00	1.100,00	1.100,00	
. Por el quinto y cada uno de los siguientes	1.060,00	1.500,00	1.500,00	
. Por cada menor de 6 años.	250,00	250,00	250,00	
- Por adopción	600,00	600,00	600,00	
- Por abono de anualidades por alimentos a los hijos				
15% de las cantidades abonadas con los límites:				
. Por el primero	131,00	131,00	131,00	
. Por el segundo	163,00	163,00	163,00	
. Por el tercero	194,00	194,00	194,00	
. Por el cuarto	251,00	251,00	251,00	
. Por el quinto y cada uno de los siguientes	251,00	341,00	341,00	
Compatible con la deducción por descendientes				
- Contribuyente mayor 65 años	200,00	200,00	200,00	125
- Contribuyente mayor 75 años	400,00	400,00	400,00	
- Por ascendientes	202,00	202,00	202,00	
- Por discapacidad				
. Del contribuyente, ascendiente o descendiente				
. Discapacidad 33%-64%	600,00	600,00	600,00	
. Discapacidad 65%-74%	920,00	920,00	920,00	
. Discapacidad = > 75% y 15 puntos ayuda 3 ^a persona	1.100,00	1.100,00	1.100,00	
. Discapacidad = > 75% y 40 puntos ayuda 3 ^a persona	1.400,00	1.400,00	1.400,00	
. De >= 65 años que convivan con el contribuyente	50,00%	50,00%	50,00%	
2. Deducción por vivienda habitual.				
- Por alquiler de la vivienda habitual.				
. 20% de las cantidades abonadas, máximo 1.200,00 euros.				
. 25%, máximo 1.500,00 euros, para jóvenes < 35 años y familias numerosas.				

- Por inversión en vivienda habitual
 - . En concepto de inversión: 15% de las cantidades invertidas. La suma de los importes deducidos a lo largo de los sucesivos períodos impositivos no podrá superar la cifra de 30.000,00 euros (27.045,54 en Álava). Crédito fiscal aplicable por cada contribuyente y, también, por la misma vivienda. 25% para jóvenes < 35 años y familias numerosas.
 - . En concepto de financiación: 20% de los intereses satisfechos correspondientes, exclusivamente, con las cantidades que puedan generar en el ejercicio de que se trate o siguientes el derecho a aplicar la deducción en concepto de inversión. 30% para jóvenes < 35 años y familias numerosas.
 - . Además, en Gipuzkoa 15% de las cantidades no deducidas con límite de 1.000,00 y 1.500,00 euros para familias numerosas de carácter general y de carácter especial, respectivamente.
 - . Compensación por adquisición de vivienda habitual antes de 1999. Se mantiene, en general, el tratamiento de la normativa anterior (intereses a descontar en base).
 - Por arrendamiento de vivienda
 - . Álava y Bizkaia: 10% del rendimiento neto obtenido por el arrendamiento de vivienda, con un límite máximo de 600,00 euros. El límite de la deducción opera individualmente y se aplica respecto de cada una de las viviendas arrendadas.
 - . Gipuzkoa: 20% del rendimiento neto obtenido por el arrendamiento de vivienda, con un límite máximo de deducción de 900,00 euros por arrendador.
3. Deducciones para el fomento de las actividades económicas
- Por inversiones. Las previstas en el Impuesto sobre Sociedades para inversiones y creación de empleo en caso de actividades económicas en estimación directa de bases imponibles.
 - Por participación de los trabajadores en la empresa. 10% de las cantidades satisfechas para la adquisición o suscripción de acciones o participaciones en la entidad o en cualquiera del grupo de sociedades, en la que prestan sus servicios, con un máximo de 1.800,00 euros.
 - Por depósitos para inicio de actividad económica. 10% de las cantidades depositadas, con un límite de 2.000,00 euros.
4. Deducciones por actividades de mecenazgo.
5. Otras deducciones.
- Doble imposición de dividendos y doble imposición internacional
 - Retornos cooperativos
 - Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla
 - De sociedades en régimen de transparencia fiscal y de transparencia fiscal internacional
 - Por retenciones atribuibles de capital mobiliario

b. Número de declaraciones

En el año 2004 fueron 1.016.484 las declaraciones presentadas y referidas al ejercicio impositivo anterior. Ello significó un aumento del 2,8% respecto a las presentadas en el ejercicio 2003, es decir, 22.682 declaraciones más. Por vez primera se superó el millón de declaraciones.

Este aumento supone confirmar la tendencia de incrementos quebrada en 1999, cuando se produjo un descenso del 6,9%, debido a la aplicación de los nuevos parámetros y estructura del Impuesto tras su reforma. El menor aumento registrado en 2003 también fue consecuencia de las modificaciones incorporadas al Impuesto y que tuvieron una repercusión amplia y generalizada (aumento de la bonificación del trabajo, nueva tarifa impositiva, aumento de las deducciones, nuevas deducciones,...).

Del total de declaraciones presentadas, el 52,0% correspondieron a Bizkaia, el 33,1% a Gipuzkoa y el 14,9% a Álava, valores muy similares a los de ejercicios anteriores, pero que, sin embargo, pusieron de manifiesto una suave tendencia, en la que Bizkaia pierde peso en favor de Gipuzkoa.

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IRPF
POR TERRITORIOS HISTÓRICOS**

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1998	148.801	526.573	307.473	982.847
1999	137.022	486.382	291.218	914.622
2000	141.415	490.241	304.398	936.054
2001	145.049	507.977	316.156	969.182
2002	147.726	517.341	328.735	993.802
2003	151.155	528.907	336.422	1.016.484
% 99/98	-7,92	-7,63	-5,29	-6,94
% 00/99	3,21	0,79	4,53	2,34
% 01/00	2,57	3,62	3,86	3,54
% 02/01	1,85	1,84	3,98	2,54
% 03/02	2,32	2,24	2,34	2,28

CUADRO IV.1

**EVOLUCIÓN EN EL PAÍS VASCO
DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IRPF**

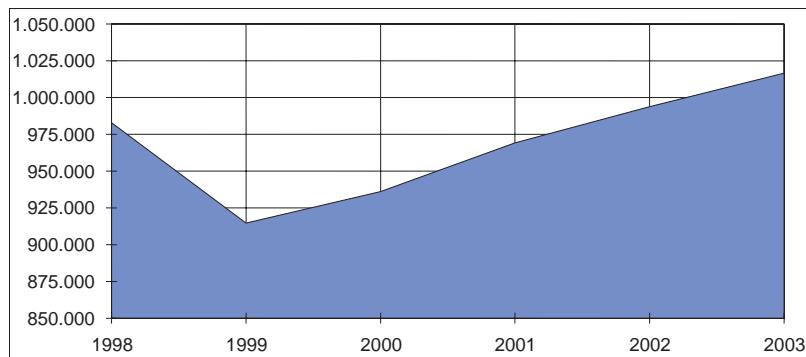


GRÁFICO IV.1

**REPARTO PORCENTUAL DEL NÚMERO DE DECLARACIONES IRPF 2003
POR TERRITORIOS HISTÓRICOS**

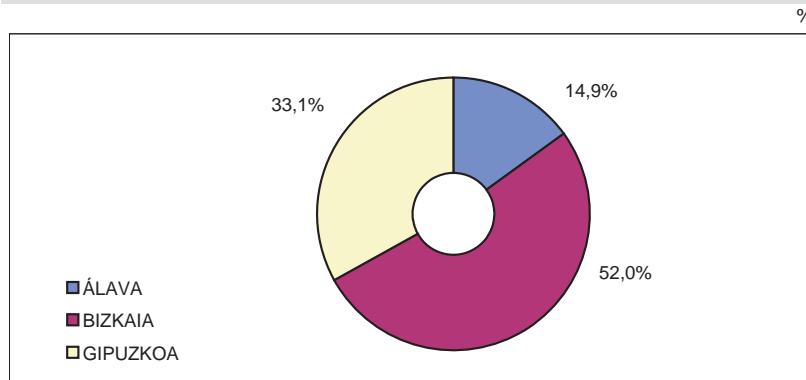


GRÁFICO IV.2

El 38,7% de las declaraciones fueron de tipo individual, mientras que el resto de casos representó a unidades familiares que ejercitaron su opción de declarar conjuntamente o de forma separada, distribuyéndose el 29,5% y el 31,8% respectivamente.

Su evolución depende de factores diversos: la incorporación de nuevos contribuyentes y de la mujer al mercado de trabajo, la evolución de la actividad económica, así como la regulación sobre el límite que determina la obligación de declarar o la regulación de la propia opción para la tributación conjunta. En todo caso, puede observarse una clara tendencia hacia la tributación individual, ya no sólo de aquellos contribuyentes no incluidos en una unidad familiar, sino particularmente de los que perteneciendo a una unidad familiar optan por tributar de forma separada e individual.

En el Cuadro IV.3, así como en el Gráfico IV.4, se recogen la evolución, según tipos de tributación, del número de declaraciones entre 1998 y 2003. Los datos de la serie mantienen su homogeneidad, puesto que en todos los ejercicios fue posible optar por declarar conjunta o separadamente. Bien es cierto, sin embargo, que la aplicación de las sucesivas modificaciones del Impuesto, con nuevos tratamientos y parámetros cuantitativos, incidió de forma indirecta en la elección de la opción para declarar.

NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IRPF EN 2003 SEGÚN TERRITORIO HISTÓRICO, TIPO Y CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES								
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		PAÍS VASCO	
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%	NÚMERO	%
Total declaraciones	151.155	100,0	528.907	100,0	336.422	100,0	1.016.484	100,0
- Individuales	64.118	42,4	195.672	37,0	133.502	39,7	393.292	38,7
- Unidades familiares	87.037	57,6	333.235	63,0	202.920	60,3	623.192	61,3
- Conjunta	40.818	27,0	163.590	30,9	95.117	28,3	299.525	29,5
- Separada	46.219	30,6	169.645	32,1	107.803	32,0	323.667	31,8
Positivas	26.701	17,7	110.022	20,8	67.894	20,2	204.617	20,1
Negativas	935	0,6	1.423	0,3	1.072	0,3	3.430	0,3
A devolver	123.519	81,7	405.896	76,7	267.456	79,5	796.871	78,4

CUADRO IV.2

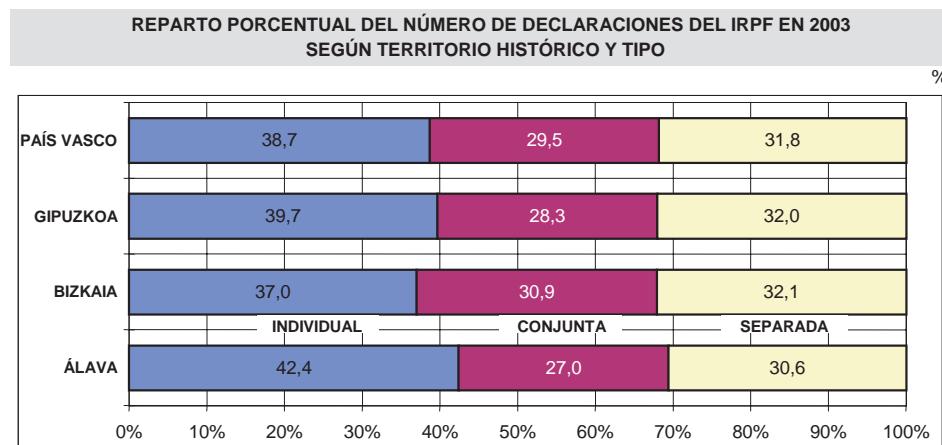


GRÁFICO IV.3

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IRPF EN EL PAÍS VASCO
SEGUN TERRITORIOS HISTÓRICOS Y TIPO**

AÑOS	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		PAÍS VASCO	
	INDIV.	CONJ.	INDIV.	CONJ.	INDIV.	CONJ.	INDIV.	CONJ.
1998	102.391	46.410	337.491	189.082	205.054	102.419	644.936	337.911
1999	94.075	42.947	313.139	173.243	197.497	93.721	604.711	309.911
2000	99.168	42.247	320.627	169.614	211.922	92.476	631.717	304.337
2001	103.696	41.353	350.049	157.928	225.014	91.142	678.759	290.423
2002	107.185	40.541	354.354	162.987	238.655	90.080	700.194	293.608
2003	110.337	40.818	365.317	163.590	241.305	95.117	716.959	299.525
% 99/98	-8,12	-7,46	-7,22	-8,38	-3,69	-8,49	-6,24	-8,29
% 00/99	5,41	-1,63	2,39	-2,09	7,30	-1,33	4,47	-1,80
% 01/00	4,57	-2,12	9,18	-6,89	6,18	-1,44	7,45	-4,57
% 02/01	3,36	-1,96	1,23	3,20	6,06	-1,17	3,16	1,10
% 03/02	2,94	0,68	3,09	0,37	1,11	5,59	2,39	2,02

CUADRO IV.3

**EVOLUCIÓN EN EL PAÍS VASCO
DE LA ESTRUCTURA DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IRPF SEGÚN TIPO**

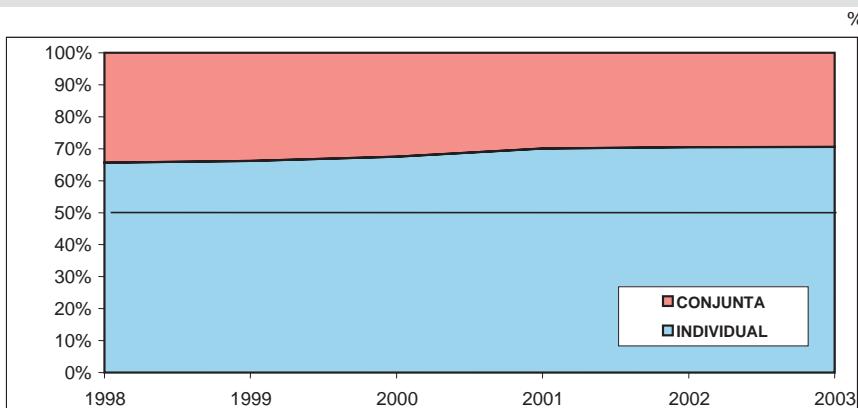


GRÁFICO IV.4

c. Distribución de la base liquidable, cuota íntegra y cuota líquida

La base liquidable resulta de la suma de las base liquidables general y especial. La base liquidable general se obtiene al descontar de la base imponible general, formada por la totalidad de la renta del contribuyente (salvo las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en más de un año), las siguientes reducciones y en este orden:

- por abono de pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas por decisión judicial (excepto las fijadas a favor de los hijos del contribuyente),
- por aportaciones a mutualidades, planes de pensiones y Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSVs), y
- por tributación conjunta.

La aplicación de estas reducciones, a excepción de la relativa a pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, no puede originar una base liquidable negativa ni tampoco su incremento, pudiéndose compensar, caso de ser negativa, en los cuatro años siguientes.

Por otro lado, la base liquidable especial es coincidente con la base imponible especial, formada por las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en más de un año, si bien también pueden compensarse las bases liquidables especiales negativas de ejercicios anteriores en los cuatro años siguientes a su obtención.

Los cambios introducidos en el Impuesto a lo largo del período no permiten efectuar una comparación homogénea de la evolución de las bases liquidables. En particular, entre otros, los nuevos tratamientos de las rentas del trabajo, de la tributación conjunta o de las ganancias patrimoniales, así como de la adquisición de vivienda, han significado una reducción global de su importe, tanto para cada contribuyente como en su conjunto.

EVOLUCIÓN DE LAS BASES LIQUIDABLES DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	miles de euros			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1998	2.275.389,44	8.320.812,10	4.880.469,58	15.476.671,12
1999	1.897.191,33	6.993.664,42	4.246.402,95	13.137.258,70
2000	2.140.088,26	7.663.047,39	4.820.509,87	14.623.645,52
2001	2.295.935,93	8.227.053,41	5.235.856,60	15.758.845,94
2002	2.430.737,43	8.641.615,82	5.535.925,02	16.608.278,27
2003	2.571.648,92	9.139.662,63	5.864.870,28	17.576.181,83
% 99/98	-16,62	-15,95	-12,99	-15,12
% 00/99	12,80	9,57	13,52	11,31
% 01/00	7,28	7,36	8,62	7,76
% 02/01	5,87	5,04	5,73	5,39
% 03/02	5,80	5,76	5,94	5,83

CUADRO IV.4

La base liquidable de 2003 superó los 17.500 millones de euros, aumentando un 7,1% respecto a 2002. Aún con las modificaciones introducidas para 2003, con especial incidencia del incremento lineal de la bonificación por rendimientos del trabajo, el resultado conseguido en los tres Territorios Históricos es tanto más positivo.

Tras la importante caída de 1999, superior al 15%, se superaron los valores alcanzados antes de la reforma del Impuesto. La caída observada fue debida a varios nuevos factores introducidos con la reforma del Impuesto, particularmente la nueva reducción por tributación conjunta, que sustituye a la anterior tarifa para esta modalidad de tributación, y el nuevo tratamiento de las rentas del trabajo, con bonificaciones que oscilaron entre los 3.756,33 y 2.103,54 euros en 1999 y 2000, entre 4.177,03 y 2.524,25 euros en 2001 y 2002, y entre 4.500,00 y 2.850,00 euros en 2003.

Por otro lado, la base liquidable media experimentó un aumento del 3,5%, acercándose a los 17.300 euros. En este punto ha de tenerse en cuenta, además del volumen total de la base liquidable, el número de declaraciones presentadas, variables interrelacionadas con la evolución económica.

EVOLUCIÓN DE LAS BASES LIQUIDABLES DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS

miles de euros

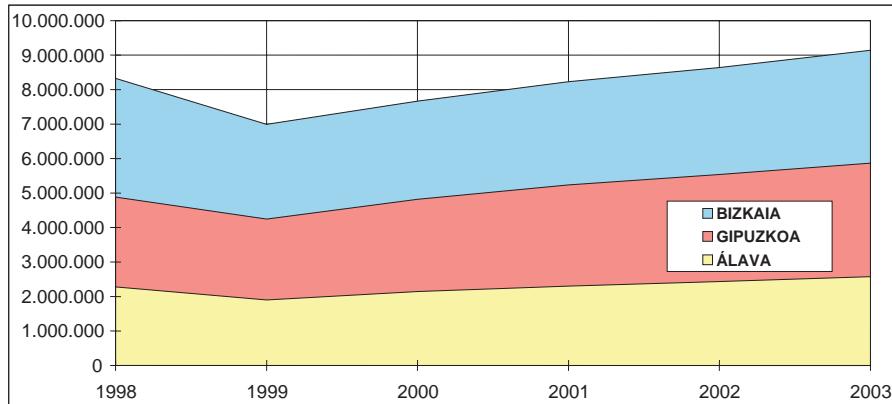


GRÁFICO IV.5

EVOLUCIÓN DE LAS BASES LIQUIDABLES MEDIAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS

euros

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1998	15.291,49	15.801,82	15.872,84	15.746,78
1999	13.845,89	14.378,95	14.581,53	14.363,59
2000	15.133,39	15.631,18	15.836,21	15.622,65
2001	15.828,69	16.195,72	16.560,99	16.259,94
2002	16.454,36	16.703,91	16.840,08	16.711,86
2003	17.013,32	17.280,28	17.433,08	17.291,15
% 99/98	-9,45	-9,00	-8,14	-8,78
% 00/99	9,30	8,71	8,60	8,77
% 01/00	4,59	3,61	4,58	4,08
% 02/01	3,95	3,14	1,69	2,78
% 03/02	3,40	3,45	3,52	3,47

CUADRO IV.5

EVOLUCIÓN DE LAS BASES LIQUIDABLES MEDIAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS

euros

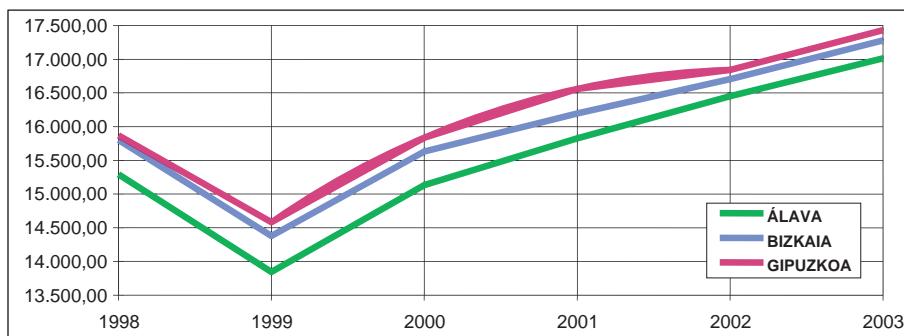


GRÁFICO IV.6

El Cuadro IV.6 presenta para el ejercicio 2003 la distribución por tramos de los importes y sus porcentajes relativos y acumulados del número de declaraciones, de la base liquidable y de las cuotas íntegras y líquidas declaradas en el conjunto del País Vasco.

La distribución de los declarantes muestra una fuerte concentración en los primeros tramos. Más de 6 de cada 10 declarantes (64,5%) dijeron tener una renta inferior a 18.030 euros, que concentran el 33,5% de la base liquidable, significando el 21,2% de la cuota íntegra y el 17,0% de la cuota líquida. En el otro extremo, aquellos que declararon rentas superiores a los 54.091 euros representaron el 2,7% del número de declaraciones, suponían el 15,1% de la base liquidable, el 24,4% de la cuota íntegra y el 26,2% de la cuota líquida.

Los contribuyentes situados en niveles de renta entre 18.030 y 54.091 euros, que representaron el 32,8% del total, significaron el 51,4% de la base liquidable y el 54,3% de la cuota íntegra, aportando el 56,8% de la cuota líquida.

IRPF PAÍS VASCO 2003												
BASES LIQUIDABLES Y CUOTAS GRAVADAS SEGUN NIVELES DE RENTA												
NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	DECLARACIONES			BASE LIQUIDABLE			CUOTA ÍNTegra			CUOTA LÍQUIDA		
	NÚMERO	%	% ACUM	IMPORTE	%	% ACUM	IMPORTE	%	% ACUM	IMPORTE	%	% ACUM
NEGATIVAS	3.534	0,3	0,3	-13.082,71	-0,1	-0,1	124,88	0,0	0,0	51,47	0,0	0,0
0 a 2.404,05	99.150	9,8	10,1	77.902,02	0,4	0,4	783,87	0,0	0,0	511,50	0,0	0,0
2.404,06 a 3.606,07	34.288	3,4	13,5	104.718,04	0,6	1,0	341,68	0,0	0,0	224,46	0,0	0,0
3.606,08 a 4.808,10	35.619	3,5	17,0	151.936,90	0,9	1,8	3.660,61	0,1	0,1	1.243,80	0,0	0,1
4.808,11 a 6.010,12	37.744	3,7	20,7	205.781,72	1,2	3,0	10.530,33	0,3	0,4	3.236,68	0,1	0,2
6.010,13 a 8.414,17	83.175	8,2	28,9	605.550,66	3,4	6,4	50.614,49	1,4	1,8	19.433,28	0,7	0,9
8.414,18 a 10.818,22	92.821	9,1	38,0	896.053,45	5,1	11,5	106.218,32	2,9	4,7	52.521,98	1,8	2,7
10.818,23 a 13.222,27	95.511	9,4	47,4	1.153.866,10	6,6	18,1	162.015,27	4,4	9,0	96.744,93	3,4	6,0
13.222,28 a 15.626,31	91.404	9,0	56,4	1.319.669,83	7,5	25,6	208.040,34	5,6	14,7	139.403,69	4,8	10,9
15.626,32 a 18.030,36	82.571	8,1	64,5	1.390.992,09	7,9	33,5	243.470,33	6,6	21,2	176.832,05	6,1	17,0
18.030,37 a 20.434,41	69.903	6,9	71,4	1.344.741,73	7,7	41,2	252.990,45	6,8	28,1	191.729,80	6,6	23,7
20.434,42 a 22.838,46	58.399	5,7	77,1	1.265.182,82	7,2	48,4	251.013,93	6,8	34,8	195.081,79	6,8	30,4
22.838,47 a 25.242,51	50.203	4,9	82,1	1.206.212,58	6,9	55,2	248.946,81	6,7	41,6	198.516,14	6,9	37,3
25.242,52 a 27.646,56	39.949	3,9	86,0	1.057.408,02	6,0	61,3	225.153,05	6,1	47,6	183.662,27	6,4	43,7
27.646,57 a 30.050,61	27.466	2,7	88,7	792.315,87	4,5	65,8	176.028,01	4,8	52,4	146.262,07	5,1	48,7
30.050,62 a 32.454,65	19.830	2,0	90,7	620.760,30	3,5	69,3	143.527,98	3,9	56,3	119.791,11	4,2	52,9
32.454,66 a 34.858,70	14.565	1,4	92,1	490.311,61	2,8	72,1	117.380,79	3,2	59,5	98.173,79	3,4	56,3
34.858,71 a 37.262,75	11.330	1,1	93,2	409.153,50	2,3	74,4	100.666,61	2,7	62,2	84.273,88	2,9	59,2
37.262,76 a 39.666,80	9.257	0,9	94,1	356.692,86	2,0	76,4	89.777,28	2,4	64,6	75.093,47	2,6	61,8
39.666,81 a 42.070,85	7.640	0,8	94,9	312.382,00	1,8	78,2	80.405,48	2,2	66,8	67.713,49	2,3	64,2
42.070,86 a 44.474,90	6.570	0,6	95,5	285.171,88	1,6	79,8	75.592,48	2,0	68,8	63.912,81	2,2	66,4
44.474,91 a 46.878,94	5.588	0,5	96,1	256.816,17	1,5	81,3	69.777,37	1,9	70,7	59.588,11	2,1	68,5
46.878,95 a 49.282,99	4.891	0,5	96,5	236.195,57	1,3	82,7	65.767,77	1,8	72,5	56.315,76	2,0	70,4
49.283,00 a 51.687,04	4.164	0,4	97,0	210.502,19	1,2	83,8	59.928,40	1,6	74,1	51.524,74	1,8	72,2
51.687,05 a 54.091,09	3.523	0,3	97,3	186.848,45	1,1	84,9	54.309,03	1,5	75,6	46.898,32	1,6	73,8
54.091,10 a 66.111,33	11.526	1,1	98,4	687.987,94	3,9	88,8	207.451,24	5,6	81,2	177.605,33	6,2	80,0
66.111,34 a 78.131,57	5.566	0,5	99,0	400.461,29	2,3	91,1	129.222,31	3,5	84,7	110.167,70	3,8	83,8
78.131,58 a 90.151,82	3.033	0,3	99,3	256.226,94	1,5	92,6	86.279,70	2,3	87,0	72.346,61	2,5	86,3
MÁS DE 90.151,82	7.264	0,7	100,0	1.307.421,99	7,4	100,0	481.833,38	13,0	100,0	394.569,55	13,7	100,0
TOTAL	1.016.484	100,0		17.576.181,83	100,0		3.701.855,19	100,0		2.883.430,59	100,0	
HASTA 6.010,12	210.335	20,7	20,7	527.255,97	3,0	3,0	15.441,36	0,4	0,4	5.267,92	0,2	0,2
6.010,13 a 18.030,36	445.482	43,8	64,5	5.366.132,14	30,5	33,5	770.358,75	20,8	21,2	484.935,93	16,8	17,0
18.030,37 a 30.050,61	245.920	24,2	88,7	5.665.861,02	32,2	65,8	1.154.132,25	31,2	52,4	915.252,06	31,7	48,7
30.050,62 a 42.070,85	62.622	6,2	94,9	2.189.300,27	12,5	78,2	531.758,14	14,4	66,8	445.045,74	15,4	64,2
42.070,86 a 54.091,09	24.736	2,4	97,3	1.175.534,27	6,7	84,9	325.375,05	8,8	75,6	278.239,74	9,6	73,8
54.091,10 a 66.111,33	11.526	1,1	98,4	687.987,94	3,9	88,8	207.451,24	5,6	81,2	177.605,33	6,2	80,0
MÁS DE 66.111,33	15.863	1,6	100,0	1.964.110,22	11,2	100,0	697.335,40	18,8	100,0	577.083,86	20,0	100,0

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.1 CUADROS A1, B1, G1.

CUADRO IV.6

En los Cuadros IV.7 al IV.10 y sus correspondientes gráficos se recogen datos sobre la evolución de las cuotas íntegras y líquidas 1998-2003, así como sus medias, por Territorios Históricos y para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	miles de euros			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1998	440.638,95	1.665.023,88	964.684,49	3.070.347,32
1999	390.337,87	1.502.914,82	883.439,71	2.776.692,40
2000	442.336,01	1.664.039,66	1.007.206,53	3.113.582,20
2001	477.566,57	1.802.004,13	1.106.036,69	3.385.607,38
2002	507.214,45	1.900.552,90	1.176.600,22	3.584.367,57
2003	524.178,89	1.959.522,98	1.218.150,32	3.701.852,19
% 99/98	-11,42	-9,74	-8,42	-9,56
% 00/99	13,32	10,72	14,01	12,13
% 01/00	7,96	8,29	9,81	8,74
% 02/01	6,21	5,47	6,38	5,87
% 03/02	3,34	3,10	3,53	3,28

CUADRO IV.7

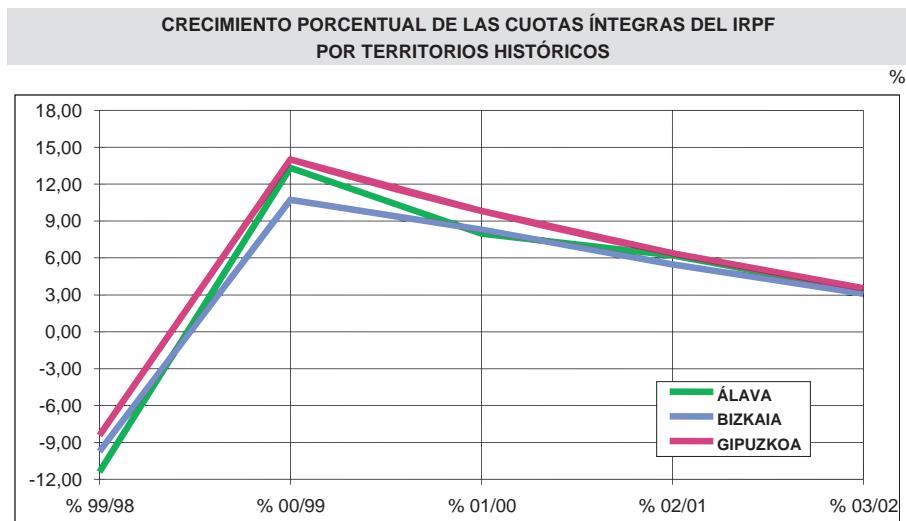


GRÁFICO IV.7

Las cuotas íntegras supusieron más de 3.700 millones de euros, aumentando un 3,3% respecto a 2002, casi 120 millones de euros más, resultando una evolución bastante homogénea entre los Territorios Históricos. La media por declaración presentada fue de 3.641,82 euros, con un incremento del 1,0% en comparación con el ejercicio anterior. Por encima de la media del País Vasco se situó Bizkaia con 3.704,85 euros, mientras que Gipuzkoa y Álava se encontraron por debajo de la media, con 3.620,90 euros y 3.467,82 euros, respectivamente.

**EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRAS MEDIAS DEL IRPF
POR TERRITORIOS HISTÓRICOS**

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	euros
1998	2.961,26	3.162,00	3.137,46	3.123,93	
1999	2.848,72	3.089,99	3.033,60	3.035,89	
2000	3.127,93	3.394,33	3.308,85	3.326,28	
2001	3.292,45	3.547,41	3.498,39	3.493,26	
2002	3.433,48	3.673,69	3.579,18	3.606,72	
2003	3.467,82	3.704,85	3.620,90	3.641,82	
% 99/98	-3,80	-2,28	-3,31	-2,82	
% 00/99	9,80	9,85	9,07	9,57	
% 01/00	5,26	4,51	5,73	5,02	
% 02/01	4,28	3,56	2,31	3,25	
% 03/02	1,00	0,85	1,17	0,97	

CUADRO IV.8

CRECIMIENTO % DE LAS CUOTAS ÍNTEGRAS MEDIAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS

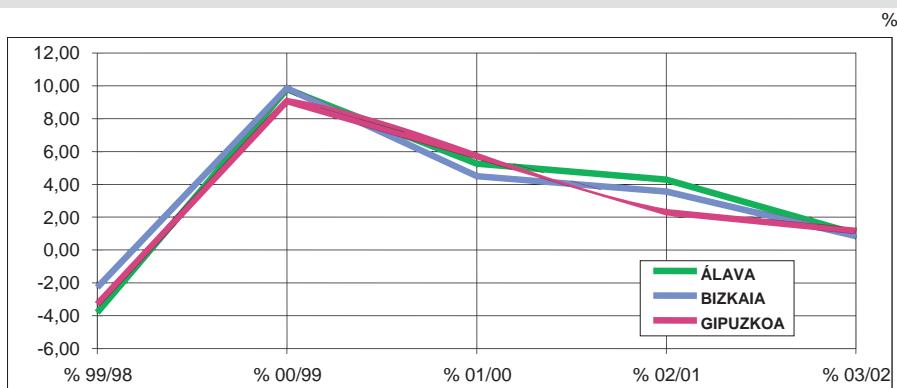


GRÁFICO IV.8

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRAS MEDIAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS

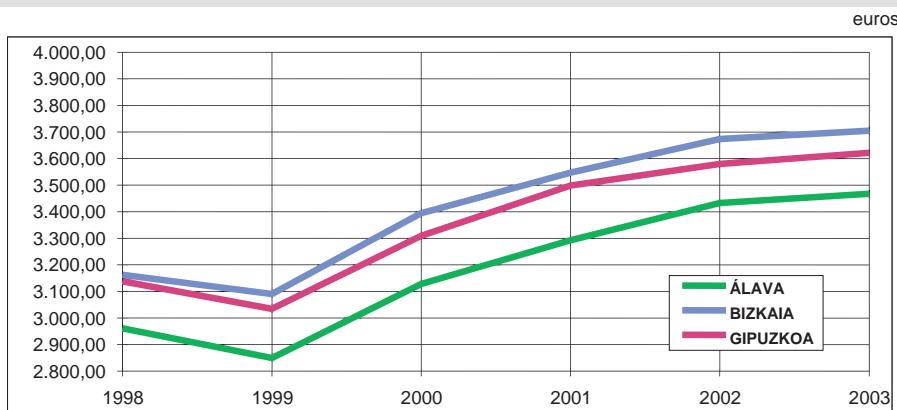


GRÁFICO IV.9

Respecto a las cuotas líquidas, sobrepasaron los 2.880 millones de euros, creciendo un 0,5%. La media por declaración fue de 2.836,67 euros, un 1,8% menos que el año anterior, situándose en Bizkaia en 2.865,45, en Gipuzkoa en 2.853,36 y en Álava en 2.698,81 euros.

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS LÍQUIDAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1998	346.781,69	1.311.511,40	780.187,97	2.438.481,06
1999	320.576,61	1.223.336,57	734.563,00	2.278.476,18
2000	356.214,96	1.341.020,20	826.746,67	2.523.981,83
2001	380.739,54	1.429.105,16	897.077,57	2.706.922,27
2002	405.496,80	1.510.996,50	952.974,35	2.869.467,66
2003	407.939,38	1.515.557,27	959.933,95	2.883.430,59
% 99/98	-7,56	-6,72	-5,85	-6,56
% 00/99	11,12	9,62	12,55	10,77
% 01/00	6,88	6,57	8,51	7,25
% 02/01	6,50	5,73	6,23	6,00
% 03/02	0,60	0,30	0,73	0,49

CUADRO IV.9

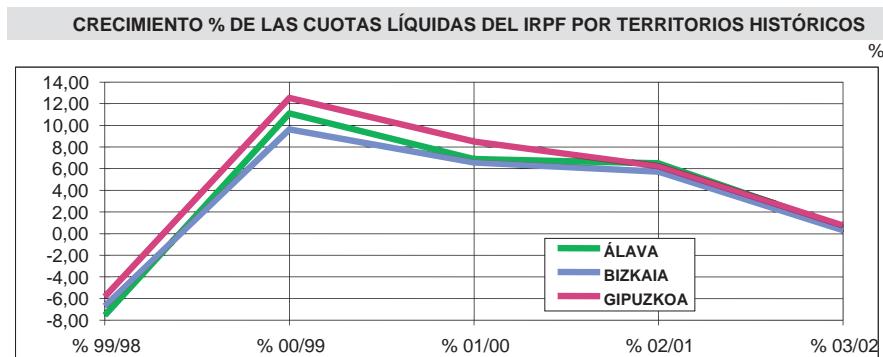


GRÁFICO IV.10

EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS LÍQUIDAS MEDIAS DEL IRPF POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1998	2.330,51	2.490,65	2.537,42	2.481,04
1999	2.339,60	2.515,18	2.522,38	2.491,17
2000	2.518,93	2.735,43	2.716,01	2.696,41
2001	2.624,90	2.813,33	2.837,45	2.793,00
2002	2.744,93	2.920,70	2.898,91	2.887,36
2003	2.698,81	2.865,45	2.853,36	2.836,67
% 99/98	0,39	0,98	-0,59	0,41
% 00/99	7,67	8,76	7,68	8,24
% 01/00	4,21	2,85	4,47	3,58
% 02/01	4,57	3,82	2,17	3,38
% 03/02	-1,68	-1,89	-1,57	-1,76

CUADRO IV.10

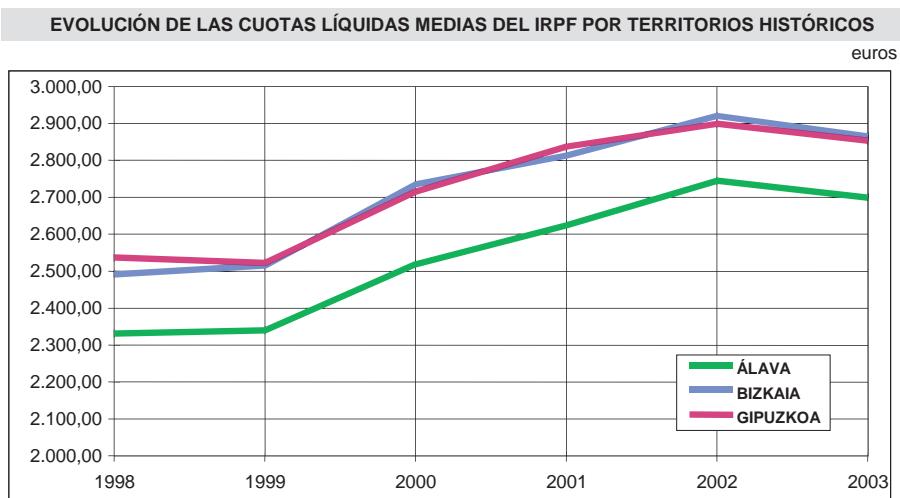


GRÁFICO IV.11

A lo largo del período de análisis, 1998-2003, los importes de las cuotas íntegras para el conjunto del País Vasco crecen por encima de los importes de las cuotas líquidas, excepto en 1999. En ese año el descenso fue menor al registrado en las cuotas íntegras, dado que la reforma del Impuesto eliminó algunas deducciones, entre otras la deducción por gastos de enfermedad y la referida a rendimientos del trabajo dependiente con una amplia incidencia entre los contribuyentes.

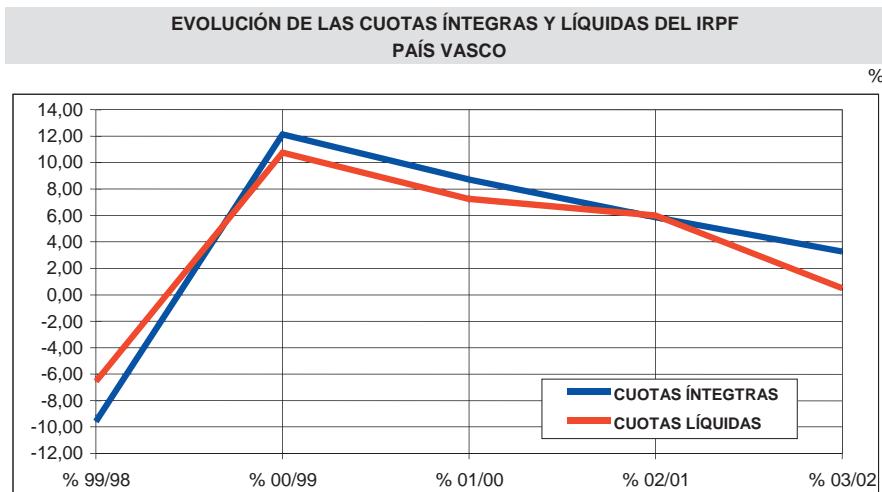


GRÁFICO IV.12

En el Cuadro IV.11 y el Gráfico IV.13 se ofrecen datos comparados, por tramos de renta más significativos, de la evolución del número de declarantes, la base liquidable, la cuota íntegra y la cuota líquida para el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS BASES LIQUIDABLES Y CUOTAS GRAVADAS DEL IRPF
PAÍS VASCO 1998-2003**

CONCEPTOS AÑOS	NIVELES DE RENTA (euros)						TOTAL	
	HASTA 6.010,12	DE 6.010,12 A 18.030,36	DE 18.030,37 A 30.050,61	DE 30.050,62 A 42.070,85	DE 42.070,86 A 54.091,09	MÁS DE 54.091,09		
NÚM. DE DECLARACIONES	1998	16,16	53,83	22,08	4,45	1,75	1,72	100,00
	1999	27,60	46,01	18,30	4,44	1,79	1,86	100,00
	2000	24,63	44,60	21,66	4,93	2,03	2,14	100,00
	2001	23,06	44,51	22,65	5,29	2,18	2,31	100,00
	2002	22,02	43,93	23,48	5,80	2,31	2,46	100,00
	2003	20,69	43,83	24,19	6,16	2,43	2,69	100,00
BASE LIQUIDABLE	1998	3,33	40,02	31,53	9,90	5,25	9,97	100,00
	1999	4,98	36,99	28,81	10,91	5,90	12,41	100,00
	2000	4,17	33,65	31,48	11,12	6,16	13,42	100,00
	2001	3,70	32,49	31,78	11,42	6,38	14,22	100,00
	2002	3,40	31,41	32,18	12,14	6,57	14,30	100,00
	2003	3,00	30,53	32,24	12,46	6,69	15,09	100,00
CUOTA INTEGRA	1998	1,00	29,33	31,71	12,10	7,41	18,45	100,00
	1999	1,01	27,68	29,05	13,05	8,03	21,18	100,00
	2000	0,79	24,63	31,23	13,01	8,17	22,17	100,00
	2001	0,64	23,39	31,07	13,16	8,38	23,37	100,00
	2002	0,53	22,39	31,16	13,83	8,55	23,55	100,00
	2003	0,42	20,81	31,18	14,36	8,79	24,44	100,00
CUOTA LÍQUIDA	1998	0,20	25,35	33,48	13,10	8,11	19,77	100,00
	1999	0,62	25,73	29,97	13,73	8,50	21,45	100,00
	2000	0,47	22,04	32,16	13,81	8,79	22,73	100,00
	2001	0,39	20,56	31,83	14,00	9,06	24,17	100,00
	2002	0,31	19,50	31,85	14,70	9,20	24,44	100,00
	2003	0,18	16,82	31,74	15,43	9,65	26,17	100,00

CUADRO IV.11

**PAÍS VASCO 2003
REPARTO PORCENTUAL DEL IRPF SEGÚN TRAMOS DE LA BASE LIQUIDABLE**

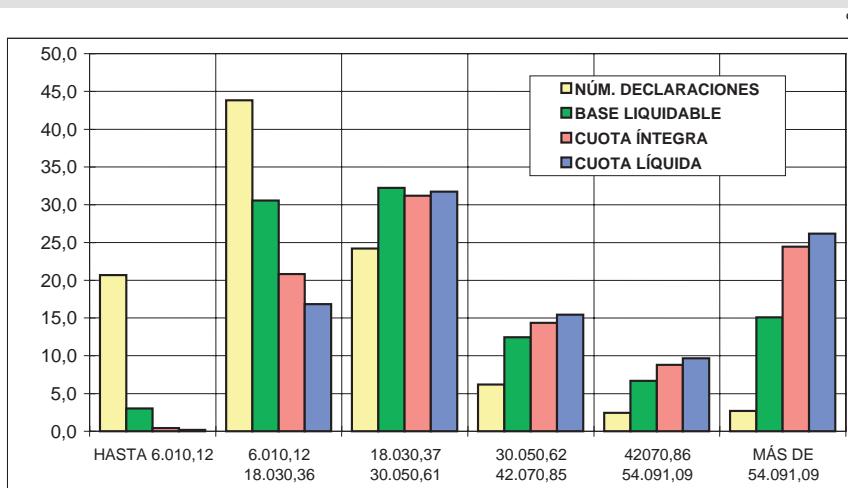


GRÁFICO IV.13

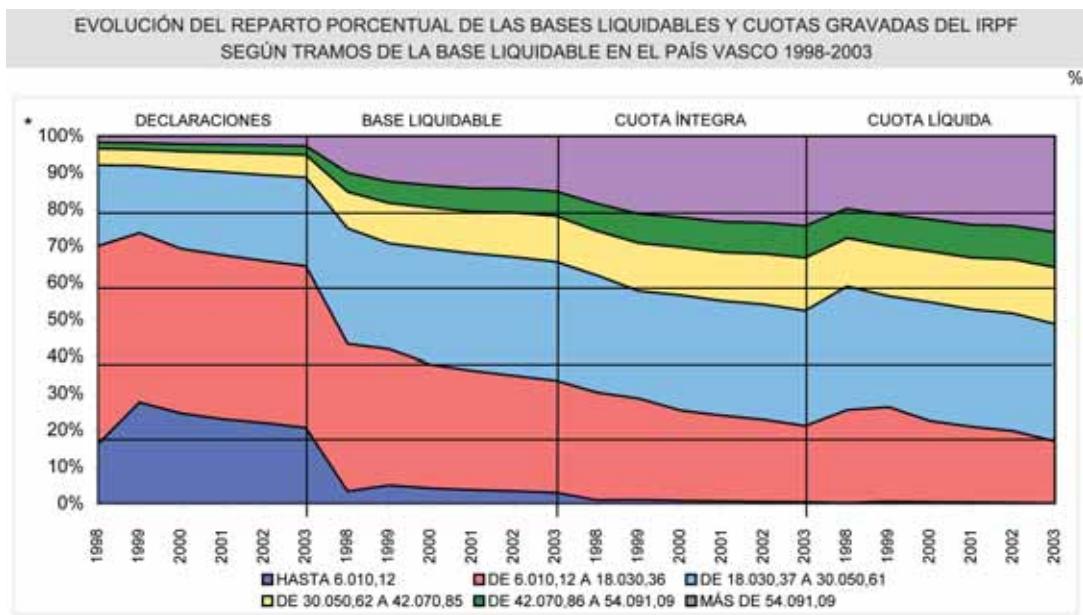


GRÁFICO IV.14

En el Cuadro IV.14 se observa como han evolucionado, en términos porcentuales y por tramos de renta más significativos, el número de declarantes, la base liquidable, la cuota íntegra y la cuota líquida. Al mismo tiempo, puede apreciarse el peso relativo que para cada tramo de renta tienen los conceptos analizados y como éste ha evolucionado.

Con el paso de los años, se acrecienta el peso específico de los tramos de renta más elevados, perdiendo importancia los tramos inferiores. Hasta 1998 la mayor concentración, en todos los conceptos, se situó en el tramo entre 6.010,12 y 18.030,36 euros. Este tramo absorbía, poco a poco, el traslado de rentas del tramo anterior, mientras perdían otras hacia los tramos superiores. Con la reforma del Impuesto en 1999 cambiaron los parámetros de comparación, tomando un mayor peso específico los tramos entre 18.030,36 y 30.050,61 euros y entre 30.050,62 y 42.070,85 euros.

Por otra parte, la progresividad del Impuesto, así como el desigual reparto de la renta, puede analizarse por medio de la curva de Lorenz, Gráfico IV.15, que relaciona porcentajes acumulados de declarantes con porcentajes acumulados de base liquidable, cuota íntegra y cuota líquida.

La curva correspondiente a la cuota líquida es la más alejada de la bisectriz del cuadro. Esta bisectriz equivale a una distribución proporcional entre la población y la variable analizada.

Según se observa, la mitad de los declarantes con rentas más bajas, declaran cerca del 20% de la base liquidable, pero tan sólo soportan el 10% de la cuota íntegra y alrededor del 8% de la cuota líquida. Al otro lado de la curva, el 5% de la población con rentas más altas declara el 22% de la base liquidable total, tiene una cuota íntegra que representa el 34% del total y abona el 36% de la cuota líquida del Impuesto.

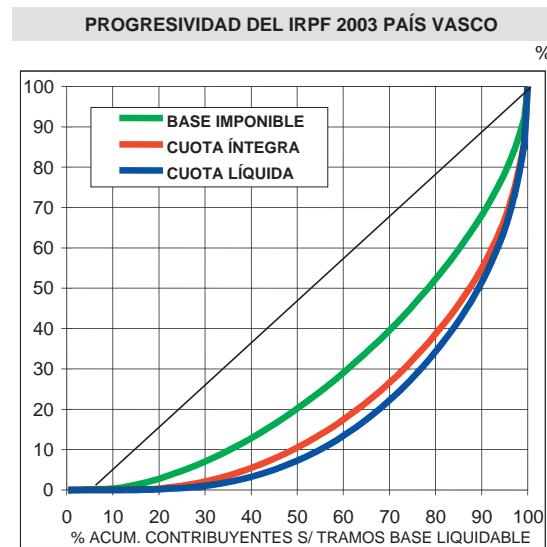


GRÁFICO IV.15

d. Distribución de los tipos medios y de los tipos efectivos

El Gráfico IV.16 y el Cuadro IV.12 recogen la distribución en el País Vasco, por tramos de la base liquidable, de los tipos medios y los tipos efectivos (relaciones entre la cuota íntegra y la cuota líquida con la base liquidable).

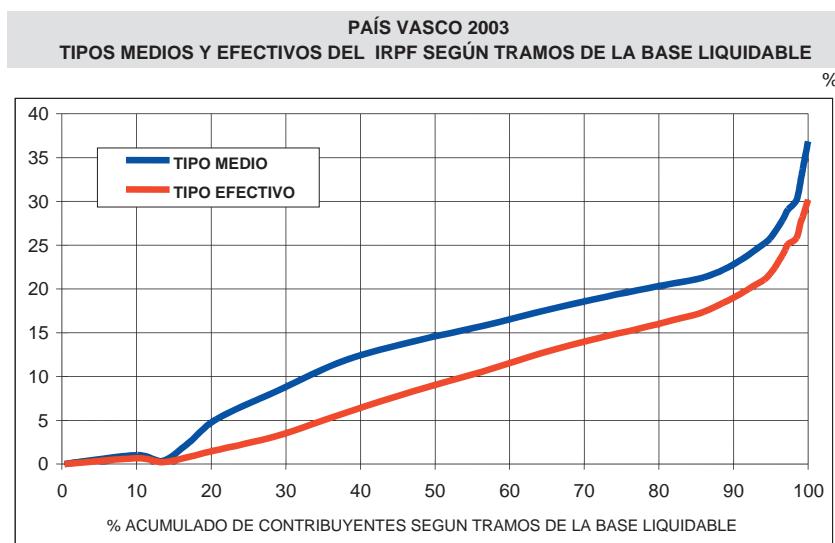


GRÁFICO IV.16

PAÍS VASCO 2003
TIPOS MEDIOS Y EFECTIVOS DEL IRPF POR TRAMOS DE LA BASE LIQUIDABLE

NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	NÚMERO DECLARACIONES	TIPOS		%
		MEDIO	EFECTIVO	
NEGATIVAS	3.534	0,00	0,00	
0 a 2.404,05	99.150	1,01	0,66	
2.404,06 a 3.606,07	34.288	0,33	0,21	
3.606,08 a 4.808,10	35.619	2,41	0,82	
4.808,11 a 6.010,12	37.744	5,12	1,57	
6.010,13 a 8.414,17	83.175	8,36	3,21	
8.414,18 a 10.818,22	92.821	11,85	5,86	
10.818,23 a 13.222,27	95.511	14,04	8,38	
13.222,28 a 15.626,31	91.404	15,76	10,56	
15.626,32 a 18.030,36	82.571	17,50	12,71	
18.030,37 a 20.434,41	69.903	18,81	14,26	
20.434,42 a 22.838,46	58.399	19,84	15,42	
22.838,47 a 25.242,51	50.203	20,64	16,46	
25.242,52 a 27.646,56	39.949	21,29	17,37	
27.646,57 a 30.050,61	27.466	22,22	18,46	
30.050,62 a 32.454,65	19.830	23,12	19,30	
32.454,66 a 34.858,70	14.565	23,94	20,02	
34.858,71 a 37.262,75	11.330	24,60	20,60	
37.262,76 a 39.666,80	9.257	25,17	21,05	
39.666,81 a 42.070,85	7.640	25,74	21,68	
42.070,86 a 44.474,90	6.570	26,51	22,41	
44.474,91 a 46.878,94	5.588	27,17	23,20	
46.878,95 a 49.282,99	4.891	27,84	23,84	
49.283,00 a 51.687,04	4.164	28,47	24,48	
51.687,05 a 54.091,09	3.523	29,07	25,10	
54.091,10 a 66.111,33	11.526	30,15	25,82	
66.111,34 a 78.131,57	5.566	32,27	27,51	
78.131,58 a 90.151,82	3.033	33,67	28,24	
MÁS DE 90.151,82	7.264	36,85	30,18	
TOTAL	1.016.484	21,06	16,41	

CUADRO IV.12

El tipo medio del IRPF se situó en 2003 en el 21,06% y el tipo efectivo en el 16,41%. Ambos tipos siguieron una tendencia creciente con el nivel de renta, si bien el tipo efectivo siempre resulta inferior al tipo medio, como consecuencia de las deducciones que se aplican a la cuota íntegra. Las diferencias entre ambos tipos oscilan entre 3,5 y 6 puntos.

En Álava el tipo medio alcanzó el 20,38%, siendo el efectivo 15,86%. En Bizkaia estos valores fueron del 21,44% y 16,58%, respectivamente. En Gipuzkoa el tipo medio fue el 20,77% y el efectivo 16,37%.

En el Gráfico IV.17 y el Cuadro IV.13, se muestra la evolución de los tipos medios y efectivos del IRPF según tramos de base liquidable. Se aprecian, como en apartados anteriores, las consecuencias de la reforma del Impuesto de 1999 y las modificaciones introducidas en 2001 y 2003.

Una nueva estructura del IRPF e introducción de modificaciones que dificultan la comparación interanual. La disminución de la base liquidable y de las cuotas tiene como consecuencia, sin embargo, un leve aumento de los tipos medios y un ligero descenso de los tipos efectivos.

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIOS Y EFECTIVOS
POR TERRITORIOS HISTÓRICOS**

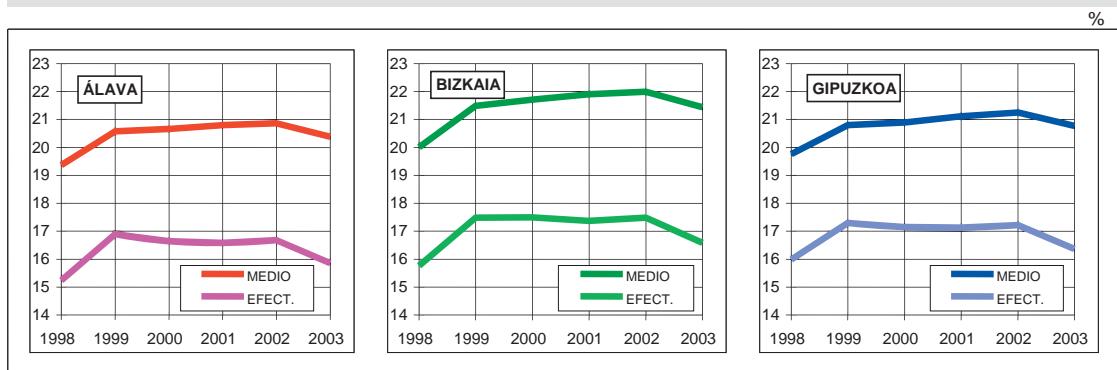


GRÁFICO IV.17

**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIOS Y EFECTIVOS DEL IRPF
SEGÚN TERRITORIOS HISTÓRICOS Y TRAMOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA BASE LIQUIDABLE**

TERRITORIOS HISTÓRICOS AÑOS	NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)																	
	HASTA 6.010,12		DE 6.010,12 A 18.030,36		DE 18.030,37 A 30.050,61		DE 30.050,62 A 42.070,85		DE 42.070,86 A 54.091,09		MÁS DE 54.091,09		TOTAL					
	TIPOS																	
ÁLAVA	MÉDIO	6,97	1,39	MÉDIO	14,87	10,03	MÉDIO	19,97	16,67	MÉDIO	24,32	21,08	28,09	24,67	36,05	31,33	19,37	15,24
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			29,07	25,99	36,22	30,73	20,57	16,90
	MÉDIO	6,00	3,58	MÉDIO	16,53	12,54	MÉDIO	21,34	18,07	MÉDIO	25,44	22,20	28,76	25,51	35,68	30,35	20,67	16,64
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,20	24,89	36,01	30,61	20,80	16,58
	MÉDIO	5,85	3,42	MÉDIO	15,88	11,31	MÉDIO	21,17	17,50	MÉDIO	25,27	22,00	28,29	24,93	34,98	29,65	20,87	16,68
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			27,88	24,19	34,20	30,10	20,38	15,86
BIZKIA	MÉDIO	5,58	0,75	MÉDIO	14,26	9,53	MÉDIO	19,89	16,51	MÉDIO	24,15	20,53	27,89	24,05	36,69	31,15	20,01	15,76
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,75	24,77	36,49	30,10	21,49	17,49
	MÉDIO	3,97	1,86	MÉDIO	15,56	11,72	MÉDIO	21,32	17,89	MÉDIO	25,27	21,57	28,24	24,45	35,52	29,39	21,72	17,50
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,26	24,18	36,15	29,66	21,90	17,37
	MÉDIO	3,67	1,59	MÉDIO	15,51	11,09	MÉDIO	21,15	17,52	MÉDIO	24,90	21,21	28,10	23,95	36,12	29,98	21,99	17,49
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			27,71	23,48	34,54	28,60	21,44	16,58
GIPUZKOA	MÉDIO	5,29	1,42	MÉDIO	15,36	10,61	MÉDIO	21,02	17,06	MÉDIO	24,76	20,83	28,08	24,49	33,54	27,92	21,12	17,13
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			27,92	24,29	34,58	28,58	21,25	17,21
	MÉDIO	3,29	1,29	MÉDIO	15,24	10,41	MÉDIO	20,94	16,94	MÉDIO	24,59	20,73	27,54	23,77	33,28	27,59	20,77	16,37
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,05	24,69	34,28	28,55	20,89	17,15
	MÉDIO	3,74	1,73	MÉDIO	15,55	11,60	MÉDIO	21,05	17,85	MÉDIO	24,77	21,54	28,11	24,66	36,99	31,37	19,77	15,99
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,66	24,95	35,07	29,44	20,80	17,30
PAÍS VASCO	MÉDIO	3,47	1,64	MÉDIO	15,53	11,26	MÉDIO	20,97	17,46	MÉDIO	24,69	21,27	28,05	24,69	34,28	28,55	20,89	17,15
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,02	24,49	33,54	27,92	21,12	17,13
	MÉDIO	3,27	1,53	MÉDIO	15,53	11,21	MÉDIO	20,88	17,37	MÉDIO	24,56	21,14	27,92	24,29	34,58	28,58	21,25	17,21
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			28,20	24,38	35,31	29,20	21,48	17,18
	MÉDIO	2,88	0,91	MÉDIO	14,45	9,50	MÉDIO	20,34	16,39	MÉDIO	24,24	20,59	27,68	23,67	34,12	28,46	21,06	16,41
	EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			EFFECT.			27,98	24,31	36,70	31,23	19,84	15,76

MÁS INFORMACIÓN EN EL ANEXO II.1 CUADROS A11, B11, G11, PV11.

CUADRO IV.13

e. Origen funcional de la renta

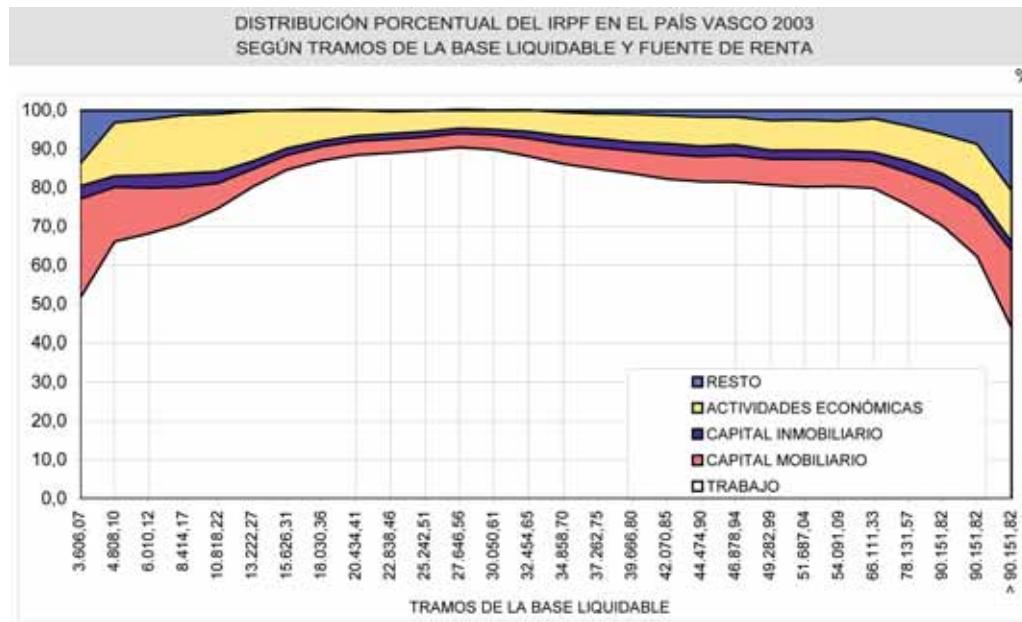
En el Cuadro IV.14 figuran las diferentes fuentes de renta, es decir, la estructura de la renta declarada, por tramos de la base liquidable y para el conjunto del País Vasco, así como las dos más importantes reducciones de la base imponible (por aportaciones a planes de pensiones, EPSVs y mutualidades y por tributación conjunta).

El mayor peso del Impuesto recayó, como en ejercicios anteriores, sobre los rendimientos procedentes del trabajo personal, representando cerca del 80,6% del total de las rentas que conforman la base imponible (general y especial). Seguido a gran distancia se encuentran los rendimientos de las actividades económicas 8,1%, los rendimientos de capital mobiliario 6,3% y los rendimientos de capital inmobiliario 1,9%.

Respecto al ejercicio anterior los rendimientos netos del trabajo declarados aumentaron un 6,1%. Su peso relativo entre el conjunto de fuentes de renta descendió levemente 0,1 puntos porcentuales, tras perder 6,5 puntos en 1999 y ganar 0,4, 0,7 y 1,4 puntos en 2000, 2001 y 2002, para situarse en el mencionado 80,6%.

Los rendimientos procedentes del capital mobiliario disminuyeron en un 0,2%, a consecuencia de la reducción de los tipos de interés. Por su parte, los rendimientos del capital inmobiliario aumentaron un 8,3%, retomándose los incrementos registrados en los ejercicios anteriores tras la evolución moderada registrada en 2002.

Por su parte, los rendimientos declarados por actividades económicas aumentaron un 3,0%, tras cuatro años de estancamiento, mientras en 1999 aumentaron un 7,6%. Su peso relativo entre el conjunto de fuentes de renta permaneció invariable (descensos de 1,2 puntos en 2000, 0,6 puntos en 2001 y 0,4 puntos en 2002).



IRPF PAÍS VASCO 2003
ORIGEN FUNCIONAL DE LA RENTA

miles de euros

NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)		TRABAJO		CAPITAL MOBILIARIO		CAPITAL INMOBILIARIO		ACTIVIDADES ECONÓMICAS		APORTACIONES EPSV		REDUCCIÓN TRIB. CONJUNTA		RESTO		TOTAL	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
NEGATIVAS	1.367	2.014,99	2.727	-902,10	605	176,23	1.884	-12.916,32	381	-684,21	522	-904,56	133,26	3.534	-13.082,71		
0 a 2.404,05	43.037	82.154,12	88.874	40.695,42	10.342	5.380,91	11.657	9.246,51	14.718	-15.813,84	29.582	-63.407,25	19.636,16	99.150	77.902,02		
2.404,06 a 3.606,07	26.929	94.626,98	30.624	20.161,86	4.266	4.104,19	5.126	19.697,75	6.053	-6.474,97	7.935	-28.133,43	75,66	34.288	104.718,04		
3.606,08 a 4.808,10	28.073	134.263,37	31.723	23.138,99	5.076	6.499,13	5.859	28.332,73	7.367	-8.641,27	9.227	-32.790,94	1.135,00	35.619	151.936,90		
4.808,11 a 6.010,12	30.011	182.875,03	33.543	24.255,76	5.784	9.282,07	6.639	38.690,24	8.973	-11.032,14	1.0992	-39.110,73	821,50	37.744	205.781,72		
6.010,13 a 8.414,17	68.100	544.217,93	74.136	47.535,44	12.111	21.179,35	14.972	108.527,75	23.557	-29.887,46	24.925	-88.813,42	2.791,07	83.175	605.550,66		
8.414,18 a 10.818,22	79.484	836.107,79	82.973	47.282,13	13.034	21.308,80	14.964	136.031,65	30.940	-39.025,73	30.642	-109.306,02	3.684,84	92.821	896.053,45		
10.818,23 a 13.222,27	85.420	1.111.091,70	86.129	49.914,79	13.742	22.585,44	12.323	129.276,47	37.885	-49.477,19	31.940	-114.098,95	4.573,85	95,511	1.153.866,10		
13.222,28 a 15.626,31	83.673	1.281.768,89	83.312	53.478,27	14.313	21.301,08	10.401	120.503,07	40.232	-58.508,28	28.962	-103.514,79	4.641,60	91.404	1.319.669,83		
15.626,32 a 18.030,36	76.957	1.357.551,87	75.873	54.425,27	13.581	21.471,47	10.520	101.517,93	39.752	-63.008,82	24.165	-86.305,96	5.360,33	82.571	1.390.992,09		
18.030,37 a 20.434,41	65.679	1.314.649,16	64.933	53.059,45	12.683	20.781,28	6.525	84.534,51	36.469	-65.445,62	19.614	-70.013,25	7.176,19	69.903	1.344.741,73		
20.434,42 a 22.838,46	55.180	1.239.529,72	54.666	49.200,88	11.482	18.851,12	5.351	74.236,59	32.335	-63.932,89	16.852	-60.127,41	7.424,82	58.399	1.265.182,82		
22.838,47 a 25.242,51	47.714	1.178.405,44	47.126	46.608,28	10.762	17.468,65	4.505	63.072,97	28.448	-58.721,21	13.287	-47.329,19	6.707,64	50.203	1.206.212,58		
25.242,52 a 27.646,56	37.912	1.017.799,77	37.600	43.577,17	9.383	15.840,96	3.822	55.657,23	22.848	-51.123,86	9.530	-39.541,44	9.610,89	39.949	1.057.408,02		
27.646,57 a 30.050,61	25.871	749.592,38	25.884	38.968,50	7.364	14.873,15	3.134	47.818,76	16.326	-42.718,84	6.866	-24.517,00	8.298,93	27.466	792.315,87		
30.050,62 a 32.454,65	18.582	575.506,77	18.826	34.110,42	5.780	13.798,26	2.596	40.689,81	12.272	-34.777,71	5.232	-18.677,08	10.109,83	19.830	620.760,30		
32.454,66 a 34.858,70	13.511	448.951,70	13.792	29.555,42	4.585	12.209,05	2.182	34.008,10	9.196	-28.767,12	4.008	-14.292,77	8.647,22	14.565	490.311,61		
34.858,71 a 37.292,75	10.459	368.933,16	10.758	26.014,19	3.709	9.972,40	1.737	31.694,80	7.316	-25.131,06	3.217	-11.777,38	9.113,73	11.330	409.153,50		
37.292,76 a 39.666,80	8.500	316.650,87	8.816	24.748,50	3.159	10.269,19	1.559	27.877,87	6.034	-22.569,57	2.644	-9.427,28	9.143,27	9.257	356.692,86		
39.666,81 a 42.070,85	7.013	274.669,39	7.302	21.943,17	2.743	9.075,68	1.301	25.504,45	5.096	-19.562,08	2.188	-7.787,86	8.569,25	7.640	312.382,00		
42.070,86 a 44.474,90	6.035	250.396,72	6.257	21.063,68	2.469	8.404,94	1.126	22.105,14	4.358	-18.092,09	1.861	-6.680,22	7.973,71	6.570	285.171,88		
44.474,91 a 46.878,94	5.108	223.272,13	5.366	18.430,63	2.097	6.277,87	976	21.382,47	3.783	-16.130,90	1.646	-5.871,37	9.455,35	5.588	256.816,17		
46.878,95 a 49.292,99	4.482	203.452,58	4.672	18.001,41	1.901	5.970,78	906	19.824,33	3.313	-14.979,34	1.403	-5.000,44	8.926,26	4.891	236.195,57		
49.293,00 a 51.687,04	3.779	181.536,35	4.000	15.704,88	1.671	5.026,18	741	17.226,56	2.844	-13.117,75	1.216	-4.326,90	8.452,87	4.164	210.502,19		
51.687,05 a 54.091,09	3.221	159.906,80	3.375	14.052,40	1.437	4.640,51	713	17.394,25	2.456	-12.353,68	1.080	-3.860,55	7.088,72	3.523	186.848,45		
54.091,10 a 66.111,33	10.353	554.610,90	11.067	62.029,51	5.150	21.619,50	2.395	66.874,75	8.007	-44.473,44	3.386	-12.078,10	39.404,83	11.526	687.987,94		
66.111,34 a 78.131,57	4.915	299.990,32	5.388	44.801,08	2.752	12.462,13	1.229	43.748,53	3.924	-26.247,44	1.672	-5.976,34	31.633,01	5.566	400.461,29		
78.131,58 a 90.151,82	2.587	169.408,84	2.930	35.131,20	1.583	8.284,55	803	35.466,26	2.154	-16.316,28	895	-3.183,14	27.435,50	3.033	256.226,94		
MÁS DE 90.151,82	5.884	593.473,25	7.140	269.768,07	4.440	30.041,96	1.890	179.132,74	5.184	-51.867,66	1.956	-7.028,96	293.902,60	7.264	1.307.421,99		
TOTALES	859.796	15.747.388,92	929.812	1.226.754,57	188.004	379.156,80	135.346	1.587.157,59	422.221	-908.912,46	297.445	-1.018.025,12	562.661,54	1.016.484	17.576.181,83		

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II. CUADROS A12, B12, G12.

CUADRO IV. 14

IRPF PAÍS VASCO 2003
ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL ORIGEN FUNCIONAL DE LA RENTA

miles de euros

NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	BASE LIQUIDABLE									TOTAL	
	TRABAJO		CAPITAL MOBILIARIO		CAPITAL INMOBILIARIO		ACTIVIDADES ECONÓMICAS		RESTO		
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
NEGATIVAS											
0 a 2.404,05	43,41	51,20	89,64	25,36	10,43	3,36	11,76	5,76	14,31	100,00	100,00
2.404,06 a 3.606,07	78,54	67,49	89,31	14,38	12,44	2,93	14,95	14,05	1,15	100,00	100,00
3.606,08 a 4.808,10	78,81	69,12	89,06	11,91	14,25	3,35	16,45	14,59	1,04	100,00	100,00
4.808,11 a 6.010,12	79,51	71,20	88,87	9,44	15,32	3,61	17,59	15,06	0,69	100,00	100,00
6.010,13 a 8.414,17	81,88	74,91	89,13	6,54	14,56	2,92	18,00	14,94	0,69	100,00	100,00
8.414,18 a 10.818,22	85,63	79,86	89,39	4,52	14,04	2,04	16,12	12,99	0,60	100,00	100,00
10.818,23 a 13.222,27	89,43	84,15	90,18	3,78	14,39	1,71	12,90	9,79	0,57	100,00	100,00
13.222,28 a 15.626,31	91,54	86,33	91,15	3,60	15,66	1,43	11,38	8,12	0,52	100,00	100,00
15.626,32 a 18.030,36	93,20	87,97	91,89	3,53	16,45	1,39	9,75	6,58	0,54	100,00	100,00
18.030,37 a 20.434,41	93,96	88,66	92,89	3,58	18,14	1,40	9,33	5,70	0,66	100,00	100,00
20.434,42 a 22.838,46	94,49	89,07	93,61	3,54	19,66	1,35	9,16	5,33	0,71	100,00	100,00
22.838,47 a 25.242,51	95,04	89,63	93,87	3,55	21,44	1,33	8,97	4,80	0,69	100,00	100,00
25.242,52 a 27.646,56	94,90	88,93	94,12	3,81	23,49	1,38	9,57	4,86	1,02	100,00	100,00
27.646,57 a 30.050,61	94,19	87,05	94,24	4,53	26,81	1,73	11,41	5,55	1,15	100,00	100,00
30.050,62 a 32.454,65	93,56	85,21	94,94	5,05	29,15	2,04	13,09	6,02	1,67	100,00	100,00
32.454,66 a 34.858,70	92,76	84,02	94,69	5,53	31,48	2,28	14,98	6,36	1,80	100,00	100,00
34.858,71 a 37.262,75	92,31	82,60	94,95	5,82	32,74	2,23	15,33	7,10	2,24	100,00	100,00
37.262,76 a 39.666,80	91,82	81,32	95,24	6,36	34,13	2,64	16,63	7,16	2,53	100,00	100,00
39.666,81 a 42.070,85	91,79	80,69	95,58	6,45	35,90	2,67	17,03	7,49	2,70	100,00	100,00
42.070,86 a 44.474,90	91,86	80,59	95,24	6,78	37,58	2,71	17,14	7,11	2,81	100,00	100,00
44.474,91 a 46.878,94	91,41	79,92	96,03	6,60	37,53	2,25	17,47	7,65	3,58	100,00	100,00
46.878,95 a 49.282,99	91,23	79,24	95,52	7,01	38,87	2,33	18,52	7,72	3,70	100,00	100,00
49.283,00 a 51.687,04	90,75	79,49	96,06	6,88	40,13	2,20	17,80	7,54	3,89	100,00	100,00
51.687,05 a 54.091,09	91,43	78,58	95,80	6,91	40,79	2,28	20,24	8,55	3,68	100,00	100,00
54.091,10 a 66.111,33	89,82	74,36	96,02	8,32	44,68	2,90	20,78	8,97	5,46	100,00	100,00
66.111,34 a 78.131,57	88,30	69,18	96,80	10,33	49,44	2,87	22,08	10,09	7,52	100,00	100,00
78.131,58 a 90.151,82	85,30	61,34	96,60	12,72	52,19	3,00	26,48	12,84	10,09	100,00	100,00
MÁS DE 90.151,82	81,14	43,37	98,29	19,71	61,12	2,20	26,02	13,09	21,63	100,00	100,00
TOTALES	84,59	80,56	91,47	6,28	18,50	1,94	13,32	8,12	3,10	100,00	100,00

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.1 CUADROS A13, B13, G13.

CUADRO IV. 15

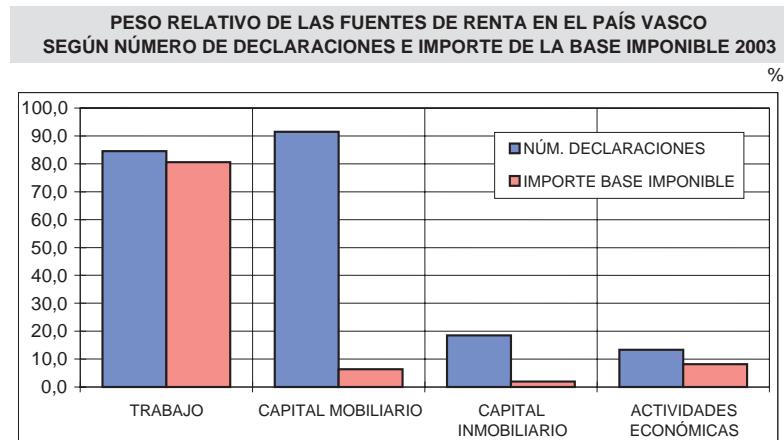
PESO RELATIVO DE LAS FUENTES DE RENTA IRPF 2003
SEGÚN NÚMERO DE DECLARACIONES, IMPORTE Y TERRITORIOS HISTÓRICOS

FUENTES	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		PAÍS VASCO		%
	MÚM. DECL.	IMPORTE	MÚM. DECL.	IMPORTE	MÚM. DECL.	IMPORTE	MÚM. DECL.	IMPORTE	
TRABAJO	86,65	82,04	84,77	80,82	83,36	79,53	84,59	80,56	
CAPITAL MOBILIARIO	92,09	4,95	94,08	6,72	87,10	6,16	91,47	6,28	
CAPITAL INMOBILIARIO	20,08	1,87	17,65	1,83	19,11	2,15	18,50	1,94	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	12,10	8,05	12,84	7,54	14,60	9,04	13,32	8,12	
RESTO		3,08		3,09		3,12		3,10	

CUADRO IV.16

En el Cuadro IV.15 se presenta la estructura porcentual sobre la base imponible por fuentes de renta. En todos los tramos fue el trabajo la fuente de mayor peso relativo. Hasta los 25.242,51 euros el porcentaje crece, alcanzando el 89,6%, para luego descender, de manera más acusada en los últimos tramos. El 84,6% de los contribuyentes declararon obtenerlos, representando estos rendimientos el 80,6% del conjunto de rendimientos.

En las rentas procedentes del capital mobiliario se da la situación inversa. Salvo en los primeros tramos, su peso relativo va ascendiendo hasta alcanzar su valor máximo, 19,7%, en los niveles más altos de renta. El 91,5% de los contribuyentes dijo obtener este tipo de rendimientos, que suponen el 6,3% del total, reduciendo su participación en 4 décimas.



En cuanto al capital inmobiliario, fueron los tramos bajos y altos donde tienen mayor peso específico, nunca superior al 4,0%. El porcentaje de contribuyentes que declara obtenerlos aumenta con la renta, hasta superar el 60,0% en los tramos altos. Respecto al conjunto de las fuentes de renta estos rendimientos suponen un 1,9% y un 18,5% de los contribuyentes declaró obtenerlos.

Los rendimientos de actividades económicas fueron declarados por el 13,3% de los contribuyentes, representando el 8,1% del total. Por tramos de renta, tiene un mayor peso específico entre las rentas bajas y altas, donde significa más del 10,0% o incluso el 15,0%.

Respecto a las reducciones de la base imponible, destacan, por su generalización y su importe, las derivadas de aportaciones a EPSVs y la reducción por tributación conjunta. Entre ambas suponen una minoración de la base imponible cercana al 10,0%.

El volumen de las aportaciones a EPSVs superó los 900 millones euros, un 10,1% más que en el año anterior. Fueron realizadas por el 41,5% de los declarantes, 422.221 contribuyentes, un 5,0% más que en 2002, cuando representaban el 40,5%. La aportación media general ascendió a 2.153 euros, elevándose desde los 1.000 euros en los niveles bajos de renta, donde apenas está presente en el 20% de los contribuyentes, hasta más de 9.000 euros en los niveles altos de renta, donde fueron declaradas por más del 70% de los contribuyentes.

La reducción por tributación conjunta afectó a 297.445 contribuyentes, un 1,8% más que el ejercicio anterior, suponiendo el 29,3% del conjunto de declaraciones. El total agregado de la reducción supuso 970 millones de euros, un 4,9% más que en 2002. Esta reducción está presente de forma uniforme en todos los tramos de renta. Su evolución se encuentra relacionada con la incorporación de la mujer al mercado laboral y la evolución de la actividad económica.

f. Rendimientos medios

En los Cuadros IV.17 y IV.18 se muestra el rendimiento medio de cada fuente de renta por Territorio Histórico y por tramos de la base liquidable en el conjunto del País Vasco. Este rendimiento medio es el resultado de dividir el rendimiento neto total de cada fuente entre el número de contribuyentes declarantes de la misma.

El rendimiento medio total en el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco fue de 19.229,62 euros. Los rendimientos medios provenientes del trabajo, 18.315,26 euros, constituyeron en todos los tramos de base liquidable el rendimiento medio más elevado, evolucionando de modo ascendente a medida que aumenta la base liquidable.

Respecto a los rendimientos del capital mobiliario, el rendimiento medio evoluciona también de modo ascendente a medida que aumenta la base liquidable, si bien en buena parte de los tramos se mantiene dentro de unos importes modestos. Hasta los tramos más altos el rendimiento medio procedente del capital mobiliario no alcanza los 6.000,00 euros por declarante. El rendimiento medio para el conjunto de los declarantes y el País Vasco fue de 1.319,36 euros.

Por su parte, el rendimiento medio procedente del capital inmobiliario en el conjunto del País Vasco alcanzó un importe de 2.016,75 euros. El nuevo tratamiento de la vivienda habitual y su adquisición han significado un aumento importante de estos rendimientos, como consecuencia de que los gastos financieros derivados de la compra de la vivienda pasan a descontarse en cuota.

Los rendimientos medios obtenidos por actividades empresariales y profesionales fueron los segundos en importancia, 11.726,67 euros. Por tramos de base liquidable los rendimientos medios evolucionan en continuo ascenso, al igual que los procedentes del trabajo, si bien con importes inferiores.

RENDIMIENTOS MEDIOS DEL IRPF 2003 SEGÚN FUENTE DE RENTA Y TERRITORIO HISTÓRICO				
	euros			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
TRABAJO	17.788,45	18.273,34	18.628,33	18.315,26
CAPITAL MOBILIARIO	1.009,95	1.369,24	1.381,65	1.319,36
CAPITAL INMOBILIARIO	1.748,88	1.983,62	2.191,26	2.016,75
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	12.500,89	11.259,23	12.084,75	11.726,67
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL	10.273,29	8.232,28	7.938,78	8.396,28
TOTAL	18.788,11	19.168,02	19.524,84	19.229,62

CUADRO IV.17

IRPF PAÍS VASCO 2003					
RENDIMIENTOS MEDIOS SEGÚN NIVELES Y ORIGEN FUNCIONAL DE LA RENTA					
NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	BASE LIQUIDABLE				TOTAL
	TRABAJO	CAPITAL MOBILIARIO	CAPITAL INMOBILIARIO	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
NEGATIVAS					
0 a 2.404,05	1.908,92	457,90	521,26	793,22	1.618,19
2.404,06 a 3.606,07	3.513,94	658,37	962,07	3.842,71	4.089,06
3.606,08 a 4.808,10	4.782,65	729,40	1.280,36	4.835,76	5.453,60
4.808,11 a 6.010,12	6.093,60	723,12	1.604,78	5.827,72	6.805,45
6.010,13 a 8.414,17	7.991,45	641,19	1.748,77	7.248,71	8.734,53
8.414,18 a 10.818,22	10.519,20	569,85	1.634,86	9.090,59	11.279,68
10.818,23 a 13.222,27	13.007,40	579,54	1.643,53	10.490,67	13.824,22
13.222,28 a 15.626,31	15.318,79	641,90	1.488,23	11.585,72	16.243,33
15.626,32 a 18.030,36	17.640,14	717,32	1.580,99	12.610,92	18.689,95
18.030,37 a 20.434,41	20.016,28	817,14	1.638,51	12.955,48	21.213,31
20.434,42 a 22.838,46	22.463,39	900,03	1.641,80	13.873,40	23.830,61
22.838,47 a 25.242,51	24.697,27	989,01	1.623,18	14.000,66	26.187,42
25.242,52 a 27.646,56	26.846,37	1.158,97	1.688,26	14.562,33	28.650,41
27.646,57 a 30.050,61	28.974,23	1.505,51	2.019,71	15.258,06	31.353,25
30.050,62 a 32.454,65	31.021,28	1.811,88	2.387,24	15.674,04	34.059,55
32.454,66 a 34.858,70	33.228,61	2.142,94	2.662,82	15.585,75	36.688,22
34.858,71 a 37.262,75	35.274,23	2.418,13	2.688,70	18.246,69	39.419,80
37.262,76 a 39.666,80	37.253,04	2.807,23	3.250,77	18.114,28	42.064,92
39.666,81 a 42.070,85	39.165,75	3.005,09	3.308,67	19.603,72	44.554,10
42.070,86 a 44.474,90	41.490,76	3.366,42	3.404,19	19.631,56	47.292,83
44.474,91 a 46.878,94	43.710,28	3.434,71	2.993,74	21.908,27	49.995,46
46.878,95 a 49.282,99	45.596,72	3.853,04	3.140,86	21.881,16	52.496,44
49.283,00 a 51.687,04	48.038,20	3.926,22	3.007,89	23.247,72	54.843,56
51.687,05 a 54.091,09	49.645,08	4.163,68	3.229,30	24.395,86	57.758,85
54.091,10 a 66.111,33	53.570,07	5.604,91	4.197,96	27.922,65	64.708,62
66.111,34 a 78.131,57	61.035,67	8.314,97	4.524,76	35.596,85	77.904,15
78.131,58 a 90.151,82	65.484,67	11.990,17	5.233,45	44.167,20	91.051,49
MÁS DE 90.151,82	100.691,08	37.782,64	6.766,21	94.779,23	188.391,54
TOTALES	18.315,26	1.319,36	2.016,75	11.726,67	19.229,62

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.1 CUADROS A14, B14, G14.

CUADRO IV. 18

g. Deducciones

El importe agregado de las deducciones en cuota practicadas en el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco en 2003, Cuadro IV.19, alcanzó casi los 920 millones de euros, lo que supuso un incremento del 19,1% respecto a ejercicio anterior. Más de la mitad del volumen de las deducciones se concentró entre los contribuyentes con un nivel de renta inferior a los 22.838,46 euros, cifra hasta donde también se concentraron tres de cada cuatro declarantes.

Por otra parte, el 38,8% de las deducciones correspondió a deducciones familiares o de carácter personal. Un total de 356.891 miles de euros que comprende las deducciones por descendientes, anualidades por alimentos a los hijos, ascendientes y discapacidad, así como las nuevas deducciones, a partir de 2003, por edad y por adopción. En Álava supusieron el 37,6% del conjunto de deducciones, en Bizkaia el 37,9% y en Gipuzkoa el 40,9%.

En su conjunto las deducciones familiares y personales fueron las deducciones de mayor peso hasta los 13.222,27 euros de renta, cuando representan el 47,9% de las deducciones, descendiendo paulatinamente, según aumentan los niveles de renta, para situarse por debajo del 10% en los tramos altos. Los tramos entre 6.010,13 y 30.050,61 euros de base liquidable acumularon el 66,3% del importe global de estas deducciones.

La deducción por descendientes afectó a 381.869 declaraciones, por un importe global de 228.612 miles de euros, con un incremento medio del importe de las deducciones del 15%. La deducción por discapacidad, por su parte, apareció en 77.675 declaraciones, con un importe total de 59.032 miles de euros, con un incremento medio del importe de las deducciones superior al 30%.

Por otra parte, mientras la nueva deducción por adopción internacional solamente alcanzó valores testimoniales, la deducción por edad, aplicable por los contribuyentes mayores de 65 años y de 75 años de edad, supuso 62.664 miles de euros, afectando a 174.348 declaraciones.

IRPF PAÍS VASCO 2003							
DEDUCCIONES SEGUN NIVELES DE RENTA							
NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	FAMILIARES Y PERSONALES	VIVIENDA HABITUAL	OTRAS DEDUCCIONES				TOTAL
			ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DONATIVOS	DOBLE IMPOSICIÓN	OTRAS	
NEGATIVAS	1.203,82	102,03	0,24	0,80	3,67	1,56	1.312,12
0 a 2.404,05	36.104,93	2.168,75	11,86	64,90	103,19	31,78	38.485,41
2.404,06 a 3.606,07	9.914,24	1.678,22	2,66	42,41	21,39	10,24	11.669,15
3.606,08 a 4.808,10	10.727,39	2.875,39	4,92	55,50	109,14	9,34	13.781,68
4.808,11 a 6.010,12	12.087,01	4.643,88	16,05	76,41	250,16	18,45	17.091,96
6.010,13 a 8.414,17	27.289,90	15.967,95	77,04	193,24	1.142,68	19,25	44.690,06
8.414,18 a 10.818,22	31.620,70	26.386,79	119,97	250,99	2.125,55	60,69	60.564,68
10.818,23 a 13.222,27	32.513,07	31.967,35	141,97	313,10	2.902,55	64,15	67.902,19
13.222,28 a 15.626,31	30.713,14	34.794,67	192,01	356,50	3.667,54	12,37	69.736,23
15.626,32 a 18.030,36	27.268,54	34.842,02	211,33	414,84	4.323,75	101,00	67.161,48
18.030,37 a 20.434,41	23.358,67	32.767,45	202,40	414,47	4.744,62	47,40	61.535,02
20.434,42 a 22.838,46	20.667,12	29.913,63	186,17	434,35	4.868,74	89,57	56.159,58
22.838,47 a 25.242,51	17.848,72	26.957,02	210,57	437,57	5.094,88	65,19	50.613,95
25.242,52 a 27.646,56	14.668,46	21.082,48	180,36	439,80	5.163,75	62,81	41.597,66
27.646,57 a 30.050,61	10.373,59	13.798,94	125,22	334,15	5.105,79	85,28	29.822,97
30.050,62 a 32.454,65	7.822,88	10.571,19	122,97	266,10	4.927,10	67,93	23.778,17
32.454,66 a 34.858,70	5.908,85	8.186,85	195,03	234,08	4.653,91	57,14	19.235,86
34.858,71 a 37.262,75	4.791,25	6.711,45	173,04	211,41	4.515,35	76,12	16.478,62
37.262,76 a 39.666,80	3.904,54	5.694,38	147,37	192,58	4.695,77	82,89	14.717,52
39.666,81 a 42.070,85	3.333,03	4.758,75	123,75	154,90	4.300,18	70,82	12.741,43
42.070,86 a 44.474,90	2.868,65	4.352,30	138,28	151,64	4.154,22	68,42	11.733,52
44.474,91 a 46.878,94	2.521,07	3.503,05	150,64	126,92	3.790,48	115,72	10.207,88
46.878,95 a 49.282,99	2.176,57	3.207,60	77,73	137,21	3.824,57	59,70	9.483,37
49.283,00 a 51.687,04	1.885,96	2.714,96	62,14	103,03	3.524,22	120,18	8.410,50
51.687,05 a 54.091,09	1.680,59	2.492,97	60,56	105,88	3.034,21	27,60	7.401,81
54.091,10 a 66.111,33	5.523,62	8.830,01	447,36	372,21	14.255,32	389,46	29.817,98
66.111,34 a 78.131,57	2.692,98	4.784,38	195,31	209,48	11.017,75	173,79	19.073,70
78.131,58 a 90.151,82	1.471,45	2.965,09	209,93	149,74	8.970,82	209,86	13.976,88
MÁS DE 90.151,82	3.355,69	8.201,14	942,63	1.185,86	74.826,09	1.522,90	90.034,31
TOTAL	356.296,44	356.920,71	4.729,49	7.430,07	190.117,39	3.721,62	919.215,72

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.1 CUADROS A15, B15, G15.

CUADRO IV.19

PESO RELATIVO DE LAS DEDUCCIONES DEL IRPF 2003 SEGÚN TIPO Y TERRITORIO HISTÓRICO				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
FAMILIARES Y PERSONALES	37,60	37,86	40,89	38,76
VIVIENDA HABITUAL	46,65	37,20	38,02	38,83
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1,07	0,42	0,42	0,51
DONATIVOS	0,78	0,90	0,67	0,81
DOBLE IMPOSICIÓN	13,38	23,39	19,34	20,68
OTRAS	0,53	0,23	0,65	0,40
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

CUADRO IV.20

Las deducciones por vivienda habitual (alquiler, inversión y arrendamiento de vivienda) fueron en su conjunto la primera deducción en orden cuantitativo, un 38,8% del total y 356.921 miles de euros, un 9,1% más que en 2002, como consecuencia del incremento de los precios de la vivienda y el endeudamiento de los contribuyentes. Bajo este concepto se incluye la deducción por alquiler (antes de 1999 en las deducciones familiares y personales).

Tienen mayor peso entre las rentas medias, entre 10.818,22 y 30.050,61 euros, donde llega a representar hasta el 53,3%, para luego ir descendiendo con el aumento de los niveles de renta: 37,3% con 42.070,85 euros de renta, 33,7% con 54.091,09 euros y porcentajes inferiores en los niveles de renta más altos. El tramo entre 6.010,03 y 25.242,51 euros de base liquidable acumula el 65,5% de estas deducciones. Por territorios Históricos, supuso el 46,6% de las deducciones totales en Álava, el 37,2% en Bizkaia y el 38,0% en Gipuzkoa.

La deducción por inversión estuvo presente en 326.185 declaraciones, alcanzando los 29.362 miles de euros. Las aportaciones a cuentas vivienda en 35.695 declaraciones y por un total de 33.394 miles de euros. La deducción por financiación, por su parte, en 208.923 y por 74.724 miles de euros, la deducción por alquiler en 29.755 declaraciones y por 22.364, y la nueva deducción por arrendamiento en 17.476 declaraciones y por 7.439 miles de euros.

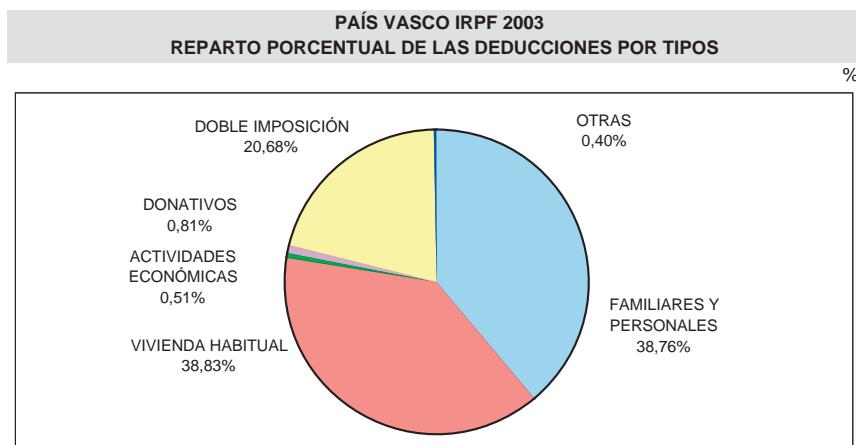


GRÁFICO IV.20

IRPF PAÍS VASCO 2003
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR CADA NIVEL DE RENTA DE LAS DEDUCCIONES

NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	FAMILIARES Y PERSONALES	VIVIENDA HABITUAL	OTRAS DEDUCCIONES				TOTAL
			ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DONATIVOS	DOBLE IMPOSICIÓN	OTRAS	
NEGATIVAS	91,75	7,78	0,02	0,06	0,28	0,12	100,00
0 a 2.404,05	93,81	5,64	0,03	0,17	0,27	0,08	100,00
2.404,06 a 3.606,07	84,96	14,38	0,02	0,36	0,18	0,09	100,00
3.606,08 a 4.808,10	77,84	20,86	0,04	0,40	0,79	0,07	100,00
4.808,11 a 6.010,12	70,72	27,17	0,09	0,45	1,46	0,11	100,00
6.010,13 a 8.414,17	61,06	35,73	0,17	0,43	2,56	0,04	100,00
8.414,18 a 10.818,22	52,21	43,57	0,20	0,41	3,51	0,10	100,00
10.818,23 a 13.222,27	47,88	47,08	0,21	0,46	4,27	0,09	100,00
13.222,28 a 15.626,31	44,04	49,89	0,28	0,51	5,26	0,02	100,00
15.626,32 a 18.030,36	40,60	51,88	0,31	0,62	6,44	0,15	100,00
18.030,37 a 20.434,41	37,96	53,25	0,33	0,67	7,71	0,08	100,00
20.434,42 a 22.838,46	36,80	53,27	0,33	0,77	8,67	0,16	100,00
22.838,47 a 25.242,51	35,26	53,26	0,42	0,86	10,07	0,13	100,00
25.242,52 a 27.646,56	35,26	50,68	0,43	1,06	12,41	0,15	100,00
27.646,57 a 30.050,61	34,78	46,27	0,42	1,12	17,12	0,29	100,00
30.050,62 a 32.454,65	32,90	44,46	0,52	1,12	20,72	0,29	100,00
32.454,66 a 34.858,70	30,72	42,56	1,01	1,22	24,19	0,30	100,00
34.858,71 a 37.262,75	29,08	40,73	1,05	1,28	27,40	0,46	100,00
37.262,76 a 39.666,80	26,53	38,69	1,00	1,31	31,91	0,56	100,00
39.666,81 a 42.070,85	26,16	37,35	0,97	1,22	33,75	0,56	100,00
42.070,86 a 44.474,90	24,45	37,09	1,18	1,29	35,40	0,58	100,00
44.474,91 a 46.878,94	24,70	34,32	1,48	1,24	37,13	1,13	100,00
46.878,95 a 49.282,99	22,95	33,82	0,82	1,45	40,33	0,63	100,00
49.283,00 a 51.687,04	22,42	32,28	0,74	1,23	41,90	1,43	100,00
51.687,05 a 54.091,09	22,71	33,68	0,82	1,43	40,99	0,37	100,00
54.091,10 a 66.111,33	18,52	29,61	1,50	1,25	47,81	1,31	100,00
66.111,34 a 78.131,57	14,12	25,08	1,02	1,10	57,76	0,91	100,00
78.131,58 a 90.151,82	10,53	21,21	1,50	1,07	64,18	1,50	100,00
MÁS DE 90.151,82	3,73	9,11	1,05	1,32	83,11	1,69	100,00
TOTAL	38,76	38,83	0,51	0,81	20,68	0,40	100,00

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.1 CUADROS A16, B16, G16.

CUADRO IV.21

Las deducciones por doble imposición, de carácter técnico, alcanzaron en 2002 los 190.117 miles de euros, prácticamente en los mismos valores que en 2002, y representando el 20,7% de las deducciones totales. Esta deducción fue la de mayor peso para rentas superiores a los 46.878,94 euros, llegando a superar el 80% en el tramo de renta más alto, donde se acumularon más del 39% del volumen de esta deducción.

Las deducciones para el fomento de actividades económicas comprenden la deducción por inversiones y por otras actividades, la deducción por participación de los trabajadores en la empresa y la nueva deducción para inicio de actividad. En su conjunto supusieron 4.729 miles de euros, un 3,2% más que en 2002. Las deducciones por donativos y actividades de mecenazgo, alcanzaron los 7.430 miles de euros, un 21,5% más que en el año anterior.

En el Cuadro IV.22 se muestra la evolución de los tipos de deducción y su variación interanual, 1998-2003. Destaca la importante disminución del conjunto de las deducciones en 1999, un 18,8 %, debido a la supresión de deducciones tras la reforma del Impuesto (por gastos de enfermedad, por trabajo por cuenta ajena), que compensó el aumento de las deducciones por descendientes o por adquisición de vivienda habitual.

IRPF PAÍS VASCO 2003
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR CADA DEDUCCIÓN SEGÚN NIVELES DE RENTA

NIVELES DE RENTA BASE LIQUIDABLE (euros)	FAMILIARES Y PERSONALES	VIVIENDA HABITUAL	OTRAS DEDUCCIONES				TOTAL
			ACTIVIDADES ECONÓMICAS	DONATIVOS	DOBLE IMPOSICIÓN	OTRAS	
NEGATIVAS	0,34	0,03	0,01	0,01	0,00	0,04	0,14
0 a 2.404,05	10,13	0,61	0,25	0,87	0,05	0,85	4,19
2.404,06 a 3.606,07	2,78	0,47	0,06	0,57	0,01	0,28	1,27
3.606,08 a 4.808,10	3,01	0,81	0,10	0,75	0,06	0,25	1,50
4.808,11 a 6.010,12	3,39	1,30	0,34	1,03	0,13	0,50	1,86
6.010,13 a 8.414,17	7,66	4,47	1,63	2,60	0,60	0,52	4,86
8.414,18 a 10.818,22	8,87	7,39	2,54	3,38	1,12	1,63	6,59
10.818,23 a 13.222,27	9,13	8,96	3,00	4,21	1,53	1,72	7,39
13.222,28 a 15.626,31	8,62	9,75	4,06	4,80	1,93	0,33	7,59
15.626,32 a 18.030,36	7,65	9,76	4,47	5,58	2,27	2,71	7,31
18.030,37 a 20.434,41	6,56	9,18	4,28	5,58	2,50	1,27	6,69
20.434,42 a 22.838,46	5,80	8,38	3,94	5,85	2,56	2,41	6,11
22.838,47 a 25.242,51	5,01	7,55	4,45	5,89	2,68	1,75	5,51
25.242,52 a 27.646,56	4,12	5,91	3,81	5,92	2,72	1,69	4,53
27.646,57 a 30.050,61	2,91	3,87	2,65	4,50	2,69	2,29	3,24
30.050,62 a 32.454,65	2,20	2,96	2,60	3,58	2,59	1,83	2,59
32.454,66 a 34.858,70	1,66	2,29	4,12	3,15	2,45	1,54	2,09
34.858,71 a 37.262,75	1,34	1,88	3,66	2,85	2,38	2,05	1,79
37.262,76 a 39.666,80	1,10	1,60	3,12	2,59	2,47	2,23	1,60
39.666,81 a 42.070,85	0,94	1,33	2,62	2,08	2,26	1,90	1,39
42.070,86 a 44.474,90	0,81	1,22	2,92	2,04	2,19	1,84	1,28
44.474,91 a 46.878,94	0,71	0,98	3,19	1,71	1,99	3,11	1,11
46.878,95 a 49.282,99	0,61	0,90	1,64	1,85	2,01	1,60	1,03
49.283,00 a 51.687,04	0,53	0,76	1,31	1,39	1,85	3,23	0,91
51.687,05 a 54.091,09	0,47	0,70	1,28	1,42	1,60	0,74	0,81
54.091,10 a 66.111,33	1,55	2,47	9,46	5,01	7,50	10,46	3,24
66.111,34 a 78.131,57	0,76	1,34	4,13	2,82	5,80	4,67	2,07
78.131,58 a 90.151,82	0,41	0,83	4,44	2,02	4,72	5,64	1,52
MÁS DE 90.151,82	0,94	2,30	19,93	15,96	39,36	40,92	9,79
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.1 CUADROS A17, B17, G17.

CUADRO IV.22

EVOLUCIÓN DE LAS DEDUCCIONES DEL IRPF EN EL PAÍS VASCO

AÑOS	DEDUCCIONES					TOTAL	
	FAMILIARES Y PERSONALES	INVERS. VIVIENDA	TRABAJO	DOBLE IMPOSICIÓN	SEGUROS Y EPSV		
1998	222.320,92	121.546,43	170.696,86	111.502,77	25.553,01	14.878,81	666.498,81
1999	198.137,01	184.845,97		145.138,68		13.371,66	541.493,31
2000	196.352,64	259.363,35		160.333,02		17.862,72	633.911,73
2001	239.065,28	297.178,70		181.427,76		18.084,72	735.756,46
2002	239.963,77	327.202,88		190.234,65		14.719,85	772.121,15
2003	356.296,44	356.920,71		190.117,39		15.881,19	919.215,72
% 99/98	-10,88	52,08	-100,00	30,17	-100,00	-10,13	-18,76
% 00/99	-0,90	40,31		10,47		33,59	17,07
% 01/00	21,75	14,58		13,16		1,24	16,07
% 02/01	0,38	10,10		4,85		-18,61	4,94
% 03/02	48,48	9,08		-0,06		7,89	19,05

CUADRO IV.23

La importancia relativa de las deducciones puede medirse en comparación con la cuota íntegra. Esta relación descendió con la reforma del Impuesto, 19,5% en 1999, sin embargo, los aumentos de los importes de las deducciones, en particular en 2001 y 2003, han hecho que la relación crezca: 21,7% en 2001 y 24,8% en 2003.

h. Declaración consolidada

En el Cuadro IV.24 se presenta la declaración consolidada del IRPF correspondiente a la Renta 2003 para el conjunto del País Vasco y cada uno de los Territorios Históricos. El peso relativo de cada territorio en la misma y según conceptos aparece en el Cuadro IV.25.

CONCEPTOS	DECLARACIÓN CONSOLIDADA IRPF DEL PAÍS VASCO 2003 NÚMERO DE DECLARACIONES E IMPORTES				miles de euros	
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	NÚMERO	IMPORTE
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
. Rdt. neto del trabajo	130.983	2.329.984,32	448.367	8.193.163,01	280.446	5.224.241,59
. Rdt. neto capital mobiliario	139.203	140.587,38	497.571	681.292,44	293.038	404.874,75
. Rdt. neto capital inmobiliario	30.348	53.074,88	93.352	185.175,13	64.304	140.906,78
. Rdt. neto activ. económicas	18.294	228.691,21	67.930	764.839,36	49.122	593.627,03
. Transparencia Fiscal	474	7.856,59	3.211	68.982,93	1.575	24.495,05
. Otros rendimientos		2.416,25		-22.377,81		-3.956,87
BASE IMPONIBLE GENERAL	150.249	2.762.610,62	527.594	9.871.075,05		6.384.188,33
. Por pensiones compens. y anual.	403	2.212,29	1.759	9.227,61	668	2.840,03
. Por aportaciones a EPSVs	50.597	125.043,36	193.607	429.317,15	178.017	354.551,95
. Por tributación conjunta	40.550	139.846,08	162.896	556.176,89	93.999	322.002,16
. Bases lig. negativas años anter.		1.166,51	714	3.717,17	242	1.847,64
REDUCCIONES	77.617	268.268,24		998.438,82	229.910	681.241,78
BASE LIQUIDABLE GENERAL	147.962	2.494.342,39	511.968	8.898.300,32		5.702.946,55
CUOTA ÍNTegra GENERAL	132.886	511.803,05	449.923	1.923.318,63		1.194.006,00
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL	7.525	77.306,53	29.319	241.362,31	20.364	161.665,35
CUOTA ÍNTegra ESPECIAL	7.536	12.375,84	29.255	36.204,35	20.237	24.249,76
CUOTA ÍNTegra TOTAL	133.521	524.178,89	453.739	1.959.522,99	336.422	1.218.150,32
. Descendientes	56.266	33.333,33	200.094	119.182,13	125.509	76.013,51
. Adopción internacional	79	32,10	180	76,08	141	83,00
. Anualidades alimentos a hijos	1.532	292,82	4.346	865,25	2.567	530,44
. Ascendientes	4.504	894,79	11.897	2.492,65	4.598	775,37
. Discapacidad	10.095	7.330,48	41.135	32.022,26	26.565	19.707,76
. Edad	23.614	8.416,41	98.115	35.108,64	52.619	19.139,43
. Alquiler de vivienda habitual	6.065	4.929,55	11.847	8.380,86	10.698	7.833,72
. Ahorro vivienda	7.629	6.454,08	19.085	18.617,68	9.424	8.379,13
. Inversión vivienda habitual	52.329	37.399,48	168.575	119.048,12	96.949	64.841,40
. Financiación vivienda habitual	32.469	12.562,68	98.858	38.477,12	63.072	23.167,36
. Arrendamiento vivienda	3.337	1.067,97	6.039	1.891,01	6.585	3.870,64
. Inversión activ. económicas	643	1.329,99	1.004	1.838,89	560	1.080,15
. Particip. trabajadores empresa	86	95,53	171	206,56	118	116,44
. Inicio actividad	15	11,52	47	40,43	5	10,00
. Actividades de mecenazgo	15.701	1.038,78	60.123	4.485,71	27.076	1.905,58
. Doble imposición	20.602	17.899,58	103.874	117.568,60	54.136	54.981,17
. Otras deducciones		704,18	3.461	835,10	504	1.850,28
TOTAL DEDUCCIONES	124.951	133.793,27	438.086	501.137,04	262.502	284.285,38
CUOTA LÍQUIDA	114.373	407.939,38	383.124	1.515.557,27	336.422	959.933,95
. Del trabajo	122.558	417.234,15	420.960	1.512.250,93	271.157	940.619,55
. Del capital mobiliario	138.425	18.044,23	493.172	84.876,23	290.486	51.925,82
. Del capital inmobiliario	6.621	8.827,63	3.182	3.749,80	14.900	19.294,79
. De actividades	19.592	42.049,15	63.765	130.255,83	46.561	99.767,28
. De instit. inversión colectiva	13.557	1.224,42	40.667	4.284,55	31.316	3.460,01
. Otras	471	2.712,42	4.065	19.428,14	2.200	7.046,68
TOTAL PAGOS A CUENTA	150.327	490.091,99	526.648	1.754.845,48	334.629	1.122.114,13
CUOTA DIFERENCIAL	151.155	-82.152,61	527.403	-239.288,02	336.442	-161.484,71
					7.457	3.367.051,60
					1.015.000	-482.925,34

CUADRO IV.24

DECLARACIÓN CONSOLIDADA IRPF DEL PAÍS VASCO 2003
PESO RELATIVO DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS POR TERRITORIOS HISTÓRICOS

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	%
BASE IMPONIBLE GENERAL	14,53	51,90	33,57	100,00	
REDUCCIONES	13,77	51,26	34,97	100,00	
BASE LIQUIDABLE GENERAL	14,59	52,05	33,36	100,00	
CUOTA ÍNTegra GENERAL	14,10	53,00	32,90	100,00	
BASE LIQUIDABLE ESPECIAL	16,09	50,25	33,66	100,00	
CUOTA ÍNTegra ESPECIAL	16,99	49,71	33,30	100,00	
CUOTA ÍNTegra TOTAL	14,16	52,93	32,91	100,00	
DEDUCCIONES	14,56	54,52	30,93	100,00	
CUOTA LÍQUIDA	14,15	52,56	33,29	100,00	
PAGOS A CUENTA	14,56	52,12	33,33	100,00	
A DEVOLVER	17,01	49,55	33,44	100,00	

CUADRO IV.25

El Cuadro IV.26 muestra la evolución de los principales conceptos de la declaración consolidada. Los resultados que pueden apreciarse son reflejo de lo analizado hasta aquí en relación con la reforma del Impuesto en 1999 y los cambios incorporados en 2001 y 2003, así como los resultados obtenidos en cada ejercicio.

EVOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN CONSOLIDADA IRPF DEL PAÍS VASCO
PRINCIPALES CONCEPTOS

AÑOS	BASE LIQUIDABLE	CUOTA ÍNTegra	DEDUCCIONES	CUOTA LÍQUIDA	PAGOS A CUENTA	miles de euros	
						CUOTA DIFERENCIAL	
1998	15.476.671,11	3.070.763,64	665.941,78	2.438.482,88	2.666.774,87	-228.293,80	
1999	13.137.270,71	2.776.692,40	541.493,25	2.278.476,18	2.622.510,18	-342.932,62	
2000	14.623.645,35	3.113.582,10	633.911,73	2.523.981,83	2.862.573,45	-338.066,69	
2001	15.754.010,24	3.385.607,40	735.756,46	2.706.922,26	3.083.740,47	-376.348,46	
2002	16.608.278,26	3.584.367,57	772.121,14	2.869.467,31	3.260.800,53	-391.041,68	
2003	17.575.923,45	3.701.852,20	919.215,68	2.883.430,59	3.367.051,60	-482.925,34	
% 99/98	-15,12	-9,58	-18,69	-6,56	-1,66	50,22	
% 00/99	11,31	12,13	17,07	10,77	9,15	-1,42	
% 01/00	7,73	8,74	16,07	7,25	7,73	11,32	
% 02/01	5,42	5,87	4,94	6,00	5,74	3,90	
% 03/02	5,83	3,28	19,05	0,49	3,26	23,50	

CUADRO IV.26

Destaca la variación negativa de los pagos a cuenta de 1999, motivada por la aplicación de una tabla de retenciones inferior, a pesar de lo cual se produjo un incremento del 50% en las devoluciones. Así mismo, sobresalen los aumentos de las deducciones en los ejercicios 2000, 2001 y 2003.

En el siguiente gráfico, IV.21, puede apreciarse la evolución entre 1998 y 2003 de las tasas de crecimiento de la base liquidable, la cuota íntegra, las deducciones y la cuota líquida. Puede apreciarse una mayor fluctuación del conjunto de las deducciones, mientras la cuota líquida presenta variaciones inferiores a la cuota íntegra y la base liquidable.

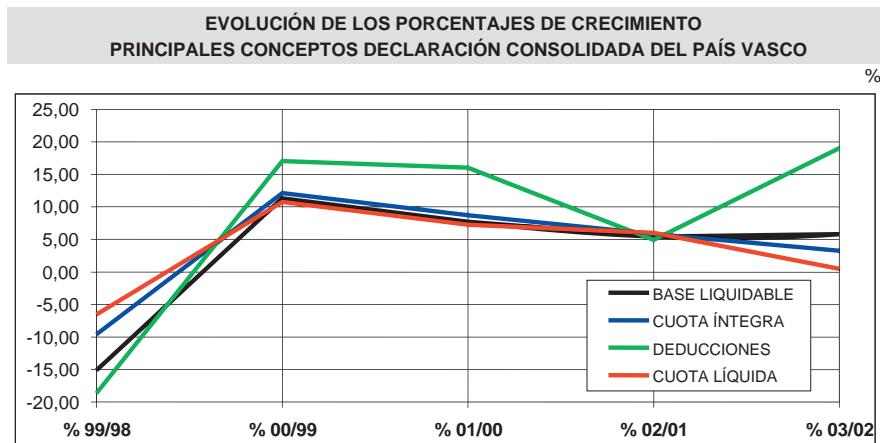


GRÁFICO IV.21

3.a.2. Impuesto sobre Sociedades

a. Normativa

La normativa estatal básica comprende la Ley 43/1995, de 27 de septiembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba su Reglamento. Por su parte, la normativa foral básica es la siguiente:

Álava

- Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto Foral 60/2002, del Consejo de Diputados de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Bizkaia

- Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto Foral 81/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Gipuzkoa

- Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.
- Decreto Foral 45/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

La reforma de este Impuesto entró en vigor desde el 1 de enero de 1996 y fue una muestra de la capacidad normativa autónoma de la que disponen los Territorios Históricos para regular este tributo, aprobando una nueva regulación armonizada para el País Vasco.

Esta nueva normativa supuso una profunda transformación del propio Impuesto para adaptarlo a las reformas producidas en la legislación mercantil y en el IRPF, así como, a la internacionalización de la economía y el aumento de los intercambios comerciales internacionales.

En la reforma se incluyeron diferentes medidas con los objetivos de creación de empleo y mejora de la competitividad empresarial: suspensión del pago a cuenta, reducción del tipo general al 32,5%, actualización de balances, bonificaciones a empresas de nueva creación, compensación de bases imponibles negativas de 15 años hacia delante y deducción por inversión en renta variable.

La nueva normativa, respetando los principios de neutralidad y seguridad jurídica, trató de adecuarse a la nueva realidad económica que supuso la libertad de movimiento de capitales en la Unión Europea y a los ordenamientos tributarios comunitarios. A continuación se destacan algunos aspectos del contenido de la reforma.

Amortizaciones. Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material e inmaterial cuyo valor unitario no exceda de 601,01 euros, así como de los activos nuevos afectos a la reducción del impacto contaminante de la empresa. Posibilidad de amortizar el Fondo de Comercio y otros activos inmateriales en un período entre 5 y 10 años.

Tipos de gravamen. El tipo general es del 32,5%, existiendo un tipo especial del 30% para la base liquidable comprendida entre 0 y 60.101,21 euros de pequeñas empresas (hasta 4.507.590,78 euros de facturación y menos de 50 empleados).

Financiación de empresas. Deducción del 10% por dotaciones a la Reserva para Inversiones Productivas. Deducción del 5% por la adquisición de valores en renta variable.

Incentivo a actividades prioritarias como la investigación y desarrollo, mejora y conservación del medio ambiente, formación profesional de los empleados y creación de empleo indefinido.

Otros aspectos. Compensación de pérdidas en los 15 años inmediatos posteriores al de su obtención. Método de exención para los dividendos de beneficios de entidades residentes en el extranjero, siempre que la participación sea superior al 5% y con un año de permanencia. Período de 15 años en los casos de insuficiencia de cuota en la aplicación del método para evitar la doble imposición económica.

Actualización de balances. En aplicación del mandato contenido en la nueva normativa foral, las Juntas Generales de los Territorios Históricos aprobaron la regulación de la actualización de balances, respondiendo a los siguientes principios generales: voluntariedad, totalidad de los bienes susceptibles de actualización, afecta a los bienes contabilizados al 31 de diciembre de 1996, realización en un solo ejercicio, no debe suponer la incorporación de activos ocultos ni la eliminación de pasivos ficticios, aplicación de los coeficientes aprobados, sin superar en ningún caso el valor de mercado, y no supuso ningún coste fiscal para las empresas.

En 1997 se aprobaron los respectivos Reglamentos del Impuesto en cada Territorio Histórico. No introdujeron novedades significativas, conteniendo reglas sobre materias que previamente las Normas Forales habían habilitado para su desarrollo.

Por otra parte, después de casi un año de vigencia del nuevo impuesto, se introdujeron algunos ajustes técnicos en el Impuesto sobre Sociedades que afectan a diversos aspectos, entre ellos destacaron: el momento de integración en la base imponible de las rentas procedentes de transmisiones patrimoniales, se incluyó el régimen de exención para la eliminación de la doble imposición internacional de las rentas obtenidas por establecimientos permanentes situados en el extranjero y se aclaró la aplicación de algunas deducciones.

También se aprobaron las Normas Forales sobre el Régimen Fiscal de las Cooperativas (Normas Forales 16/97 en Álava, 9/97 en Bizkaia y 2/97 en Gipuzkoa), dada su importancia cualitativa y cuantitativa en el País Vasco, incorporando algunas novedades: reconocimiento de las cooperativas mixtas, deducibilidad al 50% de las cantidades destinadas al Fondo de Reserva Obligatorio, regulación de las participaciones especiales, nuevo tratamiento a las aportaciones para el saneamiento financiero, así como a la promoción y desarrollo de las cooperativas. Se suavizaron los requisitos para que las cooperativas de nueva creación especialmente protegidas gozaran de la reducción de la base imponible prevista. Por otra parte, se sustituyó el antiguo sistema de diferenciación entre resultados cooperativos y extracooperativos, introduciéndose un tipo único, que equiparó la estructura liquidatoria del Impuesto a la estructura general. Así mismo, se previó un tipo reducido para las pequeñas cooperativas, promocionando de este modo esta modalidad de autoempleo.

Por último, se adaptó el Impuesto sobre Sociedades a las modificaciones del Concierto Económico realizadas por la Ley 38/1997. Ello supuso el aumento de la cifra de volumen de operaciones de 300 a 500 millones de pesetas a los efectos de determinar la normativa aplicable y la competencia exaccionadora, la atribución de la competencia reguladora y de exacción de la tributación de los establecimientos permanentes de entidades no residentes domiciliados en el País Vasco que cumplan los mismos requisitos que las entidades residentes que tributan según normativa foral, así como la atribución de la exacción a los Territorios Históricos de las rentas obtenidas por entidades no residentes cuando las rentas se entiendan obtenidas en territorio vasco. Del mismo modo, se previó el sometimiento a tributación foral de los grupos de sociedades cuando la sociedad dominante y todas las dependientes estuvieran sujetas a normativa foral en régimen de tributación individual.

En la Ley 12/2002, que estableció el vigente Concierto Económico, se aumentó a 6 millones de euros (antes 500 millones de pesetas) la cifra de volumen de operaciones relevante para atribuir las competencias normativas y de exacción.

b. Número de declaraciones

La información que aquí se ofrece viene desglosada según tres criterios: ámbito de operaciones, forma jurídica y tramos de la base liquidable. Las sociedades sin volumen de operaciones son aquellas que operan exclusivamente en un sólo Territorio Histórico. Las sociedades con volumen de operaciones operan en más de un territorio dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco o bien en alguno o varios de estos y en el resto del Estado (Territorio Común).

De esta forma, el número de declaraciones y los importes de la base liquidable de las sociedades con volumen de operaciones no son siempre consolidables. Muchas de estas sociedades operan en los tres Territorios Forales con lo que las cifras se duplcan o triplican al agregar los datos. Ha de tenerse en cuenta este factor a la hora de interpretar los datos.

El número de declaraciones correspondientes al ejercicio 2003 fue de 54.563, un 5,9% más que en 2002, dato que continúa el cambio de tendencia iniciado en 1993. En los años precedentes se registraron descensos significativos, consecuencia de la inestable situación económica, con caídas anuales que superaron el 5%.

Desglosando las declaraciones en sociedades sin y con volumen de operaciones, se produjo un incremento del 6,0% para las primeras, que representaban el 95,6% del total, y el número de las segundas creció un 5,5%, suponiendo el 4,4% restante.

El 73,2% de las sociedades declarantes fueron sociedades de responsabilidad limitada, en el 19,4% de los casos se trataba de sociedades anónimas y en un 2,3% de sociedades cooperativas. El resto de sociedades representó un 5,1%.

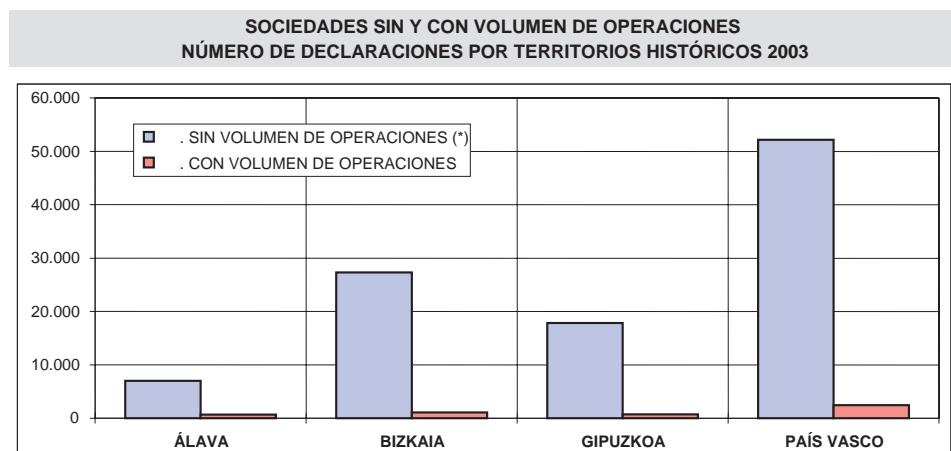
En cuanto a su ubicación por tramos de base imponible, el 56,5% de las sociedades presentó una base imponible negativa o nula, el 29,3% positiva pero inferior a los 60.101,21 euros, el 10,0% entre 60.101,21 y 601.012,10 euros y más de 601.012,10 euros el 4,2%.

Por Territorios Históricos, en Álava el número de declaraciones aumentó en un 11,0%, en Bizkaia creció en un 4,6% y en Gipuzkoa en un 6,0%. Álava representó el 14,0% de las declaraciones presentadas, Bizkaia el 52,0% y Gipuzkoa el 34,0%.

NÚMERO DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2003				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
SEGÚN ÁMBITO DE OPERACIONES				
. SIN VOLUMEN DE OPERACIONES (*)	7.001	27.302	17.847	52.150
. CON VOLUMEN DE OPERACIONES	647	1.067	699	2.413
TOTAL	7.648	28.369	18.546	54.563
SEGÚN FORMA JURÍDICA				
. SOCIEDADES ANÓNIMAS	1.826	5.435	3.334	10.595
. SOCIEDADES RESP. LIMITADA	5.297	21.409	13.255	39.961
. SOCIEDADES COOPERATIVAS	259	441	532	1.232
. OTRAS	266	1.084	1.425	2.775
POR TRAMOS DE BASE LIQUIDABLE				
. Negativas y nulas	3.922	16.755	10.170	30.847
. De 0,01 A 6.010,12 euros	894	3.505	2.423	6.822
. De 6.010,12 A 60.101,21 euros	1.413	4.475	3.294	9.182
. De 60.101,21 A 300.506,05 euros	736	2.092	1.542	4.370
. De 300.506,05 A 601.012,10 euros	183	524	362	1.069
. Más de 601.012,10 euros	500	1.018	755	2.273

(*) Operan exclusivamente en Álava, Bizkaia o Gipuzkoa.

CUADRO IV.27



(*) Que operan exclusivamente en Álava, Bizkaia o Gipuzkoa.

GRÁFICO IV.22

**BASE LIQUIDABLE IMPUTADA Y CUOTA ÍNTegra DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2003**

TRAMOS BASE LIQUIDABLE (euros)	miles de euros							
	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		PAÍS VASCO	
	BASE LIQUIDABLE	CUOTA ÍNTegra	BASE LIQUIDABLE	CUOTA ÍNTegra	BASE LIQUIDABLE	CUOTA ÍNTegra	BASE LIQUIDABLE	CUOTA ÍNTegra
. Negativas y nulas	-173.653		-1.612.593		-390.244		-2.176.491	
. De 0,1 A 6.010,12	2.092	606	7.691	2.394	5.465	1.642	15.248	4.642
. De 6.010,12 A 60.101,21	32.301	9.558	103.552	31.468	81.569	24.611	217.423	65.636
. De 60.101,21 A 300.506,05	93.187	28.051	270.726	82.236	215.564	65.145	579.477	175.432
. De 300.506,05 A 601.012,10	58.777	18.279	192.705	58.024	145.622	44.797	397.103	121.100
. Más de 601.012,10	935.223	294.121	2.948.716	923.901	2.100.033	607.056	5.983.972	1.825.078
TOTAL	947.926	350.615	1.910.797	1.098.022	2.158.008	743.253	5.016.732	2.191.890

CUADRO IV.28

En el Cuadro IV.28 se especifican, por Territorios Históricos y para la Comunidad Autónoma, las cuantías de la base liquidable y de la cuota íntegra por niveles de base liquidable, destacando la alta aportación de las sociedades con una base liquidable superior a los 601.012,10 euros. Estas sociedades supusieron el 83,2% de la base liquidable positiva y el 83,3% de la cuota íntegra.

c. Sociedades sin volumen de operaciones

En el Cuadro IV.29 se distribuye el número de declaraciones y la base liquidable de las sociedades sin volumen de operaciones por tramos de base liquidable en el conjunto del País Vasco. En el período impositivo 2003 el importe total de la base liquidable correspondiente a los tres Territorios Históricos fue de 3.372 millones de euros: Álava 800 millones de euros, Bizkaia 989 y Gipuzkoa 1.582 millones de euros.

Descontando las sociedades con bases liquidables negativas, la base liquidable alcanzó un importe total de 5.173 millones de euros, es decir, un 31,6% más que en el ejercicio anterior. El mayor número de declaraciones con base liquidable positiva se situó en el tramo entre 6.010,12 y 60.101,21 euros, un 17,5%.

**BASE LIQUIDABLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
SOCIEDADES SIN VOLUMEN DE OPERACIONES. PAÍS VASCO 2003**

TRAMOS BASE LIQUIDABLE	miles de euros			
	DECLARACIONES	BASE LIQUIDABLE		
NÚMERO	%	IMPORTE	MEDIA	
. Negativas y nulas	30.148	57,81	-1.800.650	-60
. De 0,1 A 6.010,12 euros	6.804	13,05	15.104	2
. De 6.010,12 A 60.101,21 euros	9.114	17,48	213.252	23
. De 60.101,21 A 300.506,05 euros	4.147	7,95	551.424	133
. De 300.506,05 A 601.012,10 euros	870	1,67	367.162	422
. Más de 601.012,10 euros	1.067	2,05	4.025.959	3.773
TOTAL	52.150	100,00	3.372.251	65

Información correspondiente a los Territorios Históricos Anexo II.2.

CUADRO IV.29

Un número elevado de sociedades declararon una base liquidable inferior a 60.101,21 euros y 1.067 sociedades declararon una base liquidable superior a los 601.012,10 euros. Los datos referidos a cada Territorio Histórico figuran en el Anexo II.2. y en el Cuadro IV.30 se muestra la liquidación consolidada de 2003 para este tipo de sociedades sin volumen de operaciones.

LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOCIEDADES SIN VOLUMEN DE OPERACIONES. PAÍS VASCO 2003				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
NÚMERO DE DECLARANTES	7.001	27.302	17.847	52.150
BASE LIQUIDABLE	799.837	989.394	1.582.351	3.371.582
CUOTA ÍNTegra	258.267	726.136	542.357	1.526.760
Deducción doble imposición	-98.551	-233.883	-220.670	-553.104
Bonificaciones	-3.395	-2.973	-11.305	-17.673
Deducciones	-52.470	-89.741	-69.050	-211.260
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	103.851	399.539	241.332	744.722
Retenciones y Reducciones *	-26.927	-37.522	-27.114	-91.563
CUOTA DEL EJERCICIO	76.924	362.017	214.218	653.159
Pagos a cuenta		0	-1.483	-1.483
Incremento pérdida de beneficios **	604		1.335	1.939
Intereses de demora	39		121	160
CUOTA DIFERENCIAL INGRESAR/DEVOLVER ***	77.567	276.345	214.245	568.157

* En Gipuzkoa incluye el aumento de cuota por "Devolución atribuible a socios residentes" para las sociedades en transparencia fiscal.

** Este concepto en Bizkaia incluye los intereses de demora y las devoluciones atribuibles a socios residentes en transparencia fiscal.

*** Este concepto en Bizkaia no incluye el resultado ingresar/devolver de los modelos 200, 201 de las sociedades en tributación consolidada que sí aparece en el concepto "Cuota del Ejercicio".

CUADRO IV.30

d. Sociedades con volumen de operaciones

En el Cuadro IV.31 aparecen distribuidos por tramos de base liquidable, el número de declaraciones y la base liquidable declarada por las sociedades con volumen de operaciones. Se especifica la base liquidable total de las sociedades declarantes y la base liquidable imputada al País Vasco por aplicación a la base total del volumen de operaciones.

BASE LIQUIDABLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES SOCIEDADES CON VOLUMEN DE OPERACIONES. PAÍS VASCO 2003				
TRAMOS BASE LIQUIDABLE	DECLARACIONES		B. LIQ. TOTAL	B. LIQ. IMPUTADA*
	NÚMERO	%	IMPORTE	IMPORTE
. Negativas y nulas	702	29,09	-2.397.824	-375.841
. De 0,1 A 6.010,12 euros	74	3,07	61	144
. De 6.010,12 A 60.101,21 euros	192	7,96	1.919	4.170
. De 60.101,21 A 300.506,05 euros	316	13,10	37.362	28.053
. De 300.506,05 A 601.012,10 euros	181	7,50	87.219	29.941
. Más de 601.012,10 euros	948	39,29	45.636.582	1.958.013
TOTAL	2.413	100,00	43.365.319	1.644.481

* Base Liquidable imputable al País Vasco.

Información correspondiente a los Territorios Históricos en Anexo II.2.

CUADRO IV.31



GRÁFICO IV.23

Los declarantes con bases imponibles negativas o nulas representaron un 29,1% del total. A pesar de ello, el importe total de la base imponible declarada en 2003 se situó por encima de los 43.000 millones de euros. Una vez aplicado el volumen de operaciones, la base imponible imputada ascendió a 1.644.481 miles de euros, un 3,8% del total. En Álava la base imponible imputada alcanzó los 147.419 miles de euros y un 3,4% sobre la base imponible total, en Bizkaia 921.403 y un 5,0%, y en Gipuzkoa 575.658 miles de euros y un 2,8% sobre la base imponible total.

En el Cuadro IV.32 se muestra la liquidación consolidada del ejercicio 2003 para este tipo de sociedades. Así mismo, en el Cuadro IV.33 se presenta la liquidación consolidada del Impuesto sobre Sociedades teniendo en cuenta las sociedades sin volumen de operaciones y la parte imputable al País Vasco de las sociedades con volumen de operaciones.

LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
SOCIEDADES CON VOLUMEN DE OPERACIONES. PAÍS VASCO 2003

miles de euros

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
NÚMERO DE DECLARANTES	647	1.067	699	2.413
BASE LIQUIDABLE IMPUTADA	147.419,27	921.403	575.658	1.644.481
CUOTA ÍNTEGRA	92.348	371.886	200.896	665.130
Deducción doble imposición	-10.317	-86.099	-49.843	-146.259
Bonificaciones	-806	-3.918	-4.060	-8.784
Deducciones	-24.526	-32.211	-29.800	-86.536
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	56.700	249.658	117.193	423.551
Retenciones y Reducciones	-7.404	-21.675	-10.719	-39.798
CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE	49.296	227.983	106.474	383.753
Pagos a cuenta	-30.826	-14.217	-27.057	-72.100
Incremento pérdida de beneficios *	489		1.265	1.754
Intereses de demora		19		131
CUOTA DIFERENCIAL INGRESAR/DEVOLVER **	18.978	66.703	80.769	166.450

* Este concepto en Bizkaia incluye los intereses de demora y las devoluciones atribuibles a socios residentes en transparencia fiscal.

** Este concepto en Bizkaia no incluye el resultado ingresar/devolver de los modelos 200, 201 de las sociedades en tributación consolidada que si aparece en el concepto "Cuota del Ejercicio".

CUADRO IV.32

**LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
SOCIEDADES SIN Y CON VOLUMEN DE OPERACIONES. PAÍS VASCO 2003**

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
NÚMERO DE DECLARANTES	7.648	28.369	18.546	54.563
BASE LIQUIDABLE IMPUTADA	947.257	1.910.797	2.158.009	5.016.063
CUOTA ÍNTegra	350.615	1.098.022	743.253	2.191.890
Deducción doble imposición	-108.868	-319.982	-270.513	-699.363
Bonificaciones	-4.201	-6.891	-15.365	-26.457
Deducciones	-76.995	-121.951	-98.850	-297.797
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	160.551	649.197	358.525	1.168.273
Retenciones y Reducciones *	-34.331	-59.198	-37.833	-131.361
CUOTA DEL EJERCICIO	126.220	590.000	320.692	1.036.912
Pagos a cuenta	-30.826	-14.217	-28.540	-73.582
Incremento pérdida de beneficios **	1.092		2.600	3.692
Intereses de demora	58		233	291
CUOTA DIFERENCIAL INGRESAR/DEVOLVER ***	96.545	343.049	295.014	734.608

* En Gipuzkoa incluye el aumento de cuota por "Devolución atribuible a socios residentes" para las sociedades en transparencia fiscal.

** Este concepto en Bizkaia incluye los intereses de demora y las devoluciones atribuibles a socios residentes en transparencia fiscal.

*** Este concepto en Bizkaia no incluye el resultado ingresar/devolver de los modelos 200, 201 de las sociedades en tributación consolidada que sí aparece en el concepto "Cuota del Ejercicio".

CUADRO IV.33

3.a.3. Otros Impuestos Directos

a. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Dentro del proceso de reforma de la imposición directa, el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades pasan a ser impuestos que gravan sólo la obligación personal de contribuir. Así, las Diputaciones Forales aprobaron en abril de 1999 las respectivas Normas Forales del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, como tributo directo que grava la renta obtenida en territorio vasco por las personas físicas y entidades no residentes en el Estado.

De esta forma, quedó regulada la sujeción por obligación real de contribuir, cada vez más importante como consecuencia de la creciente internacionalización de las relaciones económicas a la que el País Vasco no es ajeno.

Ya la adaptación del Concierto Económico mediante la Ley 38/1997 supuso una ampliación de las competencias de las Diputaciones Forales sobre esta figura tributaria, pasando a recaudar el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones de los no residentes por los hechos imponibles devengados en el País Vasco. Y el Impuesto sobre la Renta de no Residentes es un tributo concertado, que se rige por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado.

La normativa básica del territorio común comprende la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y otras Normas Tributarias y el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. La normativa foral básica de este Impuesto es la siguiente:

Álava

- Norma Foral 7/1999, de 19 de abril, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

- Decreto Foral 107/2000, que establece el procedimiento para hacer efectiva la aplicación de retención sobre los intereses o dividendos derivados de la emisión de valores negociables, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Bizkaia

- Norma Foral 5/1999, de 15 de abril, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Decreto Foral 146/1999, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Gipuzkoa

- Norma Foral 2/1999, de 26 de abril, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Decreto Foral 49/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

La recaudación total en el conjunto del País Vasco ascendió a 30.938 miles de euros, aumentando un 117,3% respecto a 2003 y cumpliéndose las previsiones presupuestarias en un 101,4%. La evolución de la recaudación por Territorios Históricos en el período 1999-2004 se muestra en el Cuadro IV.34, apreciándose una evolución territorial desigual (Bizkaia contabilizó en el 2000 importantes ingresos extraordinarios sin contrapartida en 1999). La recaudación de este Impuesto representó en el ejercicio 2004 algo más del 0,3% de la recaudación total por tributos concertados.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1999	2.161,24	17.603,04	1.756,16	21.520,44
2000	4.409,63	72.899,76	4.618,78	81.928,17
2001	2.884,07	41.095,22	3.343,39	47.322,68
2002	3.344,99	24.134,52	2.705,67	30.185,19
2003	2.465,88	9.149,02	2.623,27	14.238,17
2004	2.710,58	25.020,92	3.206,92	30.938,42
% 00/99	104,03	314,13	163,00	280,70
% 01/00	-34,60	-43,63	-27,61	-42,24
% 02/01	15,98	-41,27	-19,07	-36,21
% 03/02	-26,28	-62,09	-3,05	-52,83
% 04/03	9,92	173,48	22,25	117,29

CUADRO IV.34

b. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto concertado de normativa autónoma. La exacción del Impuesto corresponde a las Diputaciones Forales dentro de su ámbito territorial cuando, en las sucesiones, el causante tenga su residencia habitual en el País Vasco y cuando, en las donaciones de bienes inmuebles, éstos radiquen en el territorio vasco, y en las de los demás bienes y derechos, cuando el donatario tenga su residencia habitual en dicho territorio.

A pesar de tratarse de un tributo de normativa autónoma, existe la salvedad de que las Diputaciones Forales apliquen las normas de territorio común, cuando el causante o donatario hubiese adquirido la residencia en el País Vasco con menos de cinco años de antelación a la fecha de devengo del Impuesto. La normativa que regula este Impuesto es la siguiente:

Álava

- Norma Foral 25/1989, de 24 de abril, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Bizkaia

- Decreto Foral Normativo 3/1993, de 22 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral 2/1989, de 15 de febrero, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Decreto Foral 107/2001, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Gipuzkoa

- Norma Foral 3/1990, de 11 de enero, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
- Decreto Foral 85/1994, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

La recaudación total en el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco ascendió a casi 46.500 miles de euros, después del récord histórico obtenido en 2003. La evolución de la recaudación por Territorios Históricos en el período 1999-2004 se muestra en el Cuadro IV.35. La evolución territorial es muy desigual dado el propio carácter aleatorio del hecho imponible del Impuesto.

La recaudación de este Impuesto representó en el 2003 casi el 0,5% de la recaudación total por tributos concertados. El grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias alcanzó el 94,3%. La evolución es negativa en los tres Territorios Históricos, mientras en Álava y Gipuzkoa los descensos son del 3,2% y 4,4%, respectivamente, en Bizkaia la caída fue del 12,2%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1999	7.539,10	15.328,81	7.160,46	30.028,37
2000	7.113,58	28.791,48	8.540,98	44.446,05
2001	4.609,74	23.222,47	9.060,26	36.892,47
2002	7.171,39	27.117,66	10.310,26	44.599,32
2003	6.060,40	27.930,99	16.800,14	50.791,53
2004	5.864,47	24.532,20	16.061,31	46.457,98
% 00/99	-5,64	87,83	19,28	48,01
% 01/00	-35,20	-19,34	6,08	-16,99
% 02/01	55,57	16,77	13,80	20,89
% 03/02	-15,49	3,00	62,95	13,88
% 04/03	-3,23	-12,17	-4,40	-8,53

CUADRO IV.35

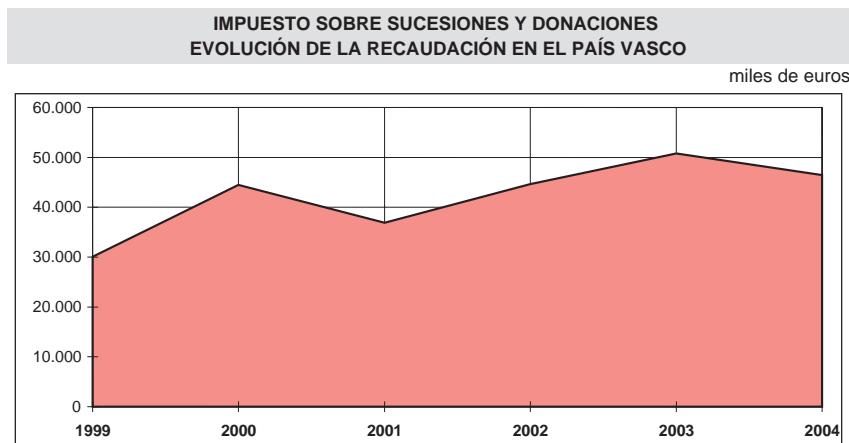


GRÁFICO IV.24

c. Impuesto sobre el Patrimonio

En el Concierto Económico se precisa que este Impuesto es un tributo concertado de normativa autónoma. No obstante, hasta la entrada en vigor de la Ley 38/1997 por la que se adapta, modifica y amplia el Concierto Económico, se han aplicado las normas reguladoras vigentes en territorio común, excepto en lo relativo a modelos y plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones y las modalidades de ingresos dentro del ejercicio.

Se exige por las Diputaciones Forales o por el Estado, según que el contribuyente esté sujeto por IRPF a una u otra Administración tributaria, con independencia del territorio donde radiquen los elementos patrimoniales. La normativa foral de aplicación es la siguiente:

Álava

- Norma Foral 23/1991, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Decreto Foral 160/1999, del Consejo de Diputados de 21 de diciembre, que da nuevo desarrollo reglamentario a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 4 de la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, sobre la exención de determinados bienes y derechos de las personas físicas necesarios para el desarrollo de su actividad económica, así como la exención de las participaciones en determinadas entidades.

Bizkaia

- Norma Foral 11/1991, de 17 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Decreto Foral 207/1999, de 21 de diciembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades y profesiones y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Gipuzkoa

- Norma Foral 14/1991, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Decreto Foral 118/1999, de 21 de diciembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades y profesiones y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Con este Impuesto se pretende conseguir una mayor eficacia en la utilización de los patrimonios y la obtención de una mayor justicia redistributiva, complementaria a la aportada por el IRPF. Así, el Impuesto se presenta como un impuesto individual sobre las personas físicas, excluyéndose cualquier alternativa de imposición familiar conjunta.

En el ejercicio 1994 se incorporó una nueva exención, luego reformada, para los bienes y derechos pertenecientes a personas físicas, necesarios para el ejercicio de una actividad empresarial realizada de forma habitual, personal, directa y que constituya la principal fuente de renta, así como para las participaciones en entidades que realicen actividades empresariales, siempre que el propietario, cuya participación debe superar el 5 por 100 del capital, ejerza efectivamente la dirección de la empresa (además del cumplimiento de otros requisitos).

Los cambios más significativos en 1995 y 1996 tuvieron que ver con la ampliación del mínimo exento y la adaptación a la inflación de la tarifa del Impuesto, modificación de la escala que no se había producido desde la aprobación de las Normas Forales en 1991.

En 1997 y 1998 se amplió la exención por participaciones en empresas familiares, contemplando la participación conjunta del grupo familiar, hasta el segundo grado, y a los activos empresariales comunes a ambos cónyuges. En 1999 los Decretos Forales de cada territorio actualizaron el desarrollo reglamentario, incorporando las modificaciones introducidas por el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades.

En el ejercicio 2000 se incorporó una nueva exención por vivienda habitual con un importe máximo. En los años siguientes se actualizan y modifican los importes respecto a la obligación de declarar, el mínimo exento y la exención por vivienda habitual. Así mismo, en 2003 se redujo el límite de la cuota íntegra del Impuesto, que conjuntamente con la parte de la cuota correspondiente a la base imponible general del IRPF, no podrá exceder del 60% de la base imponible general del IRPF (antes 70%).

El Cuadro IV.36 y el Gráfico IV.25 muestran la evolución de la recaudación en cada uno de los Territorios Históricos y para el conjunto de la Comunidad Autónoma, apreciándose los efectos de la situación registrada en los mercados de valores de renta variable y los cambios normativos introducidos.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS				
	miles de euros			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1999	9.714,76	61.629,58	28.479,56	99.823,90
2000	11.441,47	71.921,92	33.332,13	116.695,52
2001	12.278,02	74.586,72	32.259,54	119.124,29
2002	11.521,70	65.656,92	31.653,37	108.831,99
2003	11.065,96	55.202,82	29.729,31	95.998,09
2004	10.738,95	53.203,46	29.475,04	93.417,46
% 00/99	17,77	16,70	17,04	16,90
% 01/00	7,31	3,71	-3,22	2,08
% 02/01	-6,16	-11,97	-1,88	-8,64
% 03/02	-3,96	-15,92	-6,08	-11,79
% 04/03	-2,96	-3,62	-0,86	-2,69

CUADRO IV.36



GRÁFICO IV.25

En el Cuadro IV.37 y el Gráfico IV.26 se desglosa por componentes y territorios la base imponible correspondiente al ejercicio 2003. Bienes inmuebles y valores mobiliarios supusieron el 84,6% de la base imponible bruta del impuesto.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2003
COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE BRUTA *

miles de euros

CONCEPTOS	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		PAÍS VASCO	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
BIENES INMUEBLES	803.598,23	24,0	2.022.765,54	14,1	1.848.898,00	21,1	4.675.261,77	17,7
ACT. EMPRES. Y PROFESION.	20.358,01	0,6	38.649,90	0,3	65.926,00	0,8	124.933,91	0,5
DEPÓSITOS C/C, CUENTAS	323.233,07	9,6	1.155.056,44	8,1	896.067,00	10,2	2.374.356,51	9,0
VALORES MOBILIARIOS	1.923.941,45	57,4	10.260.295,18	71,8	5.492.400,00	62,6	17.676.636,63	66,9
SEGUROS DE VIDA	113.057,29	3,4	243.958,17	1,7	158.739,00	1,8	515.754,46	2,0
OTROS	167.310,95	5,0	574.993,45	4,0	305.134,00	3,5	1.047.438,40	4,0
TOTAL	3.351.499,00	100,0	14.295.718,67	100,0	8.767.164,00	100,0	26.414.381,67	100,0

* SIN DESCONTAR DEUDAS: ÁLAVA 128.201,00, BIZKAIA 481.272,24 Y GIPUZKOA 253.816,00 MILES DE EUROS.

CUADRO IV.37



GRÁFICO IV.26

El número total de declaraciones referidas a 2003 ascendió a 35.550, representando el 3,5% de las declaraciones presentadas por el IRPF de ese mismo año. El mayor número de declaraciones se concentró en el intervalo comprendido entre 300 Y 600 miles de euros, 36,6%. Sin embargo, fue el tramo superior a 1.500 miles de euros, donde se acumuló el 39,2% de la base imponible neta y el 63,8% de la cuota líquida. Más datos referidos a estos conceptos en los Cuadros IV. 38, 39 y 40.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2003
NÚMERO DE DECLARACIONES

BASE IMPONIBLE miles de euros	ÁLAVA			BIZKAIA			GIPUZKOA			PAÍS VASCO		
	NÚM.	%	% AC.	NÚM.	%	% AC.	NÚM.	%	% AC.	NÚM.	%	% AC.
HASTA 90,15	202		0,0	150	0,8	0,8	211	1,7	1,7	563	1,6	1,6
90,15 a 120,20	73		0,0	89	0,5	1,3	136	1,1	2,8	298	0,8	2,4
120,20 a 150,25	96		0,0	123	0,7	2,0	182	1,5	4,2	401	1,1	3,5
150,25 a 300,51	1.560		0,0	4.836	27,1	29,2	3.570	28,5	32,7	9.966	28,0	31,6
300,51 a 601,01	1.801		0,0	6.602	37,1	66,2	4.630	36,9	69,6	13.033	36,7	68,2
601,01 a 1.502,53	1.084		0,0	4.373	24,5	90,8	2.888	23,0	92,6	8.345	23,5	91,7
MÁS DE 1.502,53	371		0,0	1.646	9,2	100,0	927	7,4	100,0	2.944	8,3	100,0
TOTAL	5.187	0,0		17.819	100,0		12.544	100,0		35.550	100,0	

CUADRO IV.38

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2003
BASE IMPONIBLE

BASE IMPONIBLE miles de euros	ÁLAVA			BIZKAIA			GIPUZKOA			PAÍS VASCO		
	IMPORTE	%	% AC.	IMPORTE	%	% AC.	IMPORTE	%	% AC.	IMPORTE	%	% AC.
HASTA 90,15	5.080,88	0,2	0,2	7.329,32	0,1	0,1	5.751,00	0,1	0,1	18.161,21	0,1	0,1
90,15 a 120,20	7.721,40	0,2	0,4	9.427,96	0,1	0,1	14.392,00	0,2	0,2	31.541,36	0,1	0,2
120,20 a 150,25	12.957,65	0,4	0,8	16.782,20	0,1	0,2	24.559,00	0,3	0,5	54.298,85	0,2	0,4
150,25 a 300,51	370.922,30	11,5	12,3	1.162.687,27	8,4	8,7	852.313,00	10,0	10,5	2.385.922,57	9,3	9,7
300,51 a 601,01	766.500,01	23,8	36,1	2.792.547,75	20,2	28,9	1.965.734,00	23,1	33,6	5.524.781,76	21,6	31,4
601,01 a 1.502,53	920.726,91	28,6	64,7	3.999.416,35	29,0	57,8	2.600.278,00	30,5	64,2	7.520.421,27	29,4	60,8
MÁS DE 1.502,53	1.139.388,84	35,3	100,0	5.826.255,57	42,2	100,0	3.050.321,00	35,8	100,0	10.015.965,41	39,2	100,0
TOTAL	3.223.297,99	100,0		13.814.446,43	100,0		8.513.348,00	100,0		25.551.092,42	100,0	

CUADRO IV.39

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2003
CUOTA LÍQUIDA

BASE IMPONIBLE miles de euros	ÁLAVA			BIZKAIA			GIPUZKOA			PAÍS VASCO		
	IMPORTE	%	% AC.	IMPORTE	%	% AC.	IMPORTE	%	% AC.	IMPORTE	%	% AC.
HASTA 90,15				0,01	0,0	0,0				0,01	0,0	0,0
90,15 a 120,20										0,00	0,0	0,0
120,20 a 150,25				0,54	0,0	0,0	1,00	0,0	0,0	1,54	0,0	0,0
150,25 a 300,51	202,16	1,9	1,9	510,19	1,0	1,0	370,00	1,3	1,3	1.082,36	1,2	1,2
300,51 a 601,01	1.057,86	10,0	11,9	3.542,83	6,7	7,7	2.526,00	8,9	10,3	7.126,69	7,8	9,0
601,01 a 1.502,53	2.991,97	28,2	40,1	13.395,65	25,4	33,1	8.612,00	30,5	40,7	24.999,62	27,3	36,2
MÁS DE 1.502,53	6.351,86	59,9	100,0	35.337,83	66,9	100,0	16.747,00	59,3	100,0	58.436,68	63,8	100,0
TOTAL	10.603,86	100,0		52.787,04	100,0		28.257,00	100,0		91.646,90	100,0	

CUADRO IV.40

3.b. Gestión de Impuestos Indirectos

3.b.1. Impuesto sobre el Valor Añadido

a. Normativa

Desde 1986 la imposición indirecta, como consecuencia de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, gira sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Se suprimieron buena parte de los impuestos indirectos hasta entonces vigentes, adaptándose el Concierto Económico a esta nueva realidad.

El IVA es un impuesto armonizado en la Unión Europea y la capacidad normativa de los Estados miembros se limita a determinados aspectos. Este hecho, y las características propias del Impuesto, han significado que en la concertación entre el País Vasco y el Estado se atienda al reparto de la capacidad exaccionadora de cada Administración, según los puntos de conexión acordados para el lugar de realización de los hechos imponibles y las características de los sujetos pasivos. Se creó, además, un nuevo ajuste financiero por la diferencia entre el IVA atribuible a cada Administración tributaria, según el consumo real de su ámbito y el efectivamente recaudado por cada una de las Haciendas.

La normativa básica del territorio común comprende la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, sobre declaraciones censales, el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre el Número de Identificación Fiscal; el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre sobre el deber de expedir y entregar factura (los empresarios y profesionales), y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, sobre aplicación de la Directivas de la Comunidad Económica Europea sobre intercambio de información tributaria.

De esta forma, la capacidad normativa de las Instituciones del País Vasco se limita sólo a aspectos relacionados con la gestión del Impuesto.

Álava

- Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero, por el que se aprueba la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 124/1993, del Consejo de Diputados de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Bizkaia

- Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Decreto Foral 25/1996, de 27 de febrero, por el que se regula la obligación de declarar en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto Especial sobre Determinados medios de Transporte y se determinan los períodos de presentación de las declaraciones-liquidaciones relativas a estos Impuestos.

Gipuzkoa

- Decreto Foral 102/1992, de 29 de diciembre, de adaptación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tras su implantación, la creación del mercado interior, enero 1993, supuso una profunda reforma. Surgió un nuevo hecho imponible, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, permitiendo el intercambio entre Estados miembros sin necesidad de cumplir formalidades aduaneras y respetando el principio de tributación en destino. Se adaptó el Concierto Económico y las Haciendas Forales pasaron a gestionar las estas adquisiciones, antes con carácter de importaciones y de competencia del Estado. El cambio implicó un aumento de la recaudación vía gestión propia y la correlativa reducción de los ingresos vía Ajuste IVA.

La armonización de los tipos impositivos derivada de la Directiva 92/77/CEE significó la eliminación del tipo incrementado del 28%. Por contra, se creó el tipo superreducido del 3% para entregas y prestaciones de primera necesidad. El tipo general subió del 13% al 15% en agosto de 1992, la armonización de tipos exigía un tipo general en enero de 1993 no inferior al 15%. En 1995 se elevaron en un punto los tipos, pasando a ser del 16% el general, 7% el reducido y 4% el superreducido (antes 15%, 6% y 3%).

Los cambios introducidos en la normativa del Impuesto a lo largo de los siguientes años afectan a diferentes materias y conceptos, en el orden técnico y de gestión, así como en adaptación a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de Medidas Fiscales y a lo establecido por las Directivas Comunitarias y Sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

En particular, ha de destacarse en 2002, como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Concierto Económico, cuando se aumentó a 6 millones euros (antes 500 millones de pesetas) la cifra de volumen de operaciones relevante para atribuir la exacción del Impuesto entre Administraciones.

b. El ajuste de la recaudación

El ajuste a la recaudación por el IVA 2004, desglosado por conceptos, fue el siguiente en miles de euros:

Aduanas	834.288
Operaciones interiores	407.012
Total Ajuste-IVA	1.241.300
Plazos de ingreso:	
Ajuste-IVA Liquidación 2003	44.195
Ajuste-IVA/2004 1er. trimestre.....	256.448
Ajuste-IVA/2004 2º trimestre	287.360
Ajuste-IVA/2004 3er. trimestre	343.852
Ajuste-IVA/2004 4º trimestre	309.445
Total Ajuste IVA	1.241.300

c. Estadísticas

La declaración consolidada del IVA por Territorios Históricos y la evolución 1999-2004 de distintos conceptos del Impuesto para el conjunto de la Comunidad Autónoma se recoge en los Cuadros IV.41 y IV.42.

DECLARACIÓN CONSOLIDADA IVA PAÍS VASCO 2004

CONCEPTOS	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	miles de euros
. 4 %	384.021	1.487.741	929.653	2.801.415	
. 7 %	1.926.596	7.143.012	4.343.548	13.413.156	
. 16 %	13.423.125	35.315.668	24.832.245	73.571.038	
Subtotal	15.733.742	44.034.982	30.105.446	89.874.170	
. 0,5 %	40.065	238.102	193.092	471.259	
. 1 %	52.614	168.696	325.390	546.700	
. 4 %	49.072	157.866	161.905	368.843	
Total Recargo de Equivalencia	187.691	741.171	680.387	1.609.249	
Adquisic. Intracomunitarias	2.797.608	2.914.025	2.609.329	8.320.962	
TOTAL BASE IMPONIBLE	18.719.042	48.632.006	33.395.162	100.746.210	
. 4 %	15.361	59.510	37.235	112.105	
. 7 %	134.862	500.011	304.105	938.978	
. 16 %	2.147.700	5.650.507	3.973.292	11.771.499	
Subtotal	2.297.923	6.224.212	4.314.632	12.836.767	
. 0,5 %	200	1.191	966	2.357	
. 1 %	526	1.687	4.711	6.924	
. 4 %	1.963	6.314	6.477	14.754	
Total Recargo de Equivalencia	3.493	12.280	12.154	27.927	
Adquisic. Intracomunitarias	439.800	448.281	391.086	1.279.167	
TOTAL CUOTA DEVENGADA	2.741.216	6.684.773	4.717.872	14.143.861	
OPERACIONES INTERIORES	1.754.267	4.542.265	3.423.500	9.720.032	
IMPORTACIONES	108.812	669.790	157.138	935.740	
ADQUISIC. INTRACOMUNITARIAS	433.472	455.502	390.459	1.279.433	
COMPENS. RÉG. AGRÍC. Y PESCA	7.850	2.494	2.216	12.560	
REGULARIZACION INVERSIONES	146	-743	-405	-1.002	
TOTAL DEDUCCIONES	2.304.548	5.669.308	3.972.907	11.946.763	
INGRESOS	701.273	1.681.720	1.135.665	3.518.658	
COMPENSACIONES	8.225	-3.982	21.307	25.549	
DEVOLUCIONES	264.776	507.461	359.350	1.131.587	
ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS	1.585.789		3.251.024	4.836.813	
EXPORTACIONES	940.959		2.019.815	2.960.774	
NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	21.236	86.091	59.296	166.623	
NÚMERO DECLARACIONES	89.373	327.916	232.415	649.704	

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.3.

CUADRO IV.41

La base imponible del año 2004 sobrepasó los 100.000 millones de euros, 10.500 millones de euros más que en 2003, un 11,6%. Ello fue imputable a las operaciones interiores, cuya base imponible aumentó un 10,2% y a las adquisiciones intracomunitarias, que crecieron un 16,9%, mientras el recargo de equivalencia sólo aumentó un 2,3%.

En la distribución de la base imponible por tipos impositivos para las operaciones interiores, correspondieron al tipo general el 81,9%, y el 14,9% y el 3,1% a los tipos reducido y superreducido. Por otro lado, la base imponible correspondiente a las adquisiciones intracomunitarias representó un 9,3% sobre la base de las operaciones interiores y la del régimen especial de recargo de equivalencia supuso un 1,8%.

La cuota devengada aumentó un 10,7%, superando los 14.100 millones de euros. En las operaciones interiores y recargo de equivalencia la cuota devengada aumentó un 10,1% y un 1,1%, respectivamente, mientras en las adquisiciones intracomunitarias creció un 17,5%.

El tipo medio correspondiente a las operaciones interiores fue del 14,28%, 1 centésima menos que el año anterior, el de las adquisiciones intracomunitarias 15,37%, 7 centésimas más, y el del recargo de equivalencia 1,74%, 2 centésimas menos que en 2003.

EVOLUCIÓN DECLARACIÓN CONSOLIDADA DEL IVA EN EL PAÍS VASCO

CONCEPTOS	2004			2003			2002			2001			2000			1999		
	IMPORTE	%04/03	IMPORTE	%03/02	IMPORTE	%03/02	IMPORTE	%02/01	IMPORTE	%01/00	IMPORTE	%00/99	IMPORTE	%00/99	IMPORTE	%00/99	IMPORTE	
4%	2.801.415	6,4	2.633.782	3,9	2.535.995	3,7	2.445.128	17,6	2.079.527	3,5	2.008.276							
7%	13.413.156	11,6	12.017.553	3,8	11.576.797	8,2	10.694.718	13,4	9.430.797	9,2	8.639.831							
16%	73.571.038	9,9	66.933.229	7,1	62.496.685	5,1	59.461.188	6,5	55.844.606	15,2	48.484.290							
Subtotal	89.874.170	10,2	81.588.531	6,5	76.626.417	5,5	72.624.981	7,5	67.528.431	14,2	59.150.560							
0,5%	471.259	2,3	460.732	1,2	455.473	12,8	403.859	-2,7	415.167	-0,6	417.511							
1%	546.700	6,8	512.011	4,5	489.838	-0,6	492.974	33,7	368.760	-1,0	372.609							
4%	368.843	-2,9	379.806	0,0	379.791	0,2	378.948	-1,6	385.183	-1,7	391.878							
Total Recargo de Equivalencia	1.609.249	2,3	1.572.625	14,9	1.369.237	4,1	1.315.629	9,0	1.207.163	2,1	1.181.998							
Adquisiciones Intracomunitarias	8.320.962	16,9	7.116.021	0,9	7.051.027	-2,2	7.207.521	6,4	6.773.903	16,1	5.837.042							
TOTAL BASE IMPONIBLE	100.746.210	11,6	90.277.177	6,2	85.046.681	4,8	81.148.131	7,5	75.509.496	14,1	66.169.600							
4%	112.105	6,4	105.389	3,9	101.442	3,6	97.893	17,6	83.261	3,4	80.512							
7%	938.978	11,6	841.471	3,8	81.0562	8,2	748.917	13,4	660.340	9,1	605.321							
16%	11.771.499	9,9	10.709.463	7,1	9.999.808	5,1	9.514.340	6,5	8.935.450	15,2	7.758.447							
Subtotal	12.836.767	10,1	11.656.791	6,8	10.913.959	5,3	10.364.669	7,0	9.686.022	14,7	8.445.975							
0,5%	2.357	2,3	2.304	1,2	2.277	12,7	2.020	-3,0	2.082	-1,0	2.103							
1%	6.924	10,3	6.280	6,4	5.902	1,4	5.822	57,7	3.693	-1,0	3.732							
4%	14.754	-2,9	15.199	0,0	15.193	0,2	15.166	-1,6	15.415	-2,0	15.728							
Total Recargo de Equivalencia	27.927	1,1	27.634	14,4	24.145	1,9	23.705	8,5	21.856	1,4	21.564							
Adquisiciones Intracomunitarias	1.279.167	17,5	1.088.523	1,6	1.071.127	-1,2	1.083.871	3,3	1.048.876	17,9	889.774							
TOTAL CUOTA DEVENGADA	14.143.861	10,7	12.772.949	6,4	12.009.232	4,7	11.472.245	6,7	10.756.755	15,0	9.357.307							
OPERACIONES INTERIORES	9.720.032	9,5	8.877.123	5,8	8.393.165	6,6	7.873.243	6,1	7.421.134	16,0	6.399.962							
IMPORTACIONES	935.740	10,8	844.335	16,4	725.074	-2,7	744.887	-3,3	770.003	41,3	544.908							
ADQUISIC. INTRACOMUNITARIAS	1.279.433	18,0	1.084.318	2,9	1.053.339	-1,6	1.070.386	2,4	1.045.615	18,1	885.567							
COMPENS. RÉG. AGRIC. Y PESCA	12.560	-0,1	12.574	1,7	12.368	-7,8	13.410	25,0	10.726	11,6	9.610							
REGULARIZACION INVERSIONES	-1.002			1.159		-52	-87,8	-428	-130,7	1.393	131,8	601						
TOTAL DEDUCCIONES	11.946.763	10,4	10.819.509	6,2	10.183.895	5,0	9.701.498	4,9	9.248.871	18,0	7.840.648							
INGRESOS	3.518.658	11,1	3.166.057	8,3	2.923.779	7,1	2.730.553	11,3	2.454.045	8,8	2.255.653							
COMPENSACIONES	25.549	241,2	7.487	92,1	95.134	391,0	19.375	-84,8	127.751	48,2	86.209							
DEVOLUCIONES	1.131.587	-0,7	1.139.637	1989,0	54.554	-36,4	85.766	16,9	73.386	28,7	57.018							
NÚMERO DECLARACIONES	649.704	1,8	638.214	4,0	613.403	1,0	607.288	1,3	599.528	2,6	584.166							

CUADRO IV.42

En lo que respecta a las deducciones, el 81,4% correspondieron a operaciones interiores, experimentando un aumento del 9,5%, a las adquisiciones intracomunitarias el 10,7% y a las importaciones el 7,8%. El volumen total de las deducciones rebasó los 11.900 millones de euros, aumentando un 10,4%.

En el Anexo II.3 aparecen los cuadros relativos a las declaraciones consolidadas del IVA de cada uno de los Territorios Históricos. En cada uno de los casos se especifican los datos tenidos en cuenta para su realización.

3.b.2. Impuestos Especiales de Fabricación

a. Normativa

La adaptación de la imposición indirecta, y en particular de la imposición por Impuestos Especiales, a la nueva realidad sin fronteras fiscales de la Unión Europea ha supuesto un proceso de armonización y adopción por todos los Estados miembros de la normativa comunitaria. La aprobación de un conjunto de Directivas comunitarias y su transposición al Derecho español han configurado el marco definitivo de la imposición por Impuestos Especiales a nivel comunitario y, también, en el conjunto del Estado.

Así, del mismo modo que ocurre para el IVA, en el Concierto Económico se establece que los Impuestos Especiales se regirán por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado (Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales), a excepción de los modelos y plazos de ingreso.

El ámbito de la concertación abarca los tributos que gravan el alcohol y bebidas alcohólicas como los Impuestos sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, así como los Impuestos sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad.

Álava

- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, del Consejo de Diputados de 16 de febrero, que regula los Impuestos Especiales.

Bizkaia

- Decreto Foral Normativo 3/1997, de 16 de septiembre, por el que se dispone la aplicación en el Territorio Histórico de Bizkaia de la normativa que a efectos de los Impuestos Especiales de Fabricación esté establecida para el territorio de régimen común, con los mismos efectos y entrada en vigor.
- Decreto Foral 94/1998, de 8 de septiembre, por el que se regula la obligación de declarar en los Impuestos Especiales de Fabricación y se determinan los períodos de presentación de las declaraciones-liquidaciones relativas a los mismos.

Gipuzkoa

- Decreto Foral 20/1998, de 3 de marzo, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa a lo dispuesto en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Además, en el Concierto se incorporan unos ajustes a la recaudación real obtenida por el País Vasco por los siguientes Impuestos: Alcohol y Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza, Hidrocarburos y Labores del Tabaco. Estos ajustes repiten el esquema ya utilizado en el IVA, recurriendo para ello a los índices de consumo y la capacidad recaudatoria atribuibles a cada uno de los impuestos y ámbitos territoriales. La atribución de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación entre las Diputaciones Forales se realiza, tanto la recaudación por gestión propia como la obtenida de los ajustes, en función de los coeficientes de distribución horizontal acordados para cada ejercicio en el seno del Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

b. El ajuste de la recaudación

Los ajustes a la recaudación por los Impuestos Especiales de Fabricación en 2004, desglosados por conceptos, fueron los siguientes en miles de euros:

Plazos de ingreso:	
Ajustes-IIIE Liquidación 2003	- 2.860
Ajustes-IIIE/2004 1er. trimestre.....	- 18.294
Ajustes-IIIE/2004 2º trimestre	- 21.109
Ajustes-IIIE/2004 3er. trimestre	15.731
Ajustes-IIIE/2004 4º trimestre	- 36.504
Total Ajuste IIIE	- 63.036

c. Estadísticas

La recaudación obtenida en 2004 casi alcanzó los 1.295.000 miles de euros, incluyendo los ajuste, y su reparto por Territorios Históricos se recoge en el Cuadro IV.43.

RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN EN EL PAÍS VASCO 2004

CONCEPTOS	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
Gestión propia	215.340	651.977	427.572	1.294.889
. Alcohol, Derivados e Intermedios	2.706	8.194	5.373	16.273
. Hidrocarburos	159.627	483.295	316.949	959.871
. Labores del Tabaco	43.188	130.760	85.753	259.701
. Cerveza	752	2.278	1.494	4.524
. Electricidad	9.067	27.451	18.002	54.519
Ajustes	-10.483	-31.739	-20.815	-63.036
. Alcohol, Derivados e Intermedios	7.418	22.459	14.729	44.606
. Hidrocarburos	-31.264	-94.656	-62.076	-187.996
. Labores del Tabaco	11.143	33.737	22.125	67.005
. Cerveza	2.220	6.721	4.408	13.349
Total	204.857	620.238	406.758	1.231.853
. Alcohol, Derivados e Intermedios	10.124	30.653	20.102	60.879
. Hidrocarburos	128.363	388.639	254.873	771.875
. Labores del Tabaco	54.331	164.497	107.878	326.706
. Cerveza	2.972	8.999	5.902	17.873
. Electricidad	9.067	27.451	18.002	54.519

CUADRO IV.43

El Impuesto sobre Hidrocarburos, con más de 771.000 miles de euros y un 7,8% más que en el año anterior, supuso el 62,7% del total. La recaudación por gestión propia alcanzó los 959.871 miles de euros y sus ajustes negativos supusieron un 19,6% de la misma.

A continuación el Impuesto sobre las Labores del Tabaco representó el 26,5% del total, alcanzando los 326.706 miles de euros, un 16,2% más. Este incremento se produjo tanto en gestión propia como en el ajuste, suponiendo éste el 20,5% de la recaudación total del Impuesto. Los impuestos que gravan el alcohol y las bebidas alcohólicas acumularon una recaudación de 78.752 miles de euros, un 6,4% del total y un 6,6% más. En este caso tres cuartas partes de la recaudación provinieron de los ajustes.

En cuanto al Impuesto sobre la Electricidad, la recaudación superó los 54.500 miles de euros, un 8,9% más que en el ejercicio anterior.

3.b.3. Otros Impuestos Indirectos

a. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Es un impuesto indirecto que grava un conjunto heterogéneo de hechos imponibles clasificados para su análisis recaudatorio en: transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias, y actos jurídicos documentados.

Es un tributo concertado de normativa autónoma, salvo en las operaciones societarias, letras de cambio y documentos que suplan a las mismas o realicen función de giro, regidos por normativa común. La regulación foral básica de este Impuesto está contenida en las normas siguientes:

Álava

- Norma Foral 11/2003, de 31 de marzo, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral 66/2003, del Consejo de Diputados de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Bizkaia

- Norma Foral 3/1989, de 23 de marzo, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Decreto Foral 106/2001, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Gipuzkoa

- Norma Foral 18/1987, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La recaudación total en el 2004 por este Impuesto en el conjunto del País Vasco ascendió a 391.436 miles de euros, desglosados en 279.325 miles de euros en concepto de transmisiones onerosas y operaciones societarias y a 112.111 en el concepto de actos jurídicos documentados. La suma de ambos conceptos supuso el 4,0% de la recaudación total por tributos concertados.

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS POR TERRITORIOS HISTÓRICOS**

miles de euros

	ÁLAVA		BIZKAIA		GIPUZKOA		PAÍS VASCO	
	T. ONEROSAS Y OP. SOCIET.	A.J.D.						
1999	19.958	13.397	101.357	47.110	65.965	35.320	187.280	95.828
2000	21.423	14.640	143.109	41.289	63.828	35.019	228.361	90.948
2001	22.030	15.223	105.483	33.212	62.155	33.007	189.669	81.442
2002	21.190	15.458	103.182	51.425	71.031	35.733	195.402	102.616
2003	26.639	15.390	126.023	60.793	77.888	35.400	230.549	111.582
2004	30.932	19.508	156.821	55.059	91.573	37.545	279.325	112.111
% 00/99	7,34	9,28	41,19	-12,36	-3,24	-0,85	21,94	-5,09
% 01/00	2,83	3,98	-26,29	-19,56	-2,62	-5,74	-16,94	-10,45
% 02/01	-3,82	1,54	-2,18	54,84	14,28	8,26	3,02	26,00
% 03/02	25,72	-0,44	22,14	18,22	9,65	-0,93	17,99	8,74
% 04/03	16,11	26,76	24,44	-9,43	17,57	6,06	21,16	0,47

CUADRO IV.44

**EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS EN LA PAÍS VASCO**

miles de euros

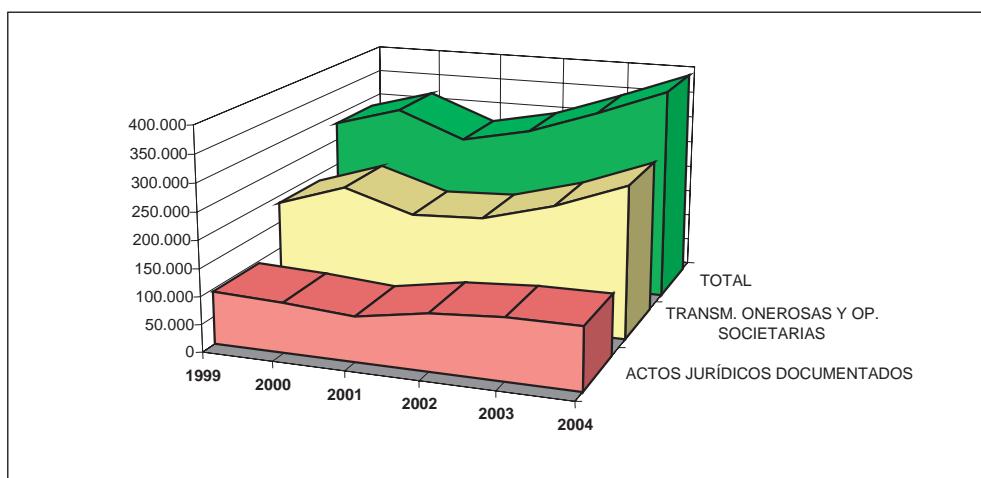


GRÁFICO IV.27

Durante este último año, el aumento recaudatorio en lo que se refiere a transmisiones patrimoniales fue del 21,2%, uno de los incrementos más elevados registrados en el conjunto de tributos concertados. Dos circunstancias rompen la homogeneidad de los datos recaudatorios relativos a Bizkaia: en 2000 se produjeron importantes ingresos derivados de operaciones societarias concretas y se unificaron los modelos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, contabilizándose la mayor parte de los ingresos en el primero de ellos a partir de mitad de ese ejercicio. En 2002 ya se contabilizaron en cada una de estas figuras los ingresos que le corresponden. En cuanto a los actos jurídicos documentados, la recaudación experimentó un estancamiento con un incremento solo del 0,5%.

A estos incrementos contribuye el dinamismo del mercado de vivienda de segunda mano, particularmente en lo que respecta a transmisiones patrimoniales, y que tiene su reflejo en los tres Territorios Históricos.

En 1998 subió el tipo aplicable a las escrituras notariales de bienes inscribibles. Por otra parte, se hace notar la aparición de nuevos documentos, no sometidos al impuesto, para instrumentalizar operaciones mercantiles. En 1999 se actualizó al 1,8% la tarifa aplicable a la transmisión de títulos nobiliarios.

b. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Este Impuesto, vigente desde 1993, tiene el carácter de tributo concertado. Su incorporación al sistema tributario vasco fue debida a la supresión en todos los Estados miembros de la Comunidad Europea del tipo incrementado en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con ocasión de la armonización de los tipos de este Impuesto.

En 1995 se redujo un punto porcentual el tipo impositivo, quedando en el 12%. Los vehículos tipo todo terreno homologados comenzaron a tributar por este Impuesto al tipo impositivo del 6%, en 1996 al 9 % y a partir de 1997 al 12%.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS IMPUUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1999	10.050,73	30.938,30	20.416,38	61.405,41
2000	9.644,44	29.698,41	19.463,18	58.806,03
2001	9.347,88	31.285,07	18.927,37	59.560,32
2002	9.349,08	29.027,57	17.011,93	55.388,58
2003	9.385,77	29.654,31	18.249,24	57.289,33
2004	9.956,83	32.572,24	19.227,65	61.756,72
% 00/99	-4,04	-4,01	-4,67	-4,23
% 01/00	-3,07	5,34	-2,75	1,28
% 02/01	0,01	-7,22	-10,12	-7,00
% 03/02	0,39	2,16	7,27	3,43
% 04/03	6,08	9,84	5,36	7,80

CUADRO IV.45

En el conjunto de los Territorios Históricos la recaudación ascendió en 2004 a 61.757 miles de euros, con un incremento del 7,8% respecto al año anterior y un comportamiento similar en los tres Territorios Históricos.

El empuje en las ventas de coches a lo largo del último ejercicio, que alcanzaron un nuevo récord histórico, permitió remontar los niveles de recaudación y situarlos en los niveles registrados a finales de los 90. También, ha de tenerse en cuenta que en la evolución de la recaudación inciden de forma positiva la cada vez mayor presencia en el parque automovilístico de vehículos de mayor cilindrada, que soportan un impuesto más alto, y por el contrario la introducción cambios normativos para la reducción del impuesto a las familias numerosas o la potenciación del programa PREVER, con el propósito de acelerar la sustitución de los vehículos no aptos para el uso de carburantes sin plomo.

c. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

En el marco del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y con efectos a partir del 1 de enero de 2002, con la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se estableció este nuevo Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, quedando afectada su recaudación a la cobertura de los gastos en materia de sanidad y, en su caso, de los gastos como consecuencia de actuaciones medioambientales.

La normativa del territorio común está contenida en el artículo 9 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y la Orden 1554/2002, de 17 de junio, por la que se aprueban las normas de gestión del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. La normativa foral básica de este Impuesto es la siguiente:

Álava

- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2002, del Consejo de Diputados de 4 de junio, regulador del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Decreto Foral 40/2002, del Consejo de Diputados de 9 de julio, que aprueba las normas de gestión del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Bizkaia

- Norma Foral 6/2002, de 28 de junio, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 1986/2002, de 1 de julio, por la que se aprueba el Modelo 569 de declaración-liquidación trimestral del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se dictan determinadas normas de gestión.

Gipuzkoa

- Norma Foral 2/2002, de 20 de marzo, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- Orden Foral 736/2002, de 15 de julio, por la que se aprueban las normas de gestión del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Se trata de un impuesto indirecto que recae sobre el consumo de determinados hidrocarburos, gravando, en fase única, las ventas minoristas de los productos. Significa el aumento de 0,024 euros por litro en todos los carburantes y la posibilidad de aplicar, posteriormente, otro incremento entre 0,006 y 0,024 euros (incremento no aplicado en el País Vasco).

En la concertación se dice que se regirá por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado, pudiendo las Instituciones competentes de los Territorios Históricos establecer los tipos de gravamen del Impuesto dentro de los límites vigentes en cada momento en territorio común, aprobar los modelos de declaración e ingreso, que contendrán al menos los mismos datos que los de territorio común, y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

Como en el caso de los Impuestos Especiales de Fabricación, la atribución de la recaudación entre las Diputaciones Forales se realiza en función de los coeficientes de distribución horizontal acordados para cada ejercicio en el seno del Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS				
	miles de euros			
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
2002	5.262,58	15.924,13	10.534,67	31.721,37
2003	7.384,27	22.179,29	14.547,99	44.111,55
2004	7.472,68	22.624,75	14.837,52	44.934,95
% 03/02	40,32	39,28	38,10	39,06
% 04/03	1,20	2,01	1,99	1,87

CUADRO IV.46

En este tercer ejercicio desde la implantación del Impuesto el 1 de enero de 2002, la recaudación por este tributo alcanzó los 44.935 miles de euros, lo que significó un ligero avance sobre la recaudación del ejercicio anterior, 1,9%, después de un incremento importante del 39,1% registrado en 2003. Representó un 0,5% de la recaudación total por tributos concertados en el País Vasco y el grado de ejecución sobre las previsiones presupuestarias fue del 88,8%.

d. Impuesto sobre las Primas de Seguros

El Impuesto sobre las Primas de Seguros, vigente desde el 1 de enero de 1997, fue creado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, contemplando el gravamen de un hecho imponible, las operaciones de seguro y capitalización, previsto en la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea.

La normativa foral básica de este Impuesto se contiene en las siguientes disposiciones de los Territorios Históricos:

Álava

- Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 12/1997, del Consejo de Diputados de 30 de septiembre, por el que se regula el Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Bizkaia

- Decreto Foral Normativo 2/1997, de 16 de septiembre, del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Gipuzkoa

- Decreto Foral 70/1997, de 21 de octubre, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Guipúzcoa a lo dispuesto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en lo referente al Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Se trata de un impuesto especial, por tanto, de naturaleza indirecta. Se grava, en fase única, las operaciones de seguro y capitalización. La base imponible ésta constituida por el importe de la prima o cuota satisfecha, siendo el tipo impositivo del 6% (durante 1997 fue del 4%).

En el Concierto Económico se establece que es un tributo concertado que se regirá por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado. No obstante, las Instituciones competentes de los Territorios Históricos podrán aprobar los modelos de declaración e ingreso, que habrán de contener al menos los mismos datos que los de territorio común, y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS IMUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS				
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
1999	5.723,44	22.179,75	13.741,54	41.644,73
2000	6.246,92	25.186,61	16.051,83	47.485,37
2001	7.178,49	27.632,73	16.671,47	51.482,70
2002	8.155,21	29.697,38	18.553,16	56.405,76
2003	8.551,55	31.661,60	20.134,22	60.347,37
2004	9.476,41	33.655,54	21.571,40	64.703,35
% 00/99	9,15	13,56	16,81	14,02
% 01/00	14,91	9,71	3,86	8,42
% 02/01	13,61	7,47	11,29	9,56
% 03/02	4,86	6,61	8,52	6,99
% 04/03	10,82	6,30	7,14	7,22

CUADRO IV.47

La recaudación por este Impuesto superó los 64.703 miles de euros, lo que significó un incremento del 7,2% respecto al ejercicio anterior, confirmándose los buenos resultados obtenidos desde su entrada en vigor, y un grado de ejecución del 101,0% sobre las previsiones presupuestarias. Su peso relativo en relación con el total de la recaudación por tributos concertados en el País Vasco fue del 0,7%.

3.c. Tasa Fiscal sobre el Juego

En materia de fiscalidad sobre el juego es necesario diferenciar entre las tasas que gravan las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias recogidas en el Capítulo IV del Título II del Texto Refundido de Tasas Fiscales de 1 de diciembre de 1966 y la tasa que grava los juegos de suerte, envite y azar (casinos, bingo, máquinas automáticas y juego mediante boletos) establecida por el Real Decreto Ley, de 27 de febrero de 1977.

De acuerdo con el Concierto Económico la gestión, inspección, revisión y recaudación de la Tasa sobre el Juego en el territorio vasco corresponderá a las respectivas Diputaciones Forales, aplicando la misma normativa tributaria que en Territorio Común en lo que se refiere al hecho imponible y sujeto pasivo.

La normativa foral básica, que en los casos de los Territorios Históricos de Bizkaia y Gipuzkoa se remite a la normativa común, es la siguiente:

Álava

- Norma Foral de la Tasa Fiscal sobre el Juego aprobada por las Juntas Generales el 31 de mayo de 1981.
- Norma Foral 7/1996, de 13 de marzo, de la Tasa Fiscal del Juego mediante boletos.

Bizkaia

- Norma Foral 1/1998, de 9 de febrero, por la que se dispone la aplicación en el Territorio Histórico de Bizkaia de la normativa que a efectos de la Tasa Fiscal sobre el Juego esté establecida para el Territorio de Régimen Común.

Gipuzkoa

- Aplicación de la normativa común en tanto no se apruebe normativa foral propia (según se establece en la Disposición Transitoria 2^a de la Norma Foral 7/1998, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Guipúzcoa para 1999).

La recaudación total por la Tasa Fiscal sobre el Juego en el ejercicio 2004 ascendió, en el conjunto del País Vasco, a 72.801 miles de euros, casi 1.000 miles de euros menos que en el año 2003, desglosándose por Territorios Históricos tal y como se indica en el Cuadro IV.48 siguiente.

Con estos nuevos datos se volvió a una situación de estancamiento tras la recuperación de la recaudación experimentada en 2002 y tras la crisis sufrida por el sector en años anteriores. Su cómputo representó el 0,7% de la recaudación total por tributos concertados en el conjunto del País Vasco.

RECAUDACIÓN POR LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO EN EL PAÍS VASCO 2004

miles de euros

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
BINGO	3.909,11	20.696,60	9.528,32	34.134,04
MÁQUINAS RECREATIVAS	4.425,83	20.529,58	9.871,12	34.826,52
BOLETOS, CASINOS Y OTROS		3.000,51	839,99	3.840,50
TOTAL	8.334,94	44.226,69	20.239,43	72.801,06

CUADRO IV.48

La recaudación en concepto de Bingos en 2004 alcanzó los 34.134 miles de euros, descendiendo un 1,1% respecto al ejercicio 2003. Este subsector de la actividad del juego sufrió una fuerte recesión en años anteriores, apuntando una lenta recuperación a partir del año 1996.

En cuanto a las máquinas recreativas la recaudación también descendió un 1,9%, alcanzando los 34.827 miles de euros, mientras la recaudación por Boletos, Casinos y otros se incrementó un 0,8%, hasta alcanzar los 3.840 miles de euros.

3.d. Gastos Fiscales

Aún cuando el concepto de gasto fiscal no cuenta con una definición clara y común dentro de la doctrina hacendística, el Presupuesto de Gastos Fiscales puede definirse como la cuantificación de la previsión de la reducción de los ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de beneficios fiscales orientados a la consecución de determinados objetivos de política económica y social.

Por tanto, el Presupuesto de Gastos Fiscales tiene la utilidad de servir como instrumento de análisis de la política fiscal y de la intervención pública en la economía, proporcionando información sobre los sacrificios fiscales que suponen la atención a diferentes objetivos de carácter social y económico (educación, vivienda, sanidad, promoción del ahorro e inversiones, etc...). Contribuyendo de esta forma a un mejor conocimiento y transparencia de las aportaciones efectivas a Hacienda de cada sector o actividad económica, de cada grupo social. Así mismo, la cuantificación de los gastos fiscales permite apreciar la verdadera dimensión del Presupuesto.

Los gastos fiscales o beneficios fiscales pueden adoptar formas variadas: exenciones, gastos deducibles, reducciones, deducciones, bonificaciones, diferimientos, etc... La OCDE los define como cualquier desviación de la estructura "normal" del impuesto. Los más comunes y utilizados son las reducciones en la base imponible, así como las deducciones en la cuota.

La previsión total de gastos fiscales para el 2004 ascendió a 3.117 millones de euros, lo que supuso el 25,3% del importe de los ingresos teóricos (ingresos presupuestarios y gastos fiscales) previstos para ese ejercicio por los impuestos más significativos.

PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES
DE LOS TRIBUTOS CONCERTADOS 2004

miles de euros

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO
IRPF	261.424,60	881.809,00	523.624,17	1.666.857,77
Impuesto s/ el Patrimonio	12.656,74	82.712,00	35.095,83	130.464,57
Impuesto s/ Sociedades	70.493,43	227.793,00	212.544,00	510.830,43
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones *	26.783,15		7.449,60	34.232,75
Total Impuestos Directos	371.357,92	1.192.314,00	778.713,60	2.342.385,52
IVA	85.420,21	276.221,00	169.984,16	531.625,37
Impuesto s/ Transm. Patrimoniales y A.J.D. *	39.001,28		25.090,65	64.091,93
Impuestos Especiales	21.911,57	82.672,00	60.240,89	164.824,46
Impuestos sobre las Primas de Seguros	2.434,50	7.452,00	4.017,69	13.904,19
Total Impuestos Indirectos	148.767,56	366.345,00	259.333,39	774.445,95
TOTAL	520.125,47	1.558.659,00	1.038.046,99	3.116.831,47

* No se incluye estimación sobre gastos fiscales de Bizkaia.

CUADRO IV.49

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas existe gasto fiscal cuando algún componente de renta no sea objeto de tributación (no sujeción o exención) o cuando un componente o el conjunto de la renta no tribute en su totalidad según la tarifa estructural (reducciones en la base o en la cuota).

Se considera estructural la tarifa impositiva, no la reducción relativa a las declaraciones conjuntas ni la bonificación a los rendimientos del trabajo. La tributación conjunta es considerada, por consiguiente, gasto fiscal. El tratamiento a las rentas del trabajo mediante la aplicación de bonificaciones es considerada, también, gasto fiscal.

El sistema de estimación objetiva se considera estructural. Por tanto, no es gasto fiscal la existencia de métodos de determinación de rendimientos netos, mediante coeficientes o módulos, pues su cálculo debiera ser equivalente al realizado a través de estimación directa.

El sistema de tributación de las ganancias y pérdidas patrimoniales no es computable como gasto fiscal al ser calificado de estructural. Además no son gasto fiscal: la no sujeción de las ganancias patrimoniales gravadas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, las deducciones establecidas para evitar la doble imposición interna e internacional, la deducción por intereses de los créditos para la adquisición de vivienda destinada a alquiler (al considerarse gasto necesario para la obtención de renta), las deducciones familiares, las especialidades en la tributación de los rendimientos de capital mobiliario.

Sin embargo, no todos los gastos fiscales considerados en el IRPF son computados, debido a la ausencia de datos. Esto ocurre con la “plusvalía del muerto”, la exención por reinversión de la vivienda habitual. Por otra parte, se plantean dificultades que necesitan una evaluación independiente. Este hecho resta homogeneidad al análisis e incide en su calidad final.

Para cuantificar los gastos fiscales se aplican técnicas de simulación con una muestra representativa de contribuyentes por tramos de base imponible, determinando contribuyente a contribuyente el impacto de las beneficios fiscales. El gasto fiscal asociado a las deducciones en la cuota es el montante realmente aplicado. Para la parte de las deducciones no aplicadas por insuficiencia de la cuota íntegra se opta por repartir la pérdida proporcionalmente al importe declarado de cada deducción.

- a. Bonificación a los rendimientos del trabajo. Gasto fiscal: 705.272 miles de euros.
- b. Aportaciones a planes de pensiones y EPSV. Gasto fiscal: 257.343 miles de euros.
- c. Compensación adquisición vivienda habitual. Gasto fiscal: 29.148 miles de euros.
- d. Deducciones en la cuota íntegra.
 - Alquiler vivienda habitual, 14.491 miles de euros.
 - Inversiones en vivienda habitual, 333.349 miles de euros.
 - Arrendamiento de vivienda, 5.686 miles de euros.
 - Fomento de actividades económicas, 4.692 miles de euros.
 - Actividades de mecenazgo, 6.488 miles de euros.
- e. Tributación conjunta.

La dificultad de estimar el gasto fiscal asociado a la aplicación de la tarifa conjunta radica en la imputación de rentas. Se opta por imputar rentas en el caso de varios perceptores de rentas de trabajo y actividades empresariales, repartiéndose al 50% entre los cónyuges el resto de rendimientos y liquidándose el impuesto aplicando la tarifa individual y los límites de deducciones correspondientes. En caso de un solo perceptor de rentas de trabajo y actividades empresariales, éstas se le imputan al perceptor y el resto de rentas se reparten al 50%. El gasto fiscal que se atribuye a este concepto supuso 252.099 miles de euros.

Para el conjunto de IRPF y la Comunidad Autónoma el gasto fiscal estimado alcanzó los 1.666.858 miles de euros, lo que supuso el 34,6% de los ingresos teóricos previstos (presupuesto de ingresos y gastos fiscales) por este Impuesto para el 2004.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio no se consideran gasto fiscal el límite de la obligación de declarar ni las deducciones por doble imposición. Si son gasto fiscal los bienes y derechos exentos, el mínimo exento, el límite de la cuota íntegra, las bonificaciones de la cuota por bienes y derechos en Ceuta y Melilla. También, se estimaron los gastos fiscales derivados de la exención de la vivienda habitual por la cuantía establecida en la normativa del Impuesto en cada Territorio Histórico. Por tanto, el gasto fiscal estimado para el ejercicio 2004 alcanzó los 130.465 miles de euros, es decir, un 57,6% de los ingresos teóricos previstos (presupuesto de ingresos y gastos fiscales) para el conjunto del País Vasco en dicho año.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades, existe gasto fiscal cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: una parte o la totalidad de la renta neta obtenida tribute a una alícuota de gravamen inferior al tipo general, se permita un ritmo de amortización superior al establecido con carácter general, entendiéndose que la amortización legal se aproxima a la depreciación económica real, se clasifiquen como gastos deducibles partidas no incluidas en el cálculo de la renta neta y no se contemplen como ingresos partidas que deben incluirse en la determinación de aquella. Las deducciones de la cuota, por ser asociables a objetivos de política económica y los casos de diferimiento impositivo que suponen ventaja financiera para el contribuyente son gasto fiscal.

No tienen la consideración de gasto fiscal en el Impuesto sobre Sociedades las exenciones previstas relativas a distintas "entidades" públicas, coincidencia de sujeto activo y pasivo (queda dentro del sector público) y las deducciones por doble imposición. El gasto fiscal estimado para el 2004 ascendió a 510.830 miles de euros, que significó el 32,2% de los ingresos teóricos previstos en los tres Territorios Históricos.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el gasto fiscal estimado alcanzó los 34.233 miles de euros. Cantidad que superó a los ingresos presupuestarios previstos para el 2004 en este apartado en Álava y Gipuzkoa (en Bizkaia no se estimaron los gastos fiscales de este Impuesto).

En el IVA el gasto fiscal se produce cuando alguna de las transacciones que intervienen en el computo del valor añadido bruto no esté sometida a tributación o lo haga a un tipo inferior al general o a una tributación efectiva inferior a la estándar, entendiéndose por tipo general el 16%. La existencia de los tipos reducido 7% y superreducido 4%, que reducen la fiscalidad de algunos productos, se considera beneficio fiscal.

Para la determinación del gasto fiscal no solamente se han tenido en cuenta la recaudación del impuesto por gestión propia de las Haciendas Forales, a ella se ha incorporado el Ajuste IVA por operaciones interiores.

Este Ajuste está motivado en la necesidad de corregir el desfase territorial que se produce entre el lugar donde se ingresa el impuesto y aquel en el que se realiza el consumo real del bien. Esta distorsión, originada por la mecánica de funcionamiento del Impuesto, es solucionada mediante un ajuste financiero entre las Administraciones tributarias del Estado y Forales, basado en parámetros macroeconómicos.

Se entiende, en buena lógica, que una parte de ese Ajuste IVA se corresponde a los tipos reducido y superreducido, también al tipo general, por lo que puede atribuirse una parte de gasto fiscal. Es decir, en el supuesto de aplicación de un único tipo impositivo, el general del 16%, el volumen cuantitativo del ajuste sería superior.

Por tanto, el gasto fiscal, menor recaudación, motivado en la aplicación de tipos inferiores al general, 9 puntos porcentuales en caso del tipo reducido y 12 para el superreducido, ascendió a un total de 531.625 miles de euros y el 13,5% de los ingresos teóricos previstos (gestión propia y Ajuste).

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el gasto fiscal estimado alcanzó los 64.092 miles de euros. Cantidad que supuso un 28,1% respecto a los ingresos previstos para 2004 en este apartado en Álava y Gipuzkoa (en Bizkaia no se estimaron los gastos fiscales de este Impuesto).

En los Impuestos Especiales, se consideran gasto fiscal las transacciones no sometidas a tributación o las sometidas a un tipo inferior al general.

Por tanto, son gasto fiscal en el Impuesto sobre Hidrocarburos, las gasolinas y gasóleos suministrados con exención a las Fuerzas Armadas, representaciones diplomáticas y al avituallamiento de carburante para la navegación aérea distinta de la privada, así como la aplicación de un tipo impositivo reducido al gasóleo utilizado como carburante en la agricultura.

En el caso del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas se considera gasto fiscal la exención por suministro de alcohol a centros de atención médica y el suministro para la fabricación de medicamentos, la exención por importación e introducción de bebidas derivadas en régimen de viajeros, además de la aplicación de tipos reducidos a las bebidas elaboradas por destiladores artesanos.

En el Impuesto sobre las Labores del Tabaco es gasto fiscal la importación o introducción de labores de tabaco en régimen de viajeros.

En el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte son gasto fiscal la exención para automóviles considerados taxis, autotaxis o autoturismos, la exención para vehículos destinados a actividades de alquiler, la exención para vehículos matriculados a nombre de minusválidos, así como la aplicación de un tipo reducido para automóviles de pequeña cilindrada y la deducción en la cuota tributaria por aplicación del Plan Prever.

En el Impuesto sobre la Electricidad son gasto fiscal la exención para la electricidad destinada a ser usada en el transporte de personas y mercancías por ferrocarril y la aplicación de tipos reducidos para determinadas actividades económicas.

El gasto fiscal estimado para los Impuestos Especiales alcanzó los 164.824 miles de euros, que supuso un 11,8% sobre los ingresos teóricos previstos (incluido Ajuste) para 2004 en este apartado en la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, en el Impuesto sobre las Primas de Seguros se consideran gasto fiscal las exenciones correspondientes a las operaciones de seguros de caución, asistencia sanitaria, enfermedad y agrarios combinados. El gasto fiscal estimado para 2004 ascendió a 13.904 miles de euros. Esta cantidad significó el 17,8% de los ingresos teóricos previstos en los tres Territorios Históricos.

3.e. La inspección de los tributos

En el Cuadro IV.50 aparece, para el conjunto de la Comunidad Autónoma, la actividad de inspección de tributos de las Diputaciones Forales en el período 1999-2004. El importe de las actas levantadas se detalla por conceptos y figuras tributarias. En el Anexo II.4 se presenta el detalle por Territorios Históricos.

En 2004 el total de actas liquidadas por deuda tributaria ascendió a 111.146 miles de euros, un 3,8% menos que en el ejercicio anterior. Este importe se distribuyó en su mayor parte entre los tres grandes impuestos de nuestro sistema tributario: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16,2% del total, el Impuesto sobre Sociedades 41,7% y el IVA con un 39,4%.

Respecto al ejercicio anterior destacó la evolución registrada por el Impuesto sobre Sociedades, con un incremento del 21,1%.

	DETALLE ACTAS LIQUIDADAS * DEUDA TRIBUTARIA										
	CAPV 1999-2004										
	2004		2003		2002		2001		2000		1999
	ACUM.	%04/03	ACUM.	%03/02	ACUM.	%02/01	ACUM.	%01/00	ACUM.	%00/99	ACUM.
Retenciones del Trabajo Personal	5.047	-9,4	5.571	68,2	3.313	-41,3	5.639	76,0	3.204	12,7	2.843
Retenciones del Capital Mobiliario	1.863	-30,5	2.681	-55,2	5.985	134,0	2.558	33,4	1.917	490,6	325
Cuota Diferencial Neta	11.108	-29,2	15.689	-13,1	18.060	-27,7	24.971	-6,7	26.767	69,0	15.839
IRPF	18.018	-24,7	23.941	-12,5	27.358	-17,5	33.167	4,0	31.889	67,8	19.006
Retenciones del Capital Mobiliario	126	-34,4	192	-54,9	426	252,6	121	-85,2	818	197,9	275
Retenciones del Capital Inmobiliario	153	199,7	51	-68,3	161	495,7	27	30,8	21		
Cuota Diferencial Neta	25.638	15,1	22.276	-12,5	25.470	-33,1	38.047	27,6	29.822	-4,2	31.142
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	46.308	21,1	38.225	46,7	26.056	-31,8	38.195	24,6	30.660	-2,4	31.416
IMPUESTO S/ RENTA NO RESIDENTES						-100,0	875	172,8	321		
IMPUESTO S/ SUCESIONES Y DONAC.	6	-63,9	17	-98,9	1.583	1.023,9	141	69,5	83	-80,4	424
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.414	-33,7	2.132	252,2	605	19,2	508	-16,0	605	89,3	319
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	65.746	2,2	64.315	15,7	55.601	-23,7	72.886	14,7	63.558	24,2	51.165
IMPUESTO S/ TRANSM. PATR. Y A.J.D.	384	-19,6	478	39,1	344	126,3	152	-62,1	401	1.088,9	34
IVA (Gestión Propia)	43.766	-11,5	49.468	67,0	29.616	9,1	27.148	-10,4	30.287	-62,6	80.899
OTROS	1.242	-5,0	1.308	-69,8	4.326	-61,6	11.258	1.729,0	615	-42,3	1.067
IMP. INDIRECTOS EXTINGUIDOS											
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	45.392	-11,4	51.253	49,5	34.286	-11,1	38.557	23,2	31.303	-61,8	82.000
TASA DE JUEGO											
OTROS	8	31,9	6	-47,0	11	-61,4	29				
TOTAL TASAS Y OTROS	8	31,9	6	-47,0	11	-61,4	29				
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	111.146	-3,8	115.575	28,6	89.899	-19,4	111.473	17,5	94.860	-28,8	133.165

* Bizkaia, actas formalizadas.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.4 CUADROS A1, B1, G1.

CUADRO IV.50

3.f. Agencia ejecutiva

La consolidación, para el conjunto del País Vasco, de los datos relativos al seguimiento de la agencia ejecutiva en el ejercicio 2004, aparece en el Cuadro IV.51. Los datos se detallan por conceptos y figuras tributarias. Así mismo, en el Anexo II.4 se presenta el detalle referido a los Territorios Históricos.

El saldo final de la deuda en ejecutiva, 568.993 miles de euros, fue menor respecto al saldo inicial en 44.007 miles de euros, lo que significó una disminución del 7,2%. Las evoluciones más significativas fueron las correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, que disminuyó un 0,2%, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el que su saldo descendió un 7,4%, al igual que en el IVA, donde el descenso fue del 4,1%.

Entre estos tres impuestos significaron más del 75,0%, tanto del saldo inicial como del saldo final en la actividad de las agencias ejecutivas de los tres Territorios Históricos.

RESUMEN SEGUIMIENTO AGENCIA EJECUTIVA PAÍS VASCO 2004					
	miles de euros				
	SALDO INICIAL	CERTIFIC. DESCUBIERTO	INGRESADO	FALLIDOS	SALDO FINAL
Retenciones del Trabajo Personal	198.825	35.204	21.487	29.481	183.062
Retenciones del Capital Mobiliario	808	1.862	260	192	2.220
Retenciones del Capital Inmobiliario					
Pagos Fraccionados	1.703	1.434	1.122	377	1.639
Cuota Diferencial Neta	25.608	13.281	9.099	7.118	22.672
IRPF	228.157	53.466	32.605	37.719	211.299
Retenciones del Capital Mobiliario	313	609	89	192	642
Retenciones del Capital Inmobiliario		3			3
Cuota Diferencial Neta	19.365	20.337	7.267	13.440	18.995
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	19.679	20.950	7.356	13.632	19.640
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.379	1.090	851	1.110	509
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	36	83	79	17	23
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	11	7	4	3	10
IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS	48	0	0	11	37
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	249.309	75.598	40.895	52.491	231.517
IMPUESTO S/ TRANSM. PATRIMONIALES Y A.J.D.	2.335	1.493	1.247	848	1.733
IVA	207.554	46.421	22.558	32.321	199.096
OTROS	1.292	736	229	49	1.750
IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	16.010	16	414	223	15.389
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	227.192	48.667	24.448	33.441	217.970
TASAS FISCALES	5.843	2.281	1.746	370	6.009
INGRESOS DIVERSOS	130.658	37.222	13.938	40.444	113.499
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	136.501	39.503	15.683	40.814	119.506
TOTAL	613.001	163.765	81.026	126.746	568.993

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO II.4 CUADROS A2, B2, G2.

CUADRO IV.51

4. GESTIÓN ECONÓMICA

4.a. Ingresos

Los ingresos liquidados por las Diputaciones Forales se elevaron a casi 10.500 millones de euros en el 2004. Su evolución por capítulos en el período 1999-2004 se especifica en el Cuadro IV.52, y su desglose por Territorios Históricos se proporciona en el Anexo III.2., Cuadros A1, B1 y G1.

Los Gráficos IV.28, 29 y 30 ponen de manifiesto la importancia relativa de los impuestos directos e indirectos, Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos, que suponen respectivamente un 42% y 52% del total, así como el peso específico de cada Territorio Histórico sobre el conjunto de los ingresos liquidados.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS
DIPUTACIONES FORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

miles de euros

AÑOS	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS Y OTROS INGRESOS	TRANSF. CORRIENTES	INGRESOS PATRIM.	ENAJEN. INVERSIÓN.	TRANSF. DE CAPITAL	VARIACIÓN ACTIVOS FINANC.	VARIACIÓN PASIVOS FINANC.	
1999	3.473.942	3.831.110	111.230	184.502	23.833	7.945	47.191	12.347	30.051	7.722.150
2000	3.694.696	4.270.171	108.816	139.959	33.613	9.454	53.896	15.042		8.325.648
2001	3.920.977	4.260.605	123.129	114.884	38.529	8.561	107.467	20.882	122.218	8.717.252
2002	4.104.261	4.486.721	140.395	199.953	33.114	11.442	110.740	6.680	195.000	9.288.307
2003	4.213.339	4.878.088	153.859	226.058	25.357	2.849	131.804	6.536	61.000	9.698.891
2004	4.379.769	5.478.493	145.238	169.047	22.596	3.095	144.040	2.148	146.000	10.490.426
% 00/99	6,35	11,46	-2,17	-24,14	41,04	19,00	14,21	21,83	-100,00	7,82
% 01/00	6,12	-0,22	13,15	-17,92	14,62	-9,44	99,40	38,83		4,70
% 02/01	4,67	5,31	14,02	74,05	-14,05	33,65	3,05	-68,01	59,55	6,55
% 03/02	2,66	8,72	9,59	13,06	-23,43	-75,10	19,02	-2,15	-68,72	4,42
% 04/03	3,95	12,31	-5,60	-25,22	-10,89	8,62	9,28	-67,14	139,34	8,16

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.2 CUADROS A1, B.1, G.1.

CUADRO IV.52

INGRESOS LIQUIDADOS POR LAS DIPUTACIONES FORALES 2004

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

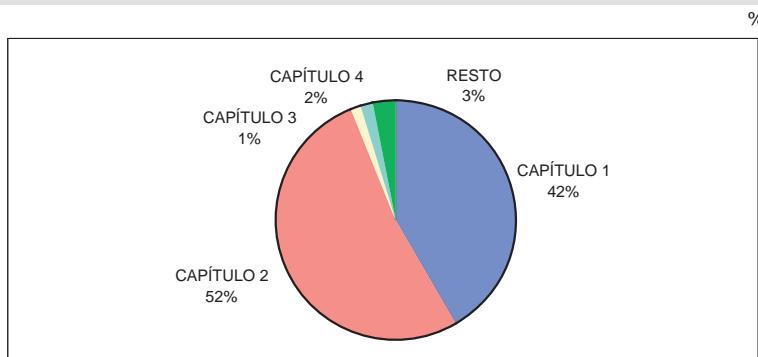


GRÁFICO IV.28

INGRESOS LIQUIDADOS POR LAS DIPUTACIONES FORALES 2004

miles de euros

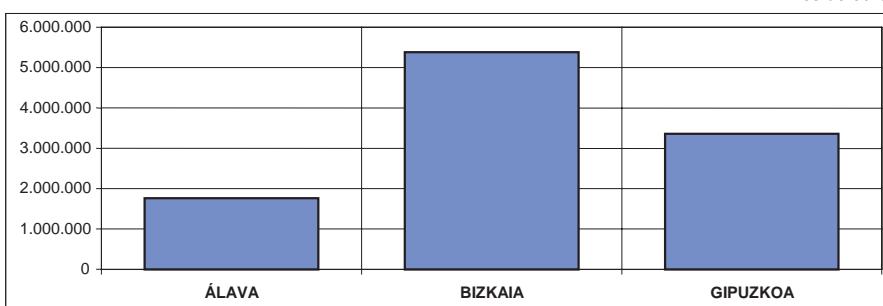


GRÁFICO IV.29

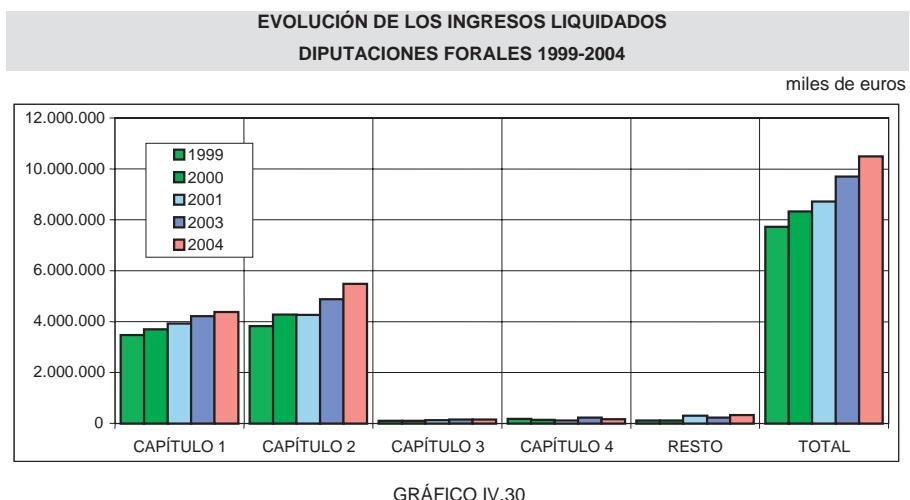


GRÁFICO IV.30

4.a.1. Recaudación por tributos concertados

a. Entorno económico

Tras una larga etapa de expansión económica, las economías occidentales alcanzaban su punto más álgido a mediados del año 2000, para posteriormente entrar en una fase de desaceleración. En 2001 se confirmaba la desaceleración de la economía estadounidense, que se extendió con menor intensidad a la Unión Europea y terminó afectando a los países en vías de desarrollo. Los atentados del 11 de septiembre acrecentaron los obstáculos y perjudicaron las expectativas de los agentes económicos. Se resintió la demanda interna y, sobre todo, el comercio mundial paso a tener tasas de crecimiento mínimas.

La situación económica en 2002 mostraba síntomas de estancamiento que parecían alargarse en el tiempo. Las reducciones de los tipos de interés no impulsaron la recuperación económica, incumpliéndose las previsiones y postergando la reactivación. En los países más industrializados se hizo patente el deterioro de la confianza de los agentes económicos, afectados por el agravamiento de las incertidumbres geopolíticas.

A lo largo de 2003 el entorno internacional fue mostrándose más propicio, con una caída del precio del crudo, una mejoría de los mercados bursátiles y el relanzamiento de las economías estadounidense (impulsada por el tirón de la demanda interna, el vigor del consumo y la inversión) y japonesa (tras diez años de estancamiento y gracias a la aportación de las exportaciones y la inversión).

En contraste con la atonía de la zona euro, con una demanda interna poco dinámica y un euro fortalecido frente al dólar que frenaba la expansión de las exportaciones, las previsiones de crecimiento apuntaban a Estados Unidos y los países asiáticos como motores de la expansión económica.

Mientras Alemania y Francia, que representan cerca del 60% del PIB de la zona euro, estuvieron técnicamente en recesión, encadenando dos trimestres consecutivos de crecimiento negativo, el Reino Unido y España continuaban obteniendo resultados positivos, acelerando ligeramente sus tasas de crecimiento.

En 2004 se afianzó el tono expansivo de la economía mundial, atenuándose tras el ecuador del ejercicio con el registro de máximos históricos del precio del petróleo, que desaceleró en cerca de medio punto porcentual el crecimiento de las principales economías.

Mientras la actividad en Estados Unidos mantiene un importante vigor, gracias al fuerte crecimiento de la inversión privada y del consumo público, en la economía nipona la pérdida de ritmo fue mayor, reflejo de la evolución del consumo, a pesar del buen comportamiento de las exportaciones.

En la zona euro continuaron los avances iniciados a mediados del 2003, apoyados en el crecimiento económico mundial y en las favorables condiciones económicas y financieras, resultando un crecimiento del 2,0%, una notable mejoría respecto a los ejercicios anteriores. Sin embargo, el ritmo de crecimiento se ralentizó en la parte final del año, acusando la atonía del consumo privado y la pérdida de competitividad derivada de la apreciación del euro.

La economía alemana, tras tres años de atonía, consiguió avanzar con una moderada tasa de crecimiento, lastrada por el desfavorable comportamiento del sector exterior y la recuperación insuficiente de la demanda interna. En Francia, a lo largo de 2004, se moderó la expansión como consecuencia de la ralentización de todos los componentes de la demanda interna, en particular de la inversión y del consumo privado, y la significativa aportación negativa del sector exterior. El Reino Unido, por el contrario, mantuvo una notable tasa de crecimiento, aun cuando no fue ajeno a la desaceleración económica y el empeoramiento del sector exterior.

En el caso de la economía española, en 2003 se confirmó el impulso registrado a finales de 2002, con la pujanza del consumo interno y los efectos de la expansión del sector de la construcción que contrarrestaron la peor evolución del sector exterior y el pulso dubitativo de la inversión en bienes de equipo. A ello contribuyeron las reformas estructurales acometidas en años anteriores en el mercado de trabajo, la liberalización de determinados sectores o las infraestructuras, y las ventajas derivadas de pertenecer a la Unión Europea.

A lo largo de 2004 el crecimiento económico mostró un perfil estabilizado, contando con la evolución de la demanda interna como principal motor, en particular con la notable expansión de la inversión en bienes de equipo. La inversión en el sector de la construcción y el consumo final de los hogares colaboraron al crecimiento, mientras la fuerte expansión de las importaciones no fue compensada por el crecimiento de las exportaciones.

El País Vasco, con una economía particularmente abierta a los mercados exteriores y, por tanto, vinculada a la coyuntura económica internacional, no fue ajeno a esta evolución, e incluso presentó ritmos de crecimiento superiores a los de las economías más importantes de su entorno europeo.

A la fase de crecimiento elevado del período 1997-2000, con tasas superiores al 5%, le sucedió una progresiva desaceleración de la actividad (2,9% en 2001 y 1,7% en 2002) que registró su punto más bajo en los meses centrales de 2002, experimentando, luego, un repunte que se prolongó a lo largo de 2003, hasta alcanzarse un crecimiento estimado del PIB del 2,5%, consolidándose, por tanto, la recuperación de la economía vasca.

En 2004 continuó el proceso de mejoría hasta alcanzar un crecimiento de la actividad del 3,0%, un punto por encima del crecimiento medio de la zona euro.

Todas las ramas de productivas contribuyeron positivamente a la expansión de la actividad en 2003, con un mayor dinamismo en el caso del sector de la construcción y un crecimiento reducido en la industria. En cuanto al sector exterior, la evolución expansiva de las compras y el estancamiento de las exportaciones, mantuvo su contribución negativa al crecimiento. La evolución de las economías alemana y francesa, que aglutinan cerca del 40% de los intercambios de las empresas vascas, incide en esta circunstancia.

Sin embargo, en 2004 el sector industrial aceleró su ritmo de crecimiento, en especial bienes intermedios y bienes de equipo, moderándose el dinamismo de la construcción, que siguió registrando el mayor ritmo de crecimiento, y del sector servicios, consolidándose como el motor del mercado laboral. La evolución del sector exterior, que moderó su dinamismo tras una primera parte expansiva del ejercicio, supuso una ligera aportación económica al crecimiento, lo que significó un cambio de tendencia respecto a los dos ejercicios precedentes.

El crecimiento sostenido de la economía vasca ha permitido completar once años consecutivos de crecimiento del empleo, 15.000 nuevos empleos en 2004, registrándose la tasa de paro más baja de los últimos veinte años y dos puntos por debajo de la media de la zona euro.

El panorama económico internacional, por tanto, incidió de un modo menos intenso en la economía vasca, lo que le permitió seguir manteniendo diferenciales positivos en sus tasas de crecimiento en comparación con los países de nuestro entorno. Sin embargo, la inflación, con una evolución de los precios superior a la media comunitaria, sigue repercutiendo negativamente en la competitividad.

b. Recaudación líquida en 2004

La recaudación líquida, contabilizada al cierre del ejercicio 2004 por las Diputaciones Forales, por tributos concertados de los Capítulos I al III de ingresos, ascendió a 9.906.870 miles de euros, 701.559 y un 7,6% más que en 2003. Este porcentaje se reduce en dos décimas si se prescinde de la recaudación obtenida por el Ajustes por IVA y por Impuestos Especiales. En su conjunto, el grado de ejecución presupuestaria fue del 103,0%.

Los resultados de la recaudación fueron acordes con la evolución del PIB nominal vasco, destacando particularmente los incrementos registrados en el Impuesto sobre Sociedades (9,7%), el IVA gestión propia (15,1%), los Impuestos Especiales de Fabricación gestión propia (7,0%), el ajuste IVA (6,7%), los ajustes por Impuestos Especiales de Fabricación (29,1%), el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (21,2%) y Impuesto sobre la Renta de no Residentes (117,3%). En el lado negativo destacaron el estancamiento de la recaudación del IRPF (1,1%) y las caídas en el Impuesto sobre el Patrimonio (2,7%) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (8,5).

Como consecuencia de la desigual evolución de las dos figuras con mayor peso específico entre los impuestos directos, éstos incrementaron su recaudación en un 3,4%, mientras la recaudación por impuestos indirectos (incluyendo ajustes) aumentó un 11,5%.

El IRPF (30,8%) y el IVA con su ajuste (36,8%) acumularon el 67,6% de la recaudación. Añadiendo el Impuesto sobre Sociedades (11,5%) y los Impuestos Especiales de Fabricación con sus ajustes (12,4%), las cuatro figuras tributarias llegaron a alcanzar el 91,5%.

Contribuyeron a la mayor recaudación las retenciones por rendimientos del trabajo y actividades profesionales del IRPF con 122.414 miles de euros, la cuota diferencial del Impuesto sobre Sociedades con 106.154, el IVA gestión propia con 315.811 miles de euros, el ajuste IVA con 77.805, los Impuestos Especiales gestión propia con 84.313 miles de euros, en particular el Impuesto sobre Hidrocarburos con 61.763, el ajuste del Impuesto sobre las Labores del Tabaco con 29.133 y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales con 48.776 miles de euros, así como las retenciones por rendimientos del capital inmobiliario con 4.431 miles de euros.

Por contra, redujeron la recaudación la cuota diferencial neta del IRPF con 85.103 miles de euros, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con 16.700, las retenciones por rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales (IRPF e Impuesto sobre Sociedades) con 11.494 y 4.651 miles de euros respectivamente, así como el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con 4.334 y el Patrimonio con 2.581 miles de euros.

Teniendo en cuenta las devoluciones y los ajustes por Impuestos Especiales de Fabricación entre las Diputaciones Forales, la recaudación íntegra y residuos acumulada por gestión propia de 2004 se incrementó interanualmente en el 6,8%, incremento que aumenta en casi un punto en la recaudación líquida por la evolución de las devoluciones y los ajustes por impuestos indirectos. A continuación, expresado en miles de euros, se muestra este detalle:

	2004	2003	2002	% 04/03	% 03/02
Recaudación íntegra y residuos	10.779.298	10.090.508	9.660.339	6,8	4,5
Devoluciones	-2.050.692	-1.959.816	-1.962.607	4,6	-0,1
Gestión propia	8.728.606	8.130.692	7.697.732	7,4	5,6
Ajuste IVA	1.241.300	1.163.495	1.057.388	6,7	10,0
Ajuste II. EE. Fabricación	-63.036	-88.876	-81.342	-29,1	9,3
Recaudación líquida	9.906.870	9.205.311	8.673.778	7,6	6,1

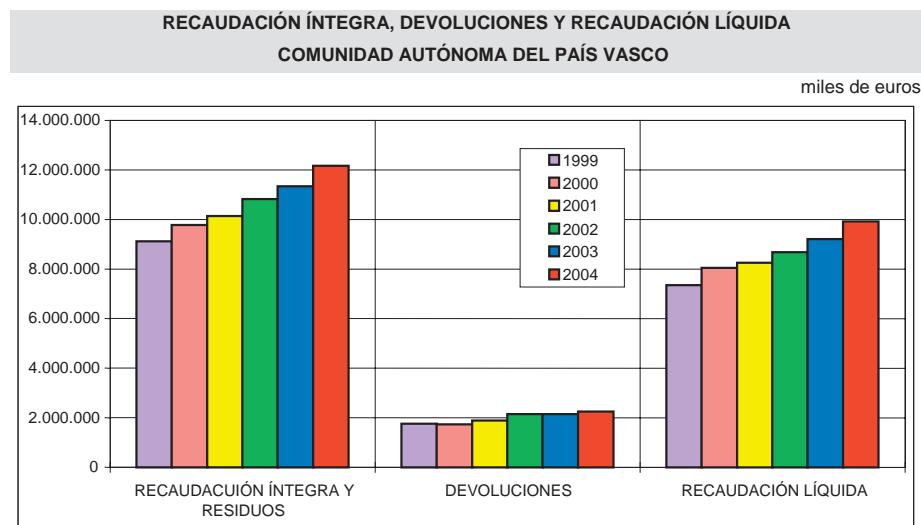


GRÁFICO IV.31

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR TRIBUTOS CONCERTADOS PAÍS VASCO

	2004	2003	2002	DIFERENCIA 04-03	% 04/03	DIFERENCIA 03-02	miles de euros %03/02
IRPF							
Retenciones Rdto. Trabajo y Act. Prof.	3.192.880	3.070.467	2.890.220	122.414	3,99	180.247	6,24
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	113.792	119.539	135.651	-5.747	-4,81	-16.112	-11,88
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	28.640	26.425	24.967	2.215	8,38	1.458	5,84
Retenciones Ganancias Patrimoniales	10.162	12.487	17.280	-2.325	-18,62	-4.793	-27,74
Pagos frac. Profes. y Empresariales	160.836	158.343	156.423	2.493	1,57	1.920	1,23
Cuota diferencial neta	-454.298	-369.195	-351.871	-85.103	23,05	-17.324	4,92
Total IRPF	3.052.012	3.018.066	2.872.670	33.946	1,12	145.396	5,06
Impuesto s/ Sociedades							
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	113.792	119.539	135.651	-5.747	-4,81	-16.112	-11,88
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	28.640	26.425	24.967	2.215	8,38	1.458	5,84
Retenciones Ganancias Patrimoniales	10.162	12.487	17.280	-2.325	-18,62	-4.793	-27,74
Cuota diferencial neta	986.916	880.762	860.045	106.154	12,05	20.717	2,41
Total Impuesto s/ Sociedades	1.139.509	1.039.213	1.037.943	100.297	9,65	1.270	0,12
Otros Impuestos Directos							
Impuesto s/ Renta No Residentes	30.938	14.238	30.185	16.700	117,29	-15.947	-52,83
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones	46.458	50.792	44.599	-4.334	-8,53	6.192	13,88
Impuesto s/ Patrimonio	93.417	95.998	108.832	-2.581	-2,69	-12.834	-11,79
Impuestos extinguidos	-1		0	-1		0	
Total otros Impuestos Directos	170.813	161.028	183.616	9.785	6,08	-22.588	-12,30
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	4.362.334	4.218.306	4.094.230	144.028	3,41	124.077	3,03
IVA (Gestión propia)	2.404.733	2.088.922	1.891.457	315.811	15,12	197.465	10,44
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	279.325	230.549	195.402	48.776	21,16	35.147	17,99
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	112.111	111.582	102.616	528	0,47	8.967	8,74
I. Especial s/ Determ. Medios de Transporte	61.757	57.289	55.389	4.467	7,80	1.901	3,43
I. Especiales Fabricación (Gestión propia)	1.294.889	1.210.576	1.166.473	84.313	6,96	44.103	3,78
. Alcohol, Derivados e Intermedios	16.273	15.431	18.128	843	5,46	-2.697	-14,88
. Hidrocarburos	959.871	898.108	878.704	61.763	6,88	19.405	2,21
. Labores del Tabaco	259.701	243.237	221.361	16.464	6,77	21.876	9,88
. Cerveza	4.524	3.731	3.175	793	21,25	556	17,50
. Electricidad	54.519	50.070	45.105	4.450	8,89	4.964	11,01
I. s/ Ventas Minoristas Hidrocarburos	44.935	44.112	31.721	823	1,87	12.390	39,06
I. s/ las Primas de Seguros	64.703	60.347	56.406	4.356	7,22	3.942	6,99
Impuestos extinguidos	250	537	1.270	-287	-53,44	-733	-57,70
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	4.262.704	3.803.916	3.500.734	458.788	12,06	303.181	8,66
Bingo	34.134	34.500	35.362	-366	-1,06	-862	-2,44
Máquinas y aparatos automáticos	34.827	35.485	33.560	-659	-1,86	1.925	5,74
Boletos y otros	3.840	3.810	3.433	31	0,81	376	10,96
Total Tasa de Juego	72.801	73.795	72.355	-994	-1,35	1.440	1,99
Recargos de Prórroga y Apremio	9.577	9.105	7.623	471	5,18	1.482	19,45
Intereses de Demora	10.713	15.715	12.430	-5.002	-31,83	3.285	26,43
Sanciones	10.478	9.854	10.360	624	6,33	-506	-4,88
Total otros Ingresos	30.768	34.674	30.413	-3.907	-11,27	4.261	14,01
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	103.569	108.469	102.768	-4.901	-4,52	5.701	5,55
TRIBUTOS CONCERTADOS GESTIÓN PROPIA	8.728.606	8.130.692	7.697.732	597.915	7,35	432.960	5,62
Aduanas	834.288	794.576	730.502	39.712	5,00	64.074	8,77
Operaciones interiores	407.012	368.919	326.886	38.093	10,33	42.033	12,86
Total Ajuste IVA	1.241.300	1.163.495	1.057.388	77.805	6,69	106.107	10,03
Alcohol. Importaciones.	491	468	611	22	4,75	-142	-23,29
Op. Interiores.	44.115	42.042	47.555	2.073	4,93	-5.514	-11,59
Hidrocarburos. Importaciones.	1	13	2	-11	-89,66	10	482,28
Op. Interiores.	-187.997	-182.027	-176.870	-5.970	-3,28	-5.157	2,92
Labores del Tabaco	67.005	37.871	34.844	29.133	76,93	3.027	8,69
Cerveza. Importaciones.	228	291	252	-63	-21,73	40	15,73
Op. Interiores.	13.121	12.466	12.264	655	5,25	202	1,65
Total Ajuste Impuestos Especiales	-63.036	-88.876	-81.342	25.839	-29,07	-7.534	9,26
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	9.906.870	9.205.311	8.673.778	701.559	7,62	531.533	6,13

CUADRO IV.53

RECAUDACIÓN LÍQUIDA POR TRIBUTOS CONCERTADOS 2004 PAÍS VASCO

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	miles de euros
IRPF					
Retenciones Rdto. Trabajo y Act. Prof.	525.513	1.634.919	1.032.448	3.192.880	
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	22.275	56.455	35.062	113.792	
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	6.557	6.997	15.085	28.640	
Retenciones Ganancias Patrimoniales	1.401	5.279	3.482	10.162	
Pagos frac. Profes. y Empresariales	28.221	67.142	65.473	160.836	
Cuota diferencial neta	-74.518	-229.658	-150.121	-454.298	
Total IRPF	509.449	1.541.135	1.001.429	3.052.012	
Impuesto s/ Sociedades					
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	22.275	56.455	35.062	113.792	
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	6.557	6.997	15.085	28.640	
Retenciones Ganancias Patrimoniales	1.401	5.279	3.482	10.162	
Cuota diferencial neta	149.044	535.763	302.109	986.916	
Total Impuesto s/ Sociedades	179.277	604.495	355.738	1.139.509	
Otros Impuestos Directos					
Impuesto s/ Renta No Residentes	2.711	25.021	3.207	30.938	
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones	5.864	24.532	16.061	46.458	
Impuesto s/ Patrimonio	10.739	53.203	29.475	93.417	
Impuestos extinguidos		-1		-1	
Total otros Impuestos Directos	19.314	102.755	48.743	170.813	
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	708.040	2.248.384	1.405.910	4.362.334	
IVA (Gestión propia)	454.796	1.135.480	814.456	2.404.733	
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	30.932	156.821	91.573	279.325	
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	19.508	55.059	37.545	112.111	
I. Especial s/ Determ. Medios de Transporte	9.957	32.572	19.228	61.757	
I. Especiales Fabricación (Gestión propia)	215.340	651.977	427.572	1.294.889	
. Alcohol, Derivados e Intermedios	2.706	8.194	5.373	16.273	
. Hidrocarburos	159.627	483.295	316.949	959.871	
. Labores del Tabaco	43.188	130.760	85.753	259.701	
. Cerveza	752	2.278	1.494	4.524	
. Electricidad	9.067	27.451	18.002	54.519	
I. s/ Ventas Minoristas Hidrocarburos	7.473	22.625	14.838	44.935	
I. s/ las Primas de Seguros	9.476	33.656	21.571	64.703	
Impuestos extinguidos	5	87	159	250	
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	747.486	2.088.277	1.426.941	4.262.704	
Bingo	3.909	20.697	9.528	34.134	
Máquinas y aparatos automáticos	4.426	20.530	9.871	34.827	
Boletos y otros		3.001	840	3.840	
Total Tasa de Juego	8.335	44.227	20.239	72.801	
Recargos de Prórroga y Apremio	1.679	5.036	2.862	9.577	
Intereses de Demora	700	7.159	2.855	10.713	
Sanciones	16	4.513	5.948	10.478	
Total otros Ingresos	2.395	16.708	11.665	30.768	
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	10.730	60.934	31.905	103.569	
TRIBUTOS CONCERTADOS GESTIÓN PROPIA	1.466.255	4.397.595	2.864.756	8.728.606	
Aduanas	138.742	420.064	275.482	834.288	
Operaciones interiores	67.686	204.931	134.396	407.012	
Total Ajuste IVA	206.428	624.995	409.877	1.241.300	
Alcohol. Importaciones.	82	247	162	491	
Op. Interiores.	7.336	22.212	14.567	44.115	
Hidrocarburos. Importaciones.	0	1	0	1	
Op. Interiores.	-31.264	-94.656	-62.077	-187.997	
Labores del Tabaco	11.143	33.737	22.125	67.005	
Cerveza. Importaciones.	38	115	75	228	
Op. Interiores.	2.182	6.606	4.332	13.121	
Total Ajuste Impuestos Especiales	-10.483	-31.739	-20.815	-63.036	
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	1.662.201	4.990.851	3.253.819	9.906.870	

CUADRO IV.54

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 1999-2004

												miles de euros
	2004	%04/03	2003	%03/02	2002	%02/01	2001	%01/00	2000	%00/99	1999	
IRPF												
Retenciones Rdto. Trabajo y Act. Prof.	3.192.880	4,0	3.070.467	6,2	2.890.220	7,0	2.701.450	7,8	2.505.113	7,1	2.338.298	
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	113.792	-4,8	119.539	-11,9	135.651	4,3	130.077	11,3	116.907	-11,9	132.744	
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	28.640	8,4	26.425	5,8	24.967	6,2	23.500	3,4	22.725	22,6	18.536	
Retenciones Ganancias Patrimoniales	10.162	-18,6	12.487	-27,7	17.280	-26,9	23.649	-52,6	49.912	116,2	23.088	
Pagos frac. Profes. y Empresariales	160.836	1,6	158.343	1,2	156.423	-0,6	157.335	3,8	151.513	2,8	147.411	
Cuota diferencial neta	-454.298	23,1	-369.195	4,9	-351.871	20,3	-292.471	-4,3	-305.743	57,4	-194.212	
Total IRPF	3.052.012	1,1	3.018.066	5,1	2.872.670	4,7	2.743.540	8,0	2.540.427	3,0	2.465.867	
Impuesto s/ Sociedades												
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	113.792	-4,8	119.539	-11,9	135.651	4,3	130.077	11,3	116.907	-11,9	132.744	
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	28.640	8,4	26.425	5,8	24.967	6,2	23.500	3,4	22.725	22,6	18.536	
Retenciones Ganancias Patrimoniales	10.162	-18,6	12.487	-27,7	17.280	-26,9	23.649	-52,6	49.912	116,2	23.088	
Cuota diferencial neta	986.916	12,1	880.762	2,4	860.045	9,1	788.018	10,1	715.696	9,5	653.875	
Total Impuesto s/ Sociedades	1.139.509	9,7	1.039.213	0,1	1.037.943	7,5	965.244	6,6	905.240	9,3	828.245	
Otros Impuestos Directos												
Impuesto s/ Renta No Residentes	30.938	117,3	14.238	-52,8	30.185	-36,2	47.322	-42,2	81.928	280,7	21.520	
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones	46.458	-8,5	50.792	13,9	44.599	20,9	36.893	-17,0	44.446	48,0	30.028	
Impuesto s/ Patrimonio	93.417	-2,7	95.998	-11,8	108.832	-8,6	119.124	2,1	116.696	16,9	99.824	
Impuestos extinguidos	-1				0	-96,5		-8		-100,0	-31	
Total otros Impuestos Directos	170.813	6,1	161.028	-12,3	183.616	-9,7	203.331	-16,3	243.070	60,6	151.341	
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	4.362.334	3,4	4.218.306	3,0	4.094.230	4,7	3.912.115	6,1	3.688.737	7,1	3.445.453	
IVA (Gestión propia)	2.404.733	15,1	2.088.922	10,4	1.891.457	1,0	1.871.897	6,9	1.750.892	4,5	1.675.545	
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	279.325	21,2	230.549	18,0	195.402	3,0	189.669	-16,9	228.361	21,9	187.280	
Impuesto s/ AJD	112.111	0,5	111.582	8,7	102.616	26,0	81.442	-10,5	90.948	-5,1	95.828	
I. Especial s/ Determ. Medios Transporte	61.757	7,8	57.289	3,4	55.389	-7,0	59.560	1,3	58.806	-4,2	61.405	
I. Especiales Fabricación (Gestión propia)	1.294.889	7,0	1.210.576	3,8	1.166.473	7,6	1.083.922	2,4	1.058.290	25,2	845.404	
Alcohol, Derivados e Intermedios	16.273	5,5	15.431	-14,9	18.128	4,0	17.429	-0,6	17.537	19,0	14.731	
. Hidrocarburos	959.871	6,9	898.108	2,2	878.704	5,0	836.582	-0,8	843.269	7,3	785.546	
. Labores del Tabaco	259.701	6,8	243.237	9,9	221.361	22,1	181.359	20	150.734		711	
. Cerveza	4.524	21,3	3.731	17,5	3.175	18,1	2.688	1,9	2.637	0,0	2.637	
. Electricidad	54.519	8,9	50.070	11,0	45.105	-1,7	45.863	4,0	44.112	5,6	41.779	
I. s/ Ventas Minoristas Hidrocarburos	44.935	1,9	44.112	39,1	31.721							
I. s/ las Primas de Seguros	64.703	7,2	60.347	7,0	56.406	9,6	51.483	8,4	47.485	14,0	41.645	
Impuestos extinguidos	250	-53,4	537	-57,7	1.270	-39,7	2.107	51,1	1.394	-33,0	2.081	
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	4.262.704	12,1	3.803.916	8,7	3.500.734	4,8	3.340.079	3,2	3.236.176	11,2	2.909.187	
Bingo	34.134	-1,1	34.500	-2,4	35.362	2,6	34.482	-1,2	34.909	-0,3	35.014	
Máquinas y aparatos automáticos	34.827	-1,9	35.485	5,7	33.560	14,8	29.228	5,9	27.612	-1,3	27.982	
Boletos y otros	3.840	0,8	3.810	11,0	3.433	-6,5	3.673	-6,5	3.928	5,0	3.741	
Total Tasa de Juego	72.801	-1,3	73.795	2,0	72.355	7,4	67.384	1,4	66.448	-0,4	66.736	
Recargos de Prórroga y Apremio	9.577	5,2	9.105	19,4	7.623	6,6	7.151	-9,2	7.875	11,2	7.079	
Intereses de Demora	10.713	-31,8	15.715	26,4	12.430	30,9	9.499	28,6	7.386	-27,7	10.218	
Sanciones	10.478	6,3	9.854	-4,9	10.360	10,8	9.350	56,0	5.992	119,9	2.724	
Total otros Ingresos	30.768	-11,3	34.674	14,0	30.413	17,0	26.000	22,3	21.254	6,2	20.021	
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	103.569	-4,5	108.469	5,5	102.768	10,0	93.383	6,5	87.701	1,1	86.757	
TRIB. CONCERTADOS GESTIÓN PROPIA	8.728.606	7,4	8.130.692	5,6	7.697.732	4,8	7.345.577	4,7	7.012.614	8,9	6.441.397	
Aduanas	834.288	5,0	794.576	8,8	730.502	1,9	717.150	-1,2	725.956	33,3	544.759	
Operaciones interiores	407.012	10,3	368.919	12,9	326.886	17,7	277.715	-11,7	314.534	11,2	282.907	
Total Ajuste IVA	1.241.300	6,7	1.163.495	10,0	1.057.388	6,3	994.865	-4,4	1.040.490	25,7	827.666	
Alcohol. Importaciones.	491	4,8	468	-23,3	611	8,3	564	3,4	545	13,5	480	
Op. Interiores.	44.115	4,9	42.042	-11,6	47.555	18,2	40.238	-17,4	48.730	27,4	38.250	
Hidrocarburos. Importaciones.	1	-89,7	13	482,3	2	-10,1	2	-89,2	22	362,5	5	
Op. Interiores.	-187.997	3,3	-182.027	2,9	-176.870	8,3	-163.319	-6,7	-174.995	9,8	-159.315	
Labores del Tabaco	67.005	76,9	37.871	8,7	34.844	7,9	32.280	-68,7	103.022	-45,5	189.081	
Cerveza. Importaciones.	228	-21,7	291	15,7	252	-5,6	267	-4,5	279	4,7	267	
Op. Interiores.	13.121	5,3	12.466	1,6	12.264	19,8	10.237	5,4	9.709	11,9	8.679	
Total Ajuste Impuestos Especiales	-63.036	-29,1	-88.876	9,3	-81.342	2,0	-79.730	528,5	-12.687	-116,4	77.448	
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	9.906.870	7,6	9.205.311	6,1	8.673.778	5,0	8.260.712	2,7	8.040.417	9,4	7.346.511	

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.1 CUADROS A1, B1, G1.

CUADRO IV.55

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA PAÍS VASCO 1998-2003

	%					
	2004	2003	2002	2001	2000	1999
IRPF						
Retenciones Rdto. Trabajo y Act. Prof.	32,2	33,4	33,3	32,7	31,2	31,8
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	1,1	1,3	1,6	1,6	1,5	1,8
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Retenciones Ganancias Patrimoniales	0,1	0,1	0,2	0,3	0,6	0,3
Pagos frac. Profes. y Empresariales	1,6	1,7	1,8	1,9	1,9	2,0
Cuota diferencial neta	-4,6	-4,0	-4,1	-3,5	-3,8	-2,6
Total IRPF	30,8	32,8	33,1	33,2	31,6	33,6
Impuesto s/ Sociedades						
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	1,1	1,3	1,6	1,6	1,5	1,8
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Retenciones Ganancias Patrimoniales	0,1	0,1	0,2	0,3	0,6	0,3
Cuota diferencial neta	10,0	9,6	9,9	9,5	8,9	8,9
Total Impuesto s/ Sociedades	11,5	11,3	12,0	11,7	11,3	11,3
Otros Impuestos Directos						
Impuesto s/ Renta No Residentes	0,3	0,2	0,3	0,6	1,0	0,3
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones	0,5	0,6	0,5	0,4	0,6	0,4
Impuesto s/ Patrimonio	0,9	1,0	1,3	1,4	1,5	1,4
Impuestos extinguidos	0,0		0,0	0,0		0,0
Total otros Impuestos Directos	1,7	1,7	2,1	2,5	3,0	2,1
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	44,0	45,8	47,2	47,4	45,9	46,9
IVA (Gestión propia)	24,3	22,7	21,8	22,7	21,8	22,8
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	2,8	2,5	2,3	2,3	2,8	2,5
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	1,1	1,2	1,2	1,0	1,1	1,3
I. Especial s/ Determ. Medios de Transporte	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7	0,8
I. Especiales Fabricación (Gestión propia)	13,1	13,2	13,4	13,1	13,2	11,5
. Alcohol, Derivados e Intermedios	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
. Hidrocarburos	9,7	9,8	10,1	10,1	10,5	10,7
. Labores del Tabaco	2,6	2,6	2,6	2,2	1,9	0,0
. Cerveza	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
. Electricidad	0,6	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6
I. s/ Ventas Minoristas Hidrocarburos	0,5	0,5	0,4			
I. s/ las Primas de Seguros	0,7	0,7	0,7	0,6	0,6	0,6
Impuestos extinguidos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	43,0	41,3	40,4	40,4	40,2	39,6
Bingo	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
Máquinas y aparatos automáticos	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4
Boletos y otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Total Tasa de Juego	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9
Recargos de Prórroga y Apremio	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Intereses de Demora	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
Sanciones	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0
Total otros Ingresos	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	1,0	1,2	1,2	1,1	1,1	1,2
TRIB. CONCERTADOS GESTIÓN PROPIA	88,1	88,3	88,7	88,9	87,2	87,7
Aduanas	8,4	8,6	8,4	8,7	9,0	7,4
Operaciones interiores	4,1	4,0	3,8	3,4	3,9	3,9
Total Ajuste IVA	12,5	12,6	12,2	12,0	12,9	11,3
Alcohol. Importaciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Op. Interiores.	0,4	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5
Hidrocarburos. Importaciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Op. Interiores.	-1,9	-2,0	-2,0	-2,0	-2,2	-2,2
Labores del Tabaco	0,7	0,4	0,4	0,4	1,3	2,6
Cerveza. Importaciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Op. Interiores.	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Total Ajuste Impuestos Especiales	-0,6	-1,0	-0,9	-1,0	-0,2	1,1
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO IV.56

TASAS DE CRECIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA PAÍS VASCO

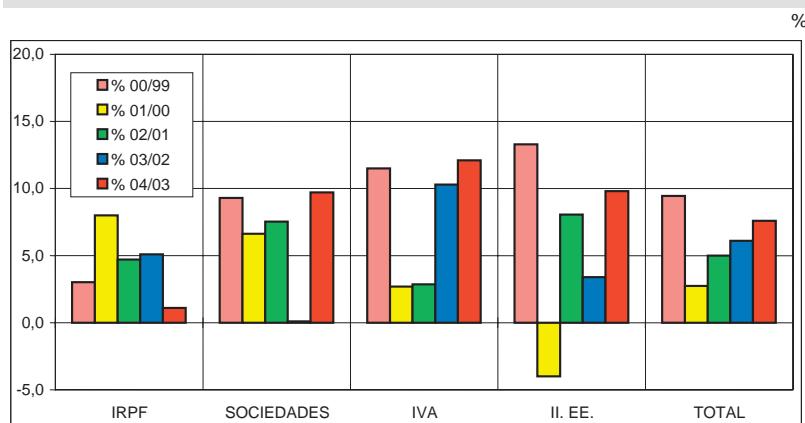


GRÁFICO IV.32

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. IRPF

Las Diputaciones Forales contabilizaron durante 2004 por este Impuesto 3.052.012 miles de euros, lo que supone un aumento del 1,1%, gracias a un comportamiento mejor de lo esperado de su componente más significativo. Su recaudación representó el 70,0% de los impuestos directos (el 30,8% del total por tributos concertados) y su grado de cumplimiento presupuestario fue del 96,9%.

Las retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades profesionales alcanzaron 3.192.880 miles de euros, una vez contabilizadas las autoliquidaciones de cuatro trimestres de pequeñas empresas y de doce meses de grandes empresas. Este componente del IRPF es el de mayor volumen recaudatorio entre los tributos concertados, representando el 32,2% del total, incluidos los ajustes, y el 36,6% de los tributos concertados de gestión propia.

A diferencia que en años anteriores, en 2004 se mantuvo la tabla de retenciones vigente desde abril 2003, supuso una rebaja general de un punto porcentual respecto a las retenciones anteriores, adecuándolas a la nueva cuota tributaria de 2003, tras la introducción de cambios normativos con incidencia recaudatoria, como el aumento de las bonificaciones del trabajo y de las deducciones, así como la nueva tarifa y la inclusión de nuevas deducciones.

A pesar del mantenimiento de las tablas, la recaudación por las retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades profesionales se incrementó solo en un 4,0%, sin duda como consecuencia de la ralentización del crecimiento de la ocupación y de la masa salarial bruta, en un entorno de positiva evolución de la actividad económica. El resultado fue un incremento de estas retenciones en 122.414 miles de euros, con un nivel de cumplimiento presupuestario del 97,8%.

El cuanto a las retenciones sobre rendimientos de capital inmobiliario, su recaudación, repartida al 50% entre el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades, atribuida al IRPF alcanzó los 28.640 miles de euros, con un aumento del 8,4%. Estas retenciones se practican sobre los arrendamientos o subarrendamientos de inmuebles urbanos, aplicándose un 15% sobre todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el IVA.

Respecto a las retenciones sobre las ganancias patrimoniales se contabilizaron 10.162 miles de euros. Ello supuso un descenso del 18,6%, inferior al registrado en los dos ejercicios anteriores. La caída se justifica por el cambio de destino del ahorro y los moderados rendimientos obtenidos, así como por la supresión de la tributación en la transmisión y reinversión de participaciones en los fondos de inversión y la caída de tres puntos hasta el 15% del tipo de retención. Esta retención se aplica a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva.

Conforme a esta figura se ingresan retenciones a cuenta por el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Sin embargo, dado que el modelo de declaración para la práctica de la retención es único, las Diputaciones Forales reparten la recaudación a partes iguales entre el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades.

Los pagos fraccionados por actividades empresariales y profesionales aumentaron un 1,6%, alcanzando los 160.836 miles de euros. Este concepto recoge la recaudación procedente de los ingresos a cuenta del IRPF que deben efectuar los contribuyentes que ejercen actividades económicas, por cualquiera de los sistemas de cálculo vigentes en la normativa del Impuesto (Estimación Directa o Estimación Objetiva).

Con el fin de potenciar el régimen de Estimación Directa como método general para la determinación del rendimiento neto, se establecieron las actividades económicas a las cuales no sería de aplicación la modalidad de signos, índices o módulos a partir de 2000 y 2001. Los aproximadamente 100 grupos de actividades que hasta el ejercicio 2000 podían acogerse al sistema de módulos, han quedado reducidos a menos de la mitad, limitando su aplicación a la hostelería, fontanería, albañilería y una parte del comercio al por menor.

En cuanto a la cuota diferencial neta, aumentó su valor negativo en un 23,1% y alcanzó los 454.298 miles de euros, que correspondieron a unos ingresos brutos de 335.146 miles de euros y a unas devoluciones de 789.444 miles de euros.

En la campaña de Renta 2003, declaraciones presentadas en la primavera del 2004, las novedades más destacables fueron el incremento de las bonificaciones del trabajo, la nueva tarifa impositiva y la actualización de las reducciones por tributación conjunta y las deducciones, el incremento de las deducciones por discapacidad, la incorporación de nuevas deducciones por adopción internacional, por edad para los contribuyentes mayores de 65 y 75 años, por depósitos para el inicio de actividad económica y la mejora en algunas deducciones para las familias numerosas.

El resultado final de la campaña volvió a ser negativo para las Diputaciones Forales en un 18,9%, creciendo las devoluciones un 8,9%, como consecuencia fundamentalmente de los mayores importes en las deducciones por vivienda y en las aportaciones a EPSVs. A continuación se comparan los resultados de las campañas de Renta 2003 y 2002 en miles de euros:

	RENTA 2003				RENTA 2002
	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	PAÍS VASCO
Ingresos	39.700	156.000	94.700	290.400	303.700
Devoluciones	-121.800	-384.000	-264.200	-770.000	-706.900
Resultado	-82.100	-228.000	-169.500	-479.600	-403.200

2. Impuesto sobre Sociedades

Las Diputaciones Forales formalizaron al cierre del ejercicio 2004 por el Impuesto sobre Sociedades una recaudación de 1.139.509 miles de euros, un 9,7% y 100.297 miles de euros más que en el ejercicio anterior, superándose la recaudación récord y recobrándose la tendencia de crecimientos elevados registrada en los años precedentes e interrumpida en 2003. Por otra parte, su grado de cumplimiento presupuestario fue del 105,8%.

En contrapartida a la disminución registrada en las retenciones sobre ganancias patrimoniales y las retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario, aumentaron los ingresos provenientes de las retenciones sobre rendimientos de capital inmobiliario, que junto a la progresión de los resultados obtenidos en la cuota diferencial neta, dan lugar a una evolución positiva de la recaudación.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN		
Año	Recaudación	miles de euros
1999	828.245	11,3
2000	905.240	9,3
2001	965.244	6,6
2002	1.037.943	7,5
2003	1.039.213	0,1
2004	1.139.509	9,7

La recaudación obtenida por retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario, distribuida al 50% entre el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades, alcanzó los 227.584 miles de euros y disminuyó un 4,8%, suavizando la tendencia de años anteriores. Este concepto recoge, también, las autoliquidaciones de cuatro trimestres de pequeñas empresas, además de las mensuales (diciembre 2002-noviembre 2003) de grandes empresas.

En 1999 el tipo de retención aplicable a los rendimientos originados por la cesión a terceros de capitales propios, depósitos y cuentas bancarias, cayó del 25% al 18%. Así mismo, las Diputaciones Forales en este año incluyeron dentro de las rentas no sujetas a retención o ingreso a cuenta a las procedentes de la deuda pública suscrita por personas jurídicas y a partir de 2000, también a los rendimientos obtenidos por dividendos se les aplica un tipo de retención del 18%.

En 2003 el tipo de retención volvió a descender del 18% al 15%, las porcentajes de integración de los rendimientos generados en más de dos y cinco años bajaron al 60% y 50%, persistiendo la incertidumbre bursátil y el menor atractivo de los productos financieros a plazo fijo con unos tipos de interés en mínimos históricos.

La recaudación por la cuota diferencial neta, donde se contabilizan los pagos a cuenta de las sociedades y autoliquidaciones anuales, evolucionó positivamente, creciendo un 12,1% respecto al año anterior y con un grado de ejecución presupuestaria del 109,4%.

Hay diferencias territoriales, en Álava el aumento de las devoluciones fue compensado con creces por buen resultado de la recaudación íntegra, dando lugar a un crecimiento de la cuota diferencial del 12,3%, en Bizkaia, donde las devoluciones se redujeron prácticamente a la mitad, este incremento fue del 16,3% y en Gipuzkoa el aumento fue más discreto, 5,2%, con un crecimiento moderado de la recaudación íntegra y unas devoluciones menores.

También, los cambios normativos incorporados en 2002 afectaron a la recaudación. Entre ellos cabe destacar la exención por reinversión de determinadas ganancias patrimoniales, la ampliación de los límites de algunas deducciones ya existentes sobre inversiones en actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o en actividades de conservación y mejora del medio ambiente y ahorro energético en el caso de las pequeñas y medianas empresas, así como la ampliación hasta 100.000 euros de la base para la aplicación del tipo reducido del 30% y la aprobaron otras deducciones nuevas como la relativa a las contribuciones empresariales a planes de pensiones, mutualidades y EPSVs.

A la incidencia recaudatoria de los cambios normativos introducidos, se unió también la mejora de los beneficios de las grandes empresas, los efectos de la reactivación del crecimiento económico y los buenos resultados obtenidos por las empresas vascas, más internacionalizadas y presentes en los mercados exteriores, de cuyos niveles depende básicamente la evolución de la recaudación.

La recaudación íntegra y residuos aumentaron un 8,0% y las devoluciones presentaron una significativa caída del 18,6%, dando lugar a un notable ascenso de la recaudación líquida del 12,1%, como se aprecia a continuación, importes expresados en miles de euros:

	2004	2003	2002	% 04/03	% 03/02
Recaudación íntegra y residuos	1.096.343	1.015.1165	1.035.075	8,0	-1,9
Devoluciones	-109.427	-134.354	-175.030	-18,6	-23,2
Recaudación líquida	986.916	880.762	860.045	12,1	2,4

3. Impuesto sobre el Valor Añadido. IVA

Desde su implantación en 1986, al margen de modificaciones puntuales, el IVA solamente ha experimentado un cambio importante. En 1992, año en el que crea el mercado interior y se aprueba la normativa actualmente en vigor, se introduce un nuevo hecho imponible, la adquisición intracomunitaria de bienes.

Este impuesto grava el consumo a través de tres tipos de operaciones: las entregas de bienes y prestaciones de servicios, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes.

Desde 1995 los tipos de gravamen han permanecido invariables. El superreducido del 4,0% se aplica a los artículos de primera necesidad (pan, leche, huevos, libros, productos farmacéuticos, prótesis para minusválidos, viviendas de protección oficial...), el reducido del 7% para productos alimenticios, viviendas, transportes de viajeros, limpieza viaria, teatros, espectáculos deportivos, ferias... y el tipo general del 16%, un punto por encima del mínimo señalado para todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Por otra parte, en 2002 con el nuevo Concierto Económico se elevó de 3 a 6 millones de euros el límite para la exacción del Impuesto por una u otra Administración tributaria, circunstancia que no ha provocado efectos recaudatorios destacables.

El total de la recaudación por IVA en 2004 se elevó a 3.646.033 miles de euros, incluido el ajuste, con un incremento del 12,1% respecto al año anterior, retomando los incrementos obtenidos en ejercicios precedentes. Su grado de ejecución presupuestaria fue del 106,8%.

Así, representa dos terceras partes y el 36,8% de los impuestos indirectos y de la recaudación total por tributos concertados, respectivamente. Se trata, por tanto, de la figura tributaria con mayor peso específico en la recaudación.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN		miles de euros
Año	Recaudación	% Incr.
1999	2.503.211	12,9
2000	2.791.382	11,5
2001	2.866.762	2,7
2002	2.948.845	2,9
2003	3.252.417	10,3
2004	3.646.033	10,6

Por el IVA de gestión propia las Diputaciones Forales han ingresado durante el ejercicio 2.404.733 miles de euros, un 15,1% más, con un grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias del 109,4%. Al mes de diciembre las Diputaciones Forales han contabilizado la recaudación por IVA producto de las autoliquidaciones de diciembre 2003-noviembre 2004 de grandes empresas y cuarto trimestre de 2003, primer, segundo y tercer trimestres de 2004 de pequeñas empresas.

A continuación se muestra, en miles de euros, la evolución del IVA de gestión propia:

	2004	2003	2002	% 04/03	% 03/02
Recaudación íntegra y residuos	3.523.662	3.155.703	2.911.744	11,7	8,4
Devoluciones	-1.118.929	-1.066.781	-1.020.287	4,9	4,6
Recaudación líquida	2.404.733	2.088.922	1.891.457	15,1	10,4

La recaudación bruta registró una subida del 11,7%, por encima de la tasa de crecimiento nominal de la economía vasca, mientras las devoluciones experimentaron un incremento del 4,9%. Así, la recaudación líquida aumentó en un 15,1%, uniéndose el IVA a la expansión generalizada de la imposición indirecta y situándose en uno de los componentes más dinámicos de los ingresos tributarios.

Los resultados por territorios fueron desiguales. En Álava se registró un importante aumento de la recaudación líquida del 25,3%, con un incremento moderado de las devoluciones del 5,3%. En Gipuzkoa, sin embargo, la recaudación líquida creció un 12,4%, con un aumento similar del 11,6% de las devoluciones. Por otra parte, en Bizkaia el crecimiento de la recaudación líquida fue del 13,3%, mientras las devoluciones aumentaron solo un 0,9%.

En años anteriores la expansión de las devoluciones superaba a la evolución de los ingresos, marcando unos aumentos escasos de la recaudación, consecuencia del alto nivel de exportaciones de las empresas vascas, la inversión en bienes de producción y las regularizaciones pendientes de ejercicios anteriores, así como del dinamismo de la construcción, mientras que los factores que impulsaban al alza la recaudación íntegra seguían siendo la fortaleza del consumo privado, la mejora del nivel de ocupación en el mercado laboral y la reducción de las retenciones a cuenta del IRPF.

En 2003 y 2004, sin embargo, a un buen comportamiento de la recaudación íntegra se añadió que los factores determinantes de la evolución de las devoluciones perdieron vigor, con un volumen de las exportaciones vascas influenciado por el débil crecimiento de las principales economías, una fuerte apreciación del euro respecto al dólar y unos desfavorables diferenciales de inflación respecto a las economías europeas.

Por tanto, la recaudación líquida por el IVA gestionado por las Diputaciones Forales rompió su ralentizando crecimiento, mostrando un mayor dinamismo que el registrado en los períodos inmediatos anteriores. Así, en los seis últimos ejercicios el incremento medio de la recaudación por el IVA de las Diputaciones Forales superó en 1,8 puntos porcentuales la evolución media del PIB nominal del País Vasco.

A continuación se puede observar, en miles de euros, la evolución de la recaudación por el IVA de gestión propia:

Año	Recaudación	% Incto.	% PIB nominal
1999	1.675.545	11,3	8,2
2000	1.750.892	4,5	8,1
2001	1.871.897	6,9	5,7
2002	1.891.457	1,0	4,7
2003	2.088.922	10,4	5,1
2004	2.404.733	15,1	6,4

Por otra parte, de acuerdo con el procedimiento aprobado en la Comisión Mixta de Cupo, durante los meses de abril, julio, octubre y diciembre se ha practicado con la Administración del Estado el Ajuste IVA. En abril, junto con el ajuste del primer trimestre del año en curso, se practica la liquidación del ejercicio anterior. Esta liquidación siempre ha arrojado un flujo positivo para las Diputaciones Forales, dado que hasta diciembre no coinciden la recaudación realizada y la contabilizada por la Hacienda del Estado. Este desfase entre recaudación y formalización tiende a disminuir con el avance del ejercicio, provocando un incremento sucesivo en el importe resultante del ajuste.

En diciembre se practica el ajuste correspondiente al último trimestre del ejercicio, para lo cual los cálculos se realizan sobre la recaudación formalizada por la Hacienda del Estado al mes de noviembre, extrapolándose a diciembre. Ésta es la recaudación que como Ajuste IVA han contabilizado las Diputaciones Forales al cierre del ejercicio, si bien la liquidación del Ajuste IVA no se practica hasta el año siguiente, una vez conocida la recaudación final por IVA de la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

A continuación aparecen las cantidades en miles de euros del ajuste IVA 2004:

	Importaciones	Op. Interiores	TOTAL
Liquidación 2003	37.028	7.167	44.195
Enero-marzo 2004	143.292	113.156	256.448
Abril-junio 2004	217.435	69.925	287.360
Julio-septiembre 2004	240.056	103.796	343.852
Octubre-diciembre 2004	196.477	112.968	309.445
TOTAL	834.288	407.012	1.241.300

En consecuencia, la recaudación contabilizada por Ajuste IVA alcanzó los 1.241.300 miles de euros, lo que significó un aumento del 6,7%. Su grado de ejecución presupuestaria fue del 102,2%. El resultado al cierre del ejercicio fue de un mayor ajuste por 77.805 miles de euros, como se aprecia a continuación:

	2004	2003	diferencia
Importaciones	834.288	794.576	39.712
Operaciones Interiores	407.012	368.919	38.093
TOTAL	1.241.300	1.163.495	77.805

4. Impuestos Especiales de Fabricación

La recaudación total, incluidos los ajustes, alcanzó en 2004 los 1.231.853 miles de euros, un 9,8% y 110.152 miles de euros más que en el ejercicio 2003, siendo su grado de cumplimiento presupuestario del 104,5%. El gravamen sobre los hidrocarburos representó casi el 62,7% de la recaudación por este concepto.

En cuanto a gestión propia, la recaudación ascendió a 1.294.889 miles de euros, un 7,0% más. Este aumento se explica por los mejores resultados obtenidos por los impuestos que gravan los hidrocarburos y las labores del tabaco, 61.763 miles de euros más (6,9%) y 16.464 miles de euros más (6,8%) respectivamente.

La recaudación por hidrocarburos, gestión propia, alcanzó los 959.871 miles de euros, suponiendo el 74,1% de la recaudación gestión propia total por Impuestos Especiales de Fabricación. Los cambios normativos introducidos en los últimos años no han sido significativos, siendo su fiscalidad inferior a la mayoría de los socios comunitarios. No obstante, se observa una desaceleración provocada por la menor fiscalidad de algunos productos gravados por el impuesto, gasolina sin plomo y gasóleo, que han incrementado su peso relativo en el consumo de carburantes.

Respecto a la labores del tabaco, la recaudación ascendió a 259.701 miles de euros, un 20,1% del total. La última variación significativa de su normativa fue en 2002, incrementándose el tipo específico para dar cumplimiento a la normativa comunitaria, por lo que el aumento de la recaudación experimentado pudiera deberse al desplazamiento del consumo hacia labores con mayores precios.

Por su parte, los impuestos que gravan el alcohol y la cerveza registraron también variaciones positivas (5,5% y 21,3%), si bien la recaudación obtenida por gestión propia apenas supone la tercera parte, en ambos casos, del importe del ajuste con el Estado.

Respecto al Impuesto Especial sobre la Electricidad, su recaudación aumentó en un 8,9%, alcanzando los 54.519 miles de euros. Su evolución, además de por la actividad económica, está influenciada por el precio medio del kw/hora.

Las recaudaciones por todos estos impuestos son ajustadas internamente entre las Diputaciones Forales, según los coeficientes horizontales vigentes en cada ejercicio. En 2004, estos coeficientes fueron: Álava 16,63%, Bizkaia 50,35% y Gipuzkoa 33,02%. Este ajuste se hace trimestralmente, contabilizándose por cada una de las Diputaciones Forales como recaudación por gestión propia (recaudación íntegra o devolución).

En consecuencia, se cierra el ejercicio 2004 con la recaudación, en miles de euros, distribuida del siguiente modo:

	2004	2003	diferencia	%
Gestión propia				
Alcohol, Derivados e Intermedios	16.273	15.431	843	5,5
Cerveza	4.524	3.731	793	21,3
Hidrocarburos	959.871	898.108	61.763	6,9
Labores del Tabaco	259.701	243.237	16.464	6,8
Electricidad	54.519	50.070	4.450	8,9
Total gestión propia	1.294.889	1.210.576	84.313	7,0
Ajustes				
Alcohol, Derivados e Intermedios	44.606	42.510	2.096	4,9
Cerveza	13.349	12.758	591	4,6
Hidrocarburos	-187.996	-182.015	-5.981	3,3
Labores del Tabaco	67.005	37.871	29.133	76,9
Total ajustes	-63.036	-88.901	25.839	-29,1
Total	1.231.853	1.121.701	110.152	9,8

En cuanto a los ajustes con la Administración del Estado, éstos empezaron a practicarse en junio de 1997 y a lo largo del 2004 se han calculado e ingresado con normalidad, en los plazos previstos en el procedimiento aprobado en la Comisión Mixta de Cupo, siguiendo básicamente la metodología ya expuesta anteriormente en el caso del Ajuste IVA para los ajustes trimestrales y la liquidación.

Respecto al año anterior, este ajuste negativo se redujo en un 29,1%, hasta alcanzar los 63.036 miles de euros, destacando el correspondiente a hidrocarburos con 187.995 miles de euros, que marca el signo negativo del conjunto de los ajustes y que en 2004 supuso un menor ajuste por 25.839 miles de euros.

AJUSTES IMPUESTOS ESPECIALES					
Año	Alcohol	Hidrocarb.	Tabaco	Cerveza	miles de euros
Liquidación 2003	5.618	-16.197	4.831	2.888	-2.860
I Trimestre 2004	9.630	-31.065	1.131	2.010	-18.294
II Trimestre 2004	10.268	-45.991	11.824	2.790	-21.109
III Trimestre 2004	11.752	-63.312	63.071	4.220	15.731
IV Trimestre 2004	7.338	-31.431	-13.852	1.441	-36.504
TOTAL	44.606	-187.996	67.005	13.349	-63.036

Por tanto, al cierre del ejercicio 2004 se ratifica el retorno a la senda positiva de crecimiento de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación iniciada de forma moderada en 2003. Después de que en 2001 se produjera una caída del 4,0% y en 2002 un incremento del 8,1, en 2003 se obtuvo un aumento del 3,4%. Aún así, en su conjunto, las cifras de 2004 apenas superaron en un 17,8% a las obtenidas cuatro años antes, en el ejercicio de 2000. En ello ha influido de forma notoria la atípica evolución negativa de los ajustes entre Administraciones.

5. Otros tributos

IRPF, Impuesto sobre Sociedades, IVA e Impuestos Especiales son los tributos de mayor significación recaudatoria. La recaudación contabilizada por estos cuatro conceptos, que en su conjunto en el año 2004 supuso el 91,5% del total recaudado por tributos concertados, es decisiva para la determinación de la evolución interanual de la recaudación.

El ejercicio tributario 2004 se cerró positivamente en los tres Territorios Históricos. La recaudación evolucionó de modo similar en Bizkaia y Gipuzkoa, con incrementos del 7,1% y 6,4%, respectivamente, más de cuatro puntos porcentuales menos del registrado en Álava, 11,6%. En este último Territorio Histórico, a los buenos resultados por IRPF (4,9%) y por el Impuesto sobre Sociedades (13,1%) se unió el IVA gestión propia (25,3%). En Bizkaia, por su parte, destacó la menor recaudación por IRPF (-0,1%), mientras en Gipuzkoa el IRPF se estancaba (1,1%) y el Impuesto sobre Sociedades crecía moderadamente (4,0%).

En cuanto al resto de los tributos se refiere, su recaudación total al cierre del año ascendió a 837.463 miles de euros, lo que supuso un aumento del 8,2%. A lo largo de los últimos años se produjo una incidencia notable en la recaudación de la entrada en vigor de nuevas figuras tributarias. En 2004 la recaudación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aumentaba en 16.700 miles de euros y la correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en 48.776 miles de euros, mientras caían las referidas al Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. A continuación se muestra la evolución, en miles de euros, y las notas más destacadas respecto de cada uno de estos impuestos:

Año	Recaudación	% Incto.
1999	626.337	14,0
2000	757.765	21,0
2001	680.975	-10,1
2002	729.188	7,1
2003	773.915	6,1
2004	837.463	8,2

- El Impuesto sobre la Renta de no Residentes dobló la atípica recaudación obtenida en 2003, hasta alcanzar los 30.938 miles de euros, con un grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias del 101,4%. Bizkaia representó más del 80% del total. Bajo esta figura tributaria directa que grava la obligación real de contribuir, es decir, la renta obtenida en territorio vasco por las personas físicas y entidades no residentes en el Estado.
- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no superó el nivel de recaudación prevista, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 94,3%, y registrando un descenso del 8,5% respecto al año anterior, cuando se alcanzó un record histórico. Esta evolución fue desigual en los tres Territorios Históricos, fruto del propio carácter aleatorio del hecho imponible.
- La recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio en el conjunto del País Vasco disminuyó un 2,7%. Su recaudación llegó a los 93.417 miles de euros, sin alcanzar la cifra presupuestada, 97,2%. En este resultado negativo intervinieron factores como la actualización de los importes de diferentes conceptos del Impuesto (mínimo exento, tarifa,...) y la evolución negativa de las Bolsas de Valores.

- En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales su recaudación aumentó un 21,2%, llegando a los 279.325 miles de euros. La recaudación por el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados aumentó levemente un 0,5%, alcanzando los 112.111 miles de euros. El cumplimiento de las previsiones presupuestarias fue del 104,5% y 144,2%, respectivamente.
- El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte registró un aumento del 7,8%, alcanzando el record histórico de 61.757 miles de euros, reflejando la evolución del sector del automóvil. La adquisición de vehículos de mayor cilindrada, con un mayor impuesto, y los efectos de los beneficios fiscales para la renovación del parque automovilístico tuvieron efectos contrapuestos. El grado de cumplimiento fue del 118,3%.
- El Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, tras su implantación en 2002, experimentó un aumento en 2003 del 39,1% y en 2004 del 1,9%, superando los 44.935 miles de euros. El grado de cumplimiento fue del 88,8%.
- El Impuesto sobre las Primas de Seguros registró un ascenso del 7,2% para recaudar 64.703 miles de euros, continuando su buen comportamiento desde su entrada en vigor en 1997. Su grado de ejecución presupuestaria fue del 101,0%.
- Respecto a la Tasa del Juego, la recaudación permanece estancada en los últimos años, excepto el aumento del 7,4% en 2002, llegando a los 72.801 miles de euros en 2004, con un grado de cumplimiento del 93,0%.

c. Evolución de la recaudación

El Concierto Económico se aprobó en mayo de 1981, a partir de esa fecha las Diputaciones Forales ejercen sus competencias tributarias y 1982 fue el primer año en el que recaudaron durante un año completo. La recaudación por tributos concertados, una vez incluidos los nuevos tributos concertados en 1997, se ha multiplicado por más de once entre 1982 y 2004, lo que da una idea de la significación cuantitativa del Concierto Económico.

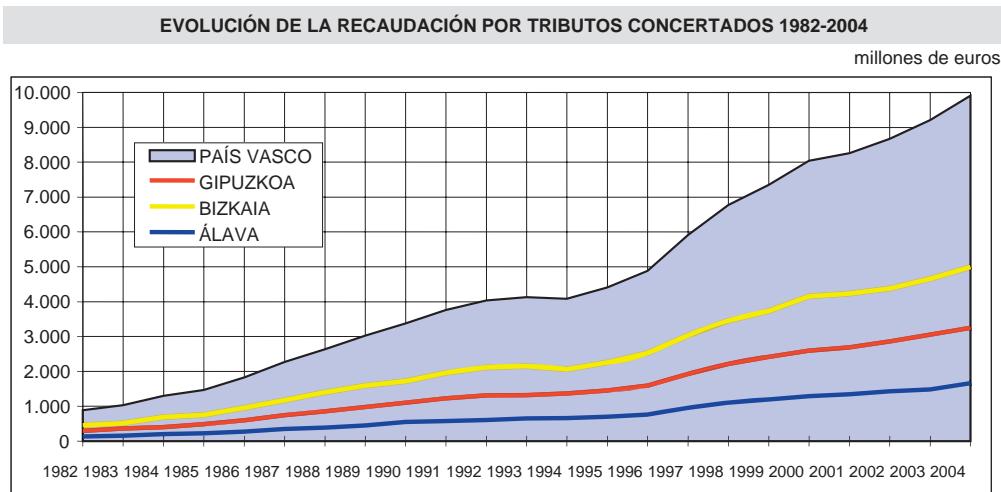


GRÁFICO IV.33

Durante este período la recaudación no ha cesado de incrementarse satisfactoriamente, salvo en 1994, cuando por vez primera se registró una evolución interanual ligeramente negativa. Varios son los hitos que han incidido en la recaudación tributaria a lo largo del período y que a continuación se comentan.

1. IRPF

La recaudación total por este Impuesto ha experimentado a lo largo del período 1999-2004 un incremento medio del 4,8%, marcado por la evolución de las retenciones sobre rendimientos del trabajo y de la cuota diferencial neta:

Concepto	% Incto. medio
Retenciones sobre rendimientos del trabajo	6,5
Retenciones sobre rendimientos del capital y ganancias patrimoniales	-2,5
Pagos fraccionados profesionales y empresariales	1,8
Cuota diferencial neta (negativa)	26,8
TOTAL	4,8

La evolución más reciente de la recaudación por retenciones sobre los rendimientos del trabajo y actividades profesionales, apartado de mayor cuantía en el conjunto de tributos concertados, se ha visto influenciada por los siguientes cambios normativos:

- En el mes de agosto de 1998 se produjo una rebaja lineal de dos puntos porcentuales en las tablas de retenciones que afectaba a todos los tramos.
- En 1999 las tablas de retenciones se retocaron a la baja, dando un trato más favorable a los pensionistas y se aprueba una nueva tabla para los discapacitados.
- A partir de 2000 se aplicaron unas nuevas tablas de retenciones, que supuso una reducción media del 3,0%.
- De nuevo en 2001 se cambiaron las tablas de retenciones, recogiendo buena parte de repercusión recaudatoria de las modificaciones normativas incorporadas.
- En 2002 se deflactaron nuevamente las tablas, conforme a la inflación prevista, 2,0%.
- En abril de 2003 entró en vigor unas nuevas tablas de retenciones que supusieron una rebaja general de un punto porcentual respecto a las anteriores.

Respecto a las retenciones sobre rendimientos del capital, mobiliario e inmobiliario, a lo largo de estos años se han ampliado los rendimientos objeto de retención, descendiendo también, hasta el 15% el tipo de retención a aplicar. Las retenciones sobre ganancias patrimoniales se aplican a aquellas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva desde 1999, pasando el tipo de retención del inicial 20% al 18% en 2000 y el 15% en 2003. En ese mismo año se suprime el "peaje fiscal" en la transmisión y reinversión de participaciones en fondos de inversión.

En cuanto a la recaudación por pagos fraccionados por actividades empresariales, profesionales y artísticas, en 1999, con la nueva normativa del Impuesto, se potencia el régimen de estimación directa y se establecen las actividades económicas a las que no será de aplicación la modalidad de signos, índice y módulos a partir de los ejercicios 2000 y 2001.

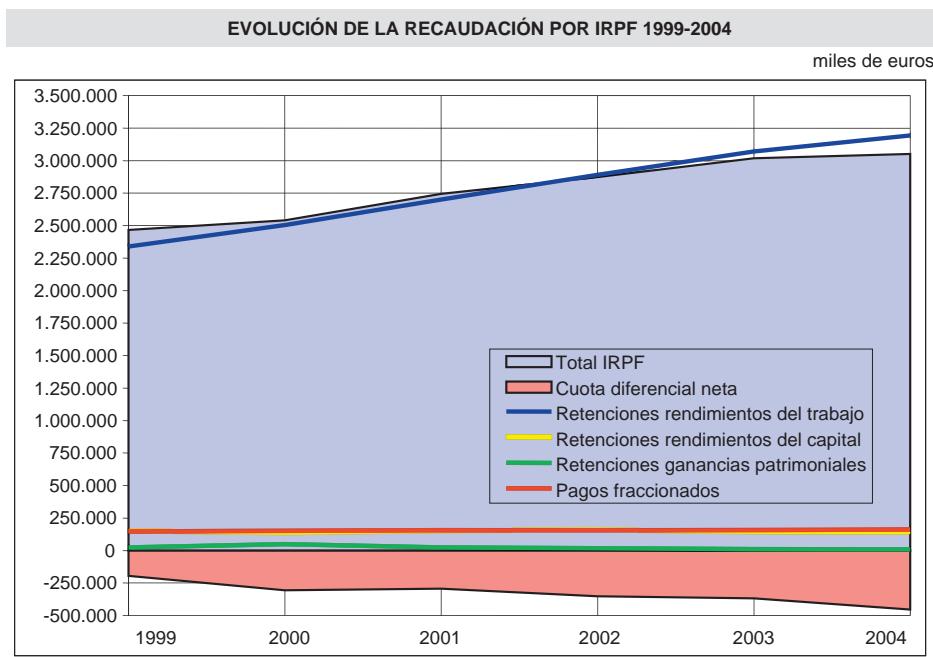


GRÁFICO IV.34

Por su parte, la cuota diferencial neta reflejó la incidencia de los cambios normativos y de la evolución cuantitativa de algunos de los beneficios fiscales:

- En 1999 entró en vigor la nueva normativa foral del IRPF, tras las modificaciones introducidas en su concertación. En ese año, la cuota diferencial se redujo un 21,0%, debido a la rebaja de la tabla de retenciones que se produjo en el mes de agosto de 1998 y que provocó una disminución importante de las devoluciones.

Esta situación, cambios normativos y de la tabla, se repitió en 2001, con un descenso del 4,3%, y en 2003 con un aumento moderado del 4,9%.

- En 2000, primer año de declaraciones según la nueva normativa, a pesar de la bajada de las retenciones del año anterior, de nuevo aumentaron las devoluciones (57,4%). En 2002 y 2004 los incrementos fueron del 20,3% y 23,1%, respectivamente.
- El reflejo contable de los cambios normativos no siempre aparece en el propio ejercicio de su entra en vigor:
 - . La campaña de renta se produce al año siguiente de la aprobación de la normativa, esto es, Renta 2000 se liquida en la primavera de 2001.
 - . La política de devoluciones seguida por las Diputaciones Forales puede alterar el saldo recogido al final del ejercicio, provocando transvases de un año a otro. Las campañas de renta se desarrollan entre abril y junio, siendo habitual que para finales del año estén efectuadas prácticamente todas las devoluciones solicitadas.
- En el cálculo de las retenciones no intervienen plenamente las reducciones por las aportaciones a planes de pensiones y entidades de previsión social voluntaria ni las deducciones por inversión y financiación en la adquisición de la vivienda habitual, dos elementos que han experimentado un notable desarrollo en los últimos años.

2. Impuesto sobre Sociedades

La recaudación total por este Impuesto ha experimentado a lo largo del período 1999-2004 un incremento medio del 7,9%, que se reparte del siguiente modo:

Concepto	% Incrto. medio
Retenciones sobre rendimientos del capital y ganancias patrimoniales	-2,5
Cuota diferencial neta (positiva)	10,2
TOTAL	7,5

En la recaudación de la cuota diferencial neta se incluyen dos componentes: los pagos a cuenta realizados a lo largo del año y la liquidación del Impuesto según el resultado final del ejercicio. Solamente las sociedades en volumen de operaciones que aplican la normativa común, con escasa incidencia recaudatoria, realizan pagos a cuenta. Los ingresos por este concepto, cuota diferencial, también se han visto favorecidos por la progresiva supresión del pago a cuenta y, lógicamente, si bien está influenciada por la normativa vigente, no es más que un reflejo de las cuentas de resultados de las empresas y del nivel de actividad.

Por otra parte, el nuevo Concierto Económico 2002 elevó de 3 a 6 millones de euros el volumen de operaciones para la exacción del Impuesto y para la aplicación de la normativa foral o común, ampliándose el número de sociedades que tributan exclusivamente a las Diputaciones Forales, aunque con efectos recaudatorios escasamente significativos.

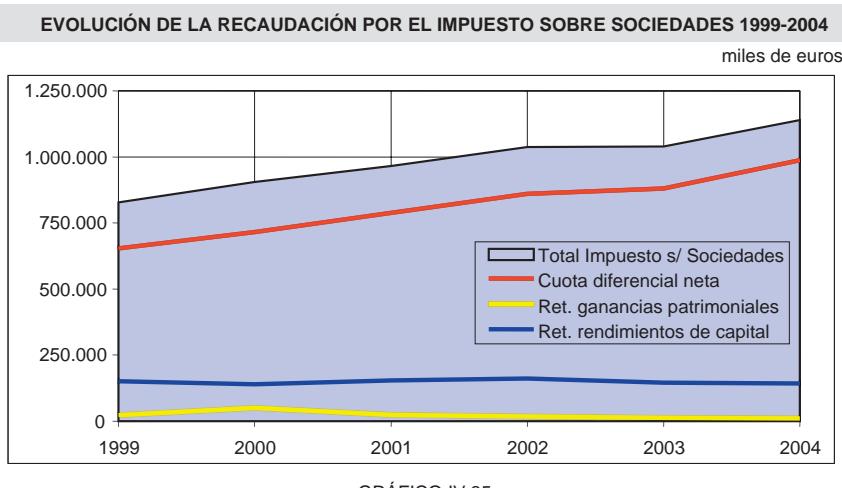


GRÁFICO IV.35

La recaudación en este apartado creció a ritmo constante hasta 1989, en que, tras un fuerte aumento, llegó a 261 millones de euros, importe no superado hasta 1997, con 391 millones. Entre 1989 y 1992 se mantuvo por encima de 240 millones y en 1993 se produjo una fuerte caída, que fue aún mayor en 1994 y 1995, con peores resultados empresariales y aumento de los gastos fiscales del Impuesto. Sin embargo, la nueva situación económica empujó al alza los resultados y la recaudación desde 1996, y en 2004 se ingresaron 987 millones de euros.

En el período 1998-2001, sin cambios normativos significativos para las empresas vascas, se presentaron las liquidaciones correspondientes a ejercicios con buenos resultados y en 2002 se aprobaron un conjunto de medidas con incidencia en la recaudación y que resumidamente suponen: la exención por reinversión del 100% de las ganancias patrimoniales, la ampliación de los límites y supuestos en la deducción por actividades de investigación y desarrollo o innovación tecnológica, el aumento al 15% de la deducción por actividades de conservación y mejora del medio ambiente o de ahorro energético para las PYMEs, una nueva deducción del 10% de las contribuciones empresariales a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y EPSVs, una nueva definición de PYME, elevándose, respectivamente, a 6 y 24 millones de euros la facturación máxima establecida y la ampliación hasta 100.000 euros del tramo de la base al tipo del 30% para las PYMEs.

3. IVA

El IVA entró en vigor el 1 de enero de 1986, como requisito previo a la entrada en la Comunidad Económica Europea. En su corta historia se ha convertido en una figura tributaria básica del sistema tributario del País Vasco, tanto por su potencial recaudatorio como por su incidencia sobre la actividad económica.

Su evolución, en términos recaudatorios, está influenciada por los cambios normativos, así como por la situación económica, a cuyas fluctuaciones se muestra especialmente sensible. Los tipos impositivos del Impuesto han variado a lo largo de estos años, permaneciendo invariables desde 1995:

	1986	Ene. 92	Ago. 92	1993	1995	2004
Superreducido				3%	4%	4%
Reducido	6%	6%	6%	6%	7%	7%
Normal	12%	13%	15%	15%	16%	16%
Incrementado	33%	28%	28%			

Con la aparición de las "adquisiciones intracomunitarias", a partir de 1993, se produjo un importante transvase de recaudación desde el apartado del ajuste al de gestión propia. Las Diputaciones Forales pasaron en 1993 a recaudar directamente el IVA proveniente de las importaciones procedentes de países miembros de la Unión Europea, que suponían en torno al 60% de las importaciones totales. El mayor costo de gestión se compensó financieramente con el cobro mensual de las autoliquidaciones, frente al ajuste trimestral proveniente de la Administración del Estado.

La recaudación por el IVA gestionado por las Diputaciones Forales ha crecido de modo más que aceptable durante el período 1999-2004, con un incremento anual medio del 9,1%, si bien no siempre se ha producido entre partidas homogéneas.

En 1999 se consolida la buena evolución de la recaudación del Impuesto, como consecuencia de la situación de bonanza económica y del empuje del consumo. Al cierre del ejercicio la recaudación se incrementó en un 11,3%.

En el ejercicio 2000 crecieron con fuerza las devoluciones, empujadas por el alto nivel de las exportaciones y de las inversiones empresariales, duplicando la tasa registrada en la recaudación íntegra. Así, la recaudación líquida se incrementó en sólo un 4,5%, por debajo

del PIB nominal vasco. Esta tendencia se extendió a 2001, avivándose el ritmo de crecimiento de la recaudación íntegra y ralentizándose las exportaciones, para obtener un incremento del 6,9% de la recaudación.

Sin embargo, en 2002 la recaudación líquida solamente experimenta un aumento del 1,0%, con una expansión de las devoluciones superior al de los ingresos debido al alto nivel de exportaciones, las inversiones y el dinamismo del sector de la construcción. En Bizkaia se registró una evolución negativa respecto al ejercicio anterior.

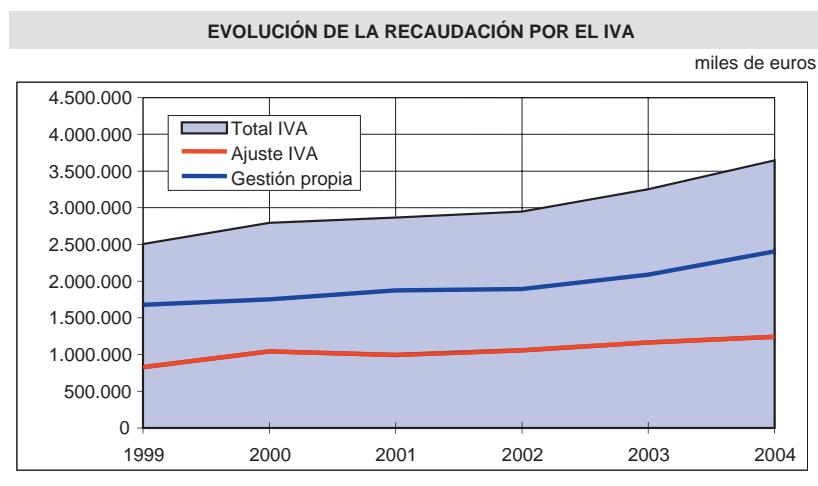


GRÁFICO IV.36

En 2003 las devoluciones aumentaron menos que la recaudación íntegra, provocando un avance destacado de la recaudación neta que se incrementó un 10,4%, soportado en la fortaleza del consumo y la mejora del mercado laboral y la atonía de las exportaciones. En Álava, el discreto aumento experimentado vino motivado por cambios significativos en el volumen de operaciones de destacados grupos empresariales.

En 2004 al buen comportamiento de la recaudación íntegra se unió el menor vigor de los factores determinantes de la evolución de las devoluciones, con un volumen de las exportaciones afectado por el débil crecimiento de las principales economías, la fuerte apreciación del euro y los desfavorables diferenciales de inflación respecto a los países europeos. En Álava se registró un importante aumento de la recaudación líquida del 25,3% y un aumento moderado de las devoluciones. En Bizkaia las devoluciones se estancaron.

En cuanto al Ajuste IVA, en 1985 se adaptó el Concierto Económico a la entrada en vigor del nuevo Impuesto. Tiene dos componentes: uno por el comercio exterior, dado que el Estado es el encargado de recaudar el IVA de las importaciones, aún cuando una parte de esos bienes es consumida por residentes vascos, y otro por el comercio interior, en la medida en que la participación del País Vasco en el consumo no coincide con su participación en la producción total, en función de la cual se genera el IVA. Su evolución no difiere mucho del modo en que lo ha hecho el IVA gestión propia, dado que el Ajuste se practica sobre la recaudación contabilizada por la Hacienda de Estado, que ha evolucionado de modo similar a como lo ha hecho la recaudación de las Diputaciones Forales.

En 1997 se liquidaron los ajustes correspondientes a los años del período 1993-1996, incorporándose en este último ejercicio, por vez primera, el IVA intracomunitario dentro de las operaciones interiores y resultando un aumento inusualmente elevado.

En el período 1999-2004 la única novedad registrada fue que la Hacienda del Estado certificó en noviembre de 2000 la recaudación realizada en lugar de la contabilizada, con lo que se produjo un incremento atípico del 25,7% del ajuste correspondiente a ese año, a costa del ejercicio siguiente, que se cierra con una disminución, a pesar de que la recaudación estatal presentó un moderado incremento.

4. Impuestos Especiales de Fabricación

Los Impuestos Especiales pasan a ser tributos concertados en 1997, siendo exigibles por las Diputaciones Forales cuando su devengo se produzca en el País Vasco, si bien seguirá aplicándose la normativa común. Aún cuando se entienden concertados a partir del 1 de enero de 1997, fue desde el 1 de septiembre cuando las Diputaciones Forales comienzan a recaudar y gestionar estos Impuestos. Así mismo, en el mes de marzo de 1998 las Diputaciones Forales contabilizan su primer ingreso por el Impuesto Especial sobre la Electricidad, de nueva creación a partir del 1 de enero de ese año.

En los últimos años los cambios normativos aprobados para estos impuestos han sido menores, dada su incidencia sobre la evolución de los precios al recaer sobre el consumo. Así, mientras hasta 1998 fue práctica habitual subir las tarifas de todos estos impuestos, al menos conforme a la inflación prevista, en 1999 sólo se actualiza la tarifa del Impuesto sobre Hidrocarburos, no modificándose ninguna de ellas en 2000 y 2001.

En los ejercicios 2002 y 2003, siguiendo la normativa comunitaria, se modificaron el tipo específico aplicado a la cajetilla, así como la estructura y tipos del impuesto que grava las labores del tabaco. También se incrementó el tipo del impuesto que grava los alcoholes, aunque aún alejado de la fiscalidad media comunitaria y se modificaron los tipos impositivos del Impuesto sobre Hidrocarburos en lo que afecta al gas licuado del petróleo utilizado como carburante y a los biocarburantes. Sin embargo, uno de los elementos que influyó de forma considerable fue la evolución oscilante de los ajustes entre Administraciones. Los resultados obtenidos en estos últimos años, expresados en miles de euros, fueron los siguientes:

	Alcohol	Hidrocarb.	Tabaco	Cerveza	Electricidad	TOTAL
1999	53.461	626.236	189.792	11.583	41.779	922.852
2000	66.812	668.296	253.756	12.625	44.112	1.045.603
2001	58.231	673.266	213.639	13.192	45.863	1.004.191
2002	66.294	701.835	256.206	15.691	45.105	1.085.131
2003	57.941	716.068	281.108	16.489	50.070	1.121.676
2004	60.879	771.875	326.706	17.873	54.519	1.231.853
% 00/99	25,0	6,7	33,7	9,0	5,6	13,3
% 01/00	-12,8	0,7	-15,8	4,5	4,0	-4,0
% 02/01	13,8	4,2	19,9	18,9	-1,7	8,1
% 03/02	-12,6	2,0	9,7	5,1	11,0	3,4
% 04/03	5,1	7,8	16,2	8,4	8,9	9,8

5. Resto tributos

A continuación se hace un breve comentario de los hitos registrados en el resto de los tributos, cuyo peso relativo en 2004 fue del 8,5% sobre el total recaudado por tributos concertados. Su peso se ha elevado por la incorporación de nuevas figuras tributarias, como el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Impuesto sobre las Primas de Seguros o, más recientemente, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

	% Incto. medio 99-04
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	8,8
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	10,9
Impuesto sobre el Patrimonio	-1,3
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	9,8
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	3,4
Impuesto Especial s/ Determinados Medios de Transporte	0,1
Impuesto s/ Ventas Minoristas Determ. Hidrocarburos (02-04)	20,8
Impuesto sobre las Primas de Seguros	11,1
Tasa sobre el Juego	1,8

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Este Impuesto se encuentra vigente desde 1999 y grava la renta obtenida en territorio vasco por las personas físicas y entidades no residentes en el Estado, regulando la sujeción por obligación real de contribuir, cada vez más importante como consecuencia de la creciente internacionalización de las relaciones económicas.

Su recaudación está muy relacionada con los altibajos recaudatorios que se producen en Bizkaia, que supone buena parte de la recaudación total, pudiendo no haberse contabilizado de forma homogénea por algunas instituciones financieras los ingresos correspondientes a este Impuesto y los relativos a las retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El punto álgido de la recaudación se alcanzó en los años 1990 y 1991, luego decreció de modo constante, acusando la entrada en vigor en 1992 de la exención para las transmisiones "mortis causa" en favor de cónyuges, ascendientes, descendientes, adoptantes y adoptados.

En 1998 la recaudación volvió a alcanzar el nivel de 1990, superándose en los dos años siguientes. En 2001 retrocedió un 17,0% y en 2002 y 2003 experimentó un fuerte impulso, aumentando un 20,9% y 13,9%, para, sin embargo, caer un 8,5% en 2004. Cabe recordar que la recaudación evoluciona según el propio carácter aleatorio del hecho imponible.

Impuesto sobre el Patrimonio

La evolución normativa de este Impuesto transcurre de modo paralelo a la regulación del IRPF. Desde 1982 la recaudación se ha incrementado constantemente. Si bien en 1995 parecía haberse estancado, en los años siguientes experimentó nuevos avances, influido por el buen cierre de las Bolsas de Valores y la constante actualización de los valores catastrales de los inmuebles, además de la mejora en la gestión y la aparición de nuevos declarantes.

Sobresalió el incremento de la recaudación registrado en 1990, 40,2%, consecuencia de la presentación de declaraciones complementarias, relativas al período 1984-1988, motivadas fundamentalmente en la consideración por parte de la Administración tributaria de las operaciones de seguro de vida a prima única como auténticas operaciones financieras.

El Impuesto no sólo ha cumplido su finalidad censal y complementaria del IRPF y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, también está teniendo su protagonismo como gravamen adicional del nivel de riqueza. En los últimos años, la introducción de cambios normativos, como la exención por vivienda habitual, y la peor evolución de los mercados bursátiles han supuesto un parón y deterioro de los niveles de recaudación alcanzados.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

Este tributo de naturaleza indirecta grava la transmisión onerosa de bienes o derechos en el ámbito del tráfico no empresarial. La recaudación obtenida por las Diputaciones Forales por este tributo ha pasado de 23 millones de euros en 1982 a 279 miles de euros en 2004, con una tasa media de incremento elevada.

Su progresión ha sido bastante regular a pesar de los altibajos del mercado inmobiliario. En los últimos años la recaudación ha aumentado también debido a la mayor valoración de los bienes sujetos del Impuesto, así como, por el impulso de la actividad económica, lo que ha permitido registrar unos buenos resultados recaudatorios.

Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados

A partir del ejercicio 1991 se estabilizó la recaudación por este Impuesto, entre otras circunstancias por la reducción del tipo aplicable del 0,5% al 0,1% a las escrituras notariales de bienes inscribibles.

Finalmente, en 1998 entró en vigor una subida en el tipo aplicable a las escrituras notariales de bienes inscribibles que supuso un fuerte incremento interanual de la recaudación que no tiene continuidad en los siguientes ejercicios. En 2002 se produjo un fuerte incremento del 26,0%, en 2003 del 8,7%, atribuibles en gran parte a Bizkaia, para en 2004 volver a estancarse la recaudación.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Esta figura impositiva entró en vigor el 1 de enero de 1993, gravando al tipo impositivo del 13% la matriculación de automóviles, embarcaciones y aeronaves. De esta forma se compensó buena parte de la merma recaudatoria ocasionada por la desaparición del tipo incrementado del IVA a partir de esa fecha.

La recaudación por este Impuesto, lógicamente, viene transcurriendo de modo paralelo a como lo han hecho las ventas del sector del automóvil, estableciéndose en diferentes ejercicios medidas para incentivar la compra de turismos nuevos. En 1995 se redujo un punto el tipo impositivo. Tras unos buenos resultados recaudatorios en años precedentes, en 1999 la recaudación alcanza su máximo histórico 61 millones de euros, resultado que no se repite hasta 2004, para posteriormente descender como consecuencia del menor ritmo de crecimiento de las matriculaciones, la incorporación nuevos beneficios fiscales para las familias numerosas y la potenciación del programa PREVER para la renovación del parque automovilístico.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

Este tributo de naturaleza indirecta se creó en 1997, con un tipo del 4% sobre el importe de la prima. Su exacción corresponde a las Diputaciones Forales que, al igual que para los Impuestos Especiales, sólo podrán aprobar los modelos de declaración y los plazos de ingreso. En el mes de septiembre se recibieron los primeros ingresos del Impuesto en las Diputaciones Forales, que junto a la recaudación obtenida en el País Vasco por la Hacienda del Estado en el período enero-agosto de 1997, supusieron una recaudación superior a los 24 millones de euros.

En 1998 se superaron ampliamente los resultados obtenidos en 1997, básicamente como consecuencia de la elevación del tipo impositivo al 6%. Y en 1999 la recaudación evolucionó con signo negativo, con un descenso del 2,9%, arrastrada por los malos resultados registrados en Bizkaia. Sin embargo, en los siguientes ejercicios los resultados fueron muy satisfactorios en los tres Territorios Históricos, con crecimientos anuales para el conjunto del País Vasco superiores al 7,0%, hasta alcanzar los casi 65 millones de euros en 2004.

Tributos sobre el Juego

Son tres los subconceptos cuya recaudación se incluye en este apartado: Bingo, Máquinas y aparatos automáticos, y Boletos, Casinos y otros. En 1991 se alcanzó el máximo histórico de recaudación, al contabilizarse los aplazamientos concedidos para el pago del Gravamen Complementario sobre las Máquinas de juego, con efectos desde enero de 1990.

En el trienio 91-94 la Tasa de Juego experimentó un descenso interanual medio próximo al 13%, debido a la reorganización del sector a la baja, por la subida de tasas, la limitación del número de Máquinas, el incremento del importe de los avales y el retraimiento al juego en situaciones de inestabilidad económica.

En los últimos ejercicios se recuperó la recaudación hasta alcanzar los 73.795 miles de euros en 2003, con fuertes devoluciones soportadas entre 1997 y 2001, más de 24.000 miles de euros, por el cobro indebido del gravamen complementario y de las subidas de las cuotas de la máquinas. A esta mejoría han contribuido la incorporación en 1995 de la recaudación por nuevos boletos, luego desaparecidos, y la apertura de un nuevo casino en 1996 en Bilbao.

6. Resumen evolución

En definitiva, la evolución de la recaudación durante todos estos años es consecuencia fundamentalmente de los cambios normativos con incidencia tributaria y de la evolución de la situación económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el período 1975-1985 la economía vasca vivió de una década de estancamiento, con un crecimiento acumulativo anual del PIB ligeramente negativo y un fuerte descenso en el número de empleos, particularmente en el sector industrial. A partir de 1985 comenzó la recuperación con un espectacular crecimiento industrial y unas elevadas tasas de crecimiento en el sector de la construcción, acompañados de un activo papel impulsor del sector público, así como de un espectacular auge del consumo y la inversión. El punto álgido se alcanzó en los ejercicios 1988 y 1989, para a partir de ahí producirse un descenso paulatino del ritmo de crecimiento económico hasta llegar al ejercicio 1992.

Al término de 1992 se entró en recesión, prolongándose durante todo un año y alcanzando su mayor intensidad en la mitad de 1993. En 1994 se confirmó el final de la crisis y se constató la consolidación de la recuperación. 1995 y 1996 fueron años de crecimiento económico con un buen comportamiento de las exportaciones. La situación mejoró a partir de 1997 y en 1998 se alcanzó el mejor dato de la década de los 90. El motor de la economía vasca fue el crecimiento espectacular de las exportaciones, con un cuadro macroeconómico saneado.

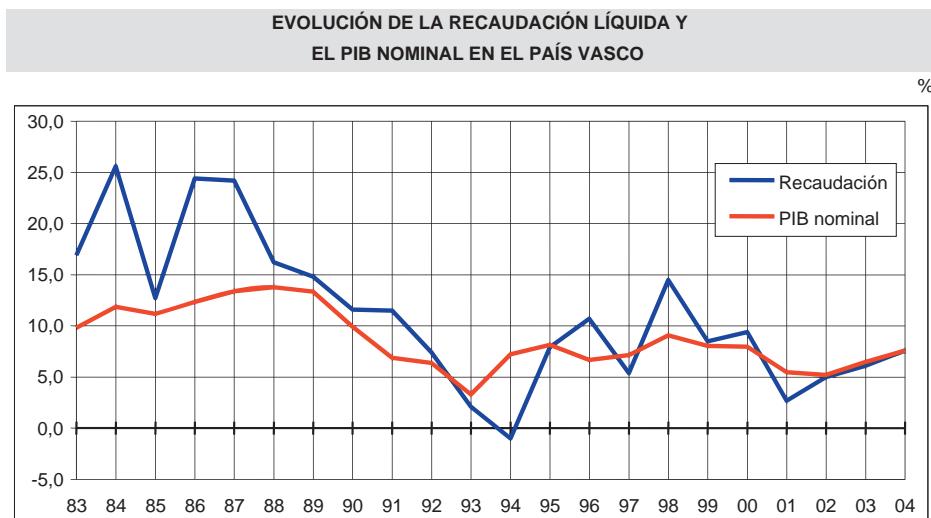


GRÁFICO IV.37

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN Y EL PIB

Años	% incto. PIB real	% incto. PIB nominal	% incto. recaudación
1991	2,4	6,9	11,5
1992	0,7	6,4	7,4
1993	-0,8	3,3	2,1
1994	3,4	7,2	-1,0
1995	3,5	8,2	7,9
1996	3,2	6,7	10,7
1997	5,0	7,1	5,4
1998	6,0	9,1	14,5
1999	4,9	8,0	8,5
2000	5,2	8,0	9,4
2001	2,9	5,5	2,7
2002	1,7	5,2	5,0
2003	2,5	6,5	6,1
2004 (A)	3,0	7,6	7,6
Incto. medio 91-04	3,1	6,8	7,0

Fuentes: EUSTAT, base 2000. (A) Avance.

Tras una larga etapa de expansión económica se entró con el nuevo siglo en una fase de desaceleración, manifestándose síntomas de estancamiento, en un panorama internacional cargado de incertidumbres e inestabilidad geopolítica. A pesar de ello, junto a la entrada del euro y el resurgimiento de las tensiones inflacionistas, la economía vasca obtuvo unos resultados que superaron a los cosechados por los países del entorno, generando nuevos empleos.

Comparando la evolución de la recaudación y del PIB nominal se observa que las dos variables siguen una senda paralela, si bien cada una de ellas alcanza su cota más elevada en un ejercicio distinto. La recaudación lo hace en 1987, habida cuenta de la transcendencia recaudatoria de las incidencias tributarias de ese año y el PIB nominal en 1989, ejercicio en que tanto el PIB real como el deflactor superaron los seis puntos de variación interanual.

El mayor desfase se produce en el ejercicio 1994 como consecuencia del decalaje natural entre el comienzo de la recuperación económica y su reflejo en la recaudación tributaria. En el período 1998-2000 los incrementos recaudatorios vuelven a ser superiores al incremento del PIB nominal, sin embargo en el ejercicio 2001 fueron pocas las figuras tributarias que consiguen evolucionar al mismo ritmo al que lo hizo la economía vasca en términos nominales. En los años siguientes recaudación y PIB nominal evolucionaron con variaciones muy próximas.

Participación de la recaudación en el PIB

La evolución creciente de la participación de la recaudación en el PIB cambia de signo en la primera parte de la década de los 90. Tienden a igualarse los incrementos interanuales de la recaudación y del PIB. En 1993, por vez primera el incremento porcentual del PIB nominal fue mayor que el incremento interanual de la recaudación por tributos concertados y en el ejercicio 1994 decrece ligeramente la recaudación frente a un incremento del 7,4% en el PIB nominal vasco. En 1996 los incrementos en la recaudación vuelven a superar la evolución del PIB nominal, pasando a significar un 16,5% de éste, seis décimas más que en 1995.

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EL PIB

%

	IRPF	Imp. Soc.	IGTE-IVA	II. EE.	Resto	Total
1990	7,0	2,2	6,0		1,3	16,5
1991	7,7	2,1	6,1		1,3	17,2
1992	7,2	2,1	6,8		1,3	17,4
1993	7,6	1,8	6,5		1,3	17,3
1994	7,1	1,3	6,2		1,3	15,9
1995	7,4	1,3	6,0		1,2	15,9
1996	7,4	1,6	6,3		1,2	16,5
1997	6,7	1,7	6,0	2,3	1,2	17,9
1998	6,6	2,1	6,2	2,4	1,5	18,8
1999	6,3	2,1	6,4	2,4	1,6	18,9
2000	6,1	2,2	6,7	2,5	1,8	19,2
2001	6,2	2,2	6,5	2,3	1,5	18,7
2002	6,2	2,2	6,3	2,3	1,6	18,6
2003	6,1	2,1	6,6	2,3	1,6	18,6
2004	5,7	2,1	6,8	2,3	1,6	18,6

En 1997, con los nuevos tributos concertados, aumentó significativamente la participación de la recaudación en el PIB, pasando a ser del 17,9%, incremento que no se registraría en una comparación en términos homogéneos. Sin embargo, a partir de 1998 se produce un ascenso de la presión fiscal efectiva, el peso porcentual de la recaudación sobre el PIB en 1999 alcanza el 17,0% sin incluir los tributos concertados a partir de 1997.

En el período 1996-2000 el incremento anual de la recaudación alcanza el 9,7%, dos puntos porcentuales más sobre la evolución media del PIB nominal en el mismo período. Sin embargo, en el año 2001 la recaudación por gestión propia evoluciona dos puntos por debajo de cómo lo hizo el PIB, incrementándose este desfase con la incorporación de los ajustes.

En 2002 la participación de la recaudación en el PIB nominal vasco supuso un 18,6%, recobrándose moderadamente el impulso recaudatorio respecto al aumento de la actividad, igualándose esa participación 2003 y 2004.

Resulta significativo comprobar la evolución de la participación en el PIB nominal de las recaudaciones del Impuesto sobre Sociedades y del IRPF, el uno vinculado a la evolución de los resultados empresariales y el otro influenciado por la evolución del empleo y las reformas del Impuesto emprendidas.

d. Evolución mensual de la recaudación

En cuanto a la evolución mensual de la recaudación para el conjunto del País Vasco, los meses de mayor recaudación son aquéllos en los que se dan las siguientes circunstancias: formalización de la recaudación de las declaraciones trimestrales de pequeñas empresas por retenciones sobre rendimientos de trabajo, capital e IVA., ingresos y devoluciones de las campañas del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades e IVA, que se prolongan a lo largo de varios meses, e ingresos por los conceptos incluidos en los ajustes trimestrales por IVA e Impuestos Especiales con la Administración del Estado.

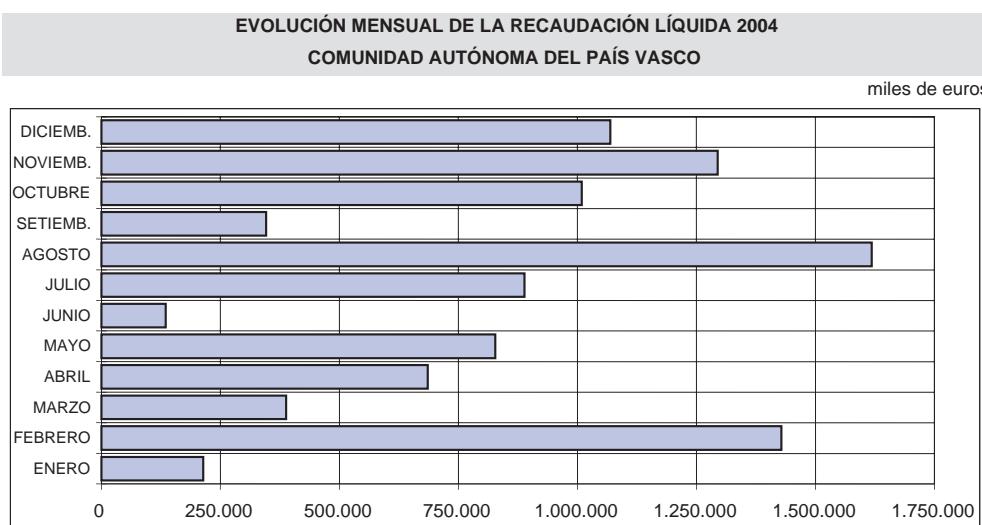


GRÁFICO IV.38

Agosto ha sido tradicionalmente el mes de mayor recaudación, además de los ingresos periódicos mensuales, se contabilizaron las declaraciones trimestrales por retenciones sobre rendimientos del trabajo, capital, IVA y la mayor parte de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades, a excepción del período 1993-1997 en el que la Diputación Foral de Gipuzkoa contabilizó en julio el ciclo fuerte de recaudación.

Esta situación se ha acentuado desde 1998, ya que con la nueva normativa foral del Impuesto sobre Sociedades el plazo de presentación de las autoliquidaciones vence el 25 de julio, independientemente de la fecha de aprobación del balance del ejercicio. Entre los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre se contabilizó el 55% de la recaudación total del año 2004.

EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2004 PAÍS VASCO

miles de euros

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.	TOTALES
IRPF													
Retenciones Rdt. Trabajo y Act. Prof.	120.513	498.108	150.340	194.166	392.064	142.237	197.893	418.957	85.043	318.831	411.787	262.940	3.192.880
Retenciones Rdt. Capital Mobiliario	3.670	30.906	8.446	4.497	10.153	7.098	6.184	11.500	5.343	9.593	8.495	7.906	113.792
Retenciones Rdt. Capital Inmobiliario	160	5.896	720	1.001	5.384	751	826	5.368	279	1.282	5.517	1.456	28.640
Retenciones Ganancias Patrimoniales	132	1.476	602	1.369	1.199	699	924	733	326	893	648	1.160	10.162
Pagos frac. Profes. y Empresariales	448	39.367	321	465	38.970	492	740	39.930	256	559	38.921	367	160.836
Cuota diferencial neta	333	761	2.525	-50.964	-312.088	-180.763	89.949	-45.885	-31.691	-3.991	81.735	-4.219	-454.298
Total IRPF	125.257	576.515	162.955	150.535	135.681	-29.488	296.516	430.604	59.557	327.168	547.103	269.610	3.052.012
Impuesto s/ Sociedades													
Retenciones Rdt. Capital Mobiliario	3.670	30.906	8.446	4.497	10.153	7.098	6.183	11.500	5.343	9.593	8.495	7.906	113.792
Retenciones Rdt. Capital Inmobiliario	160	5.896	720	1.001	5.384	770	807	5.368	279	1.282	5.517	1.456	28.640
Retenciones Ganancias Patrimoniales	132	1.476	602	1.369	1.199	699	924	733	326	893	648	1.160	10.162
Cuota diferencial neta	-3.710	6.849	3.604	8.518	60.745	4.892	50.095	734.569	1.570	6.370	114.154	-741	986.916
Total Impuesto s/ Sociedades	252	45.128	13.373	15.386	77.480	13.460	58.009	752.171	7.519	18.138	128.814	9.781	1.139.509
Otros Impuestos Directos													
Impuesto s/ Renta No Residentes	64	869	769	5.410	5.919	-982	833	1.564	345	6.074	2.791	7.284	30.938
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones	2.372	3.526	3.469	6.900	3.877	3.973	4.364	2.771	3.692	3.406	3.690	4.417	46.458
Impuesto s/ Patrimonio	203	-148	117	115	827	28.546	60.627	2.466	267	146	83	169	93.417
Impuestos extinguidos	30	-30		-1					0				-1
Total otros Impuestos Directos	2.669	4.216	4.356	12.424	10.622	31.537	65.824	6.801	4.303	9.626	6.565	11.870	170.813
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	128.179	625.859	180.683	178.345	223.784	15.509	420.348	1.189.575	71.379	354.932	682.482	291.262	4.362.334
IVA (Gestión propia)	53.137	567.950	59.752	94.424	402.291	-46.196	65.421	325.623	43.172	173.134	451.109	214.916	2.404.733
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	11.284	44.882	19.755	22.432	22.019	25.985	25.160	29.954	11.448	12.911	20.088	33.407	279.325
Impuesto s/ AJD	9.055	8.630	9.925	8.301	8.769	9.359	9.492	6.052	15.340	8.147	7.863	11.178	112.111
I. Especial s/ Detem. Medios Transporte	2.362	4.571	4.905	5.493	4.882	6.404	6.545	6.109	3.125	4.583	4.500	8.277	61.757
Impuestos Especiales (Gestión propia)	6.387	154.774	102.153	109.684	112.262	111.921	108.078	37.640	162.884	115.303	107.367	166.436	1.294.889
. Alcohol, Derivados e Intermedios	0	1.482	2.454	1.849	1.246	858	951	650	2.136	763	728	3.155	16.273
. Hidrocarburos	6.383	125.932	72.799	81.635	80.885	82.328	80.413	18.735	137.755	86.314	80.402	106.291	959.871
. Labores del Tabaco		22.850	21.458	21.388	24.730	21.942	21.763	12.978	18.047	24.194	21.826	48.525	259.701
. Cerveza		76	729	34	42	795	60	75	1.024	79	95	1.515	4.524
. Electricidad	3	4.434	4.713	4.778	5.358	5.997	4.891	5.202	3.922	3.954	4.317	6.949	54.519
I. s/ Ventas Minoristas Hidrocarburos	222	10.818	194	306	10.694	34	257	11.014	18	216	11.124	38	44.935
I. s/ las Primas de Seguros	0	5.299	5.574	5.196	5.679	5.631	5.744	6.077	711	9.948	4.593	10.251	64.703
Impuestos extinguidos	1	1	10	4	0	70	5	143	8	2	2	4	250
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	82.448	796.925	202.268	245.840	566.596	113.208	220.702	422.612	236.707	324.243	606.647	444.507	4.262.704
Bingo	1.872	2.664	2.698	3.460	2.501	3.107	2.995	2.371	3.090	2.490	2.480	4.405	34.134
Máquinas y aparatos automáticos	73	145	154	8.407	177	180	8.319	195	69	8.382	131	8.595	34.827
Boletos y otros	3	1.241	23	65	650	3	1	862	6	0	981	5	3.840
Total Tasa de Juego	1.948	4.050	2.875	11.932	3.328	3.290	11.316	3.428	3.165	10.872	3.592	13.005	72.801
Recargos de Prórroga y Apremio	564	897	957	672	701	1.133	787	627	685	783	705	1.064	9.577
Intereses de Demora	440	324	555	640	364	1.223	671	1.290	1.001	819	679	2.707	10.713
Sanciones	444	772	951	751	809	1.011	939	693	1.024	930	688	1.464	10.478
Total otros Ingresos	1.448	1.993	2.463	2.063	1.875	3.368	2.398	2.610	2.710	2.533	2.072	5.235	30.768
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	3.396	6.043	5.338	13.995	5.203	6.657	13.714	6.038	5.876	13.405	5.664	18.240	103.569
TOTAL TRIB. CONC. GESTIÓN PROPIA	214.022	1.428.827	388.289	438.180	795.583	135.374	654.764	1.618.225	313.961	692.580	1.294.793	754.009	8.728.606
Aduanas					148.097	32.223	185.213		32.223	197.332		239.200	834.288
Operaciones interiores					120.324		69.925		0	103.796		112.968	407.012
Total Ajuste IVA					268.421	32.223	255.138		32.223	301.129		352.168	1.241.300
Alcohol					15.248		10.268			11.751		7.338	44.606
Hidrocarburos					-47.262		-45.991			-63.312		-31.431	-187.996
Labores del Tabaco					5.962		11.824			63.071		-13.852	67.005
Cerveza					4.898		2.790			4.220		1.441	13.349
Total Ajuste Impuestos Especiales					-21.154		-21.108			15.729		-36.503	-63.036
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	214.022	1.428.827	388.289	685.446	827.805	135.374	888.793	1.618.225	346.184	1.009.438	1.294.793	1.069.674	9.906.870

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.1 CUADROS A2, B2.

CUADRO IV.57

e. Evolución de las devoluciones

En cuanto a la evolución de las devoluciones, durante el año 2004 alcanzaron un total de 2.253 millones de euros, un 5,2% más que el ejercicio anterior. La evolución de las devoluciones realizadas por las figuras tributarias más destacadas en los tres últimos años, en millones de euros, fue la siguiente:

	2004	2003	2002	% 04/03	% 03/02
IRPF	795,19	720,49	708,28	10,4	1,7
Sociedades	110,03	134,98	176,24	-18,5	-23,4
IVA	1.118,93	1.066,78	1.020,29	4,9	4,6
II.EE.	203,23	183,55	178,02	10,7	3,1
Resto	25,16	36,04	56,66	-30,2	-36,4
Total	2.252,54	2.141,84	2.139,48	5,2	0,1

Las devoluciones por el IRPF se refieren a declaraciones negativas de años anteriores. Las correspondientes al Impuesto sobre Sociedades procedieron de autoliquidaciones que resultaron negativas, una vez descontados los anticipos a cuenta pagados con anterioridad.

En cuanto a las devoluciones por el IVA, también se debieron a declaraciones anuales negativas de años anteriores y a exportadores. Respecto de los Impuestos Especiales de Fabricación, la mayor parte de las devoluciones contabilizadas en el ejercicio se derivaron de los ajustes con el Estado.

f. Ejecución presupuestaria 2004

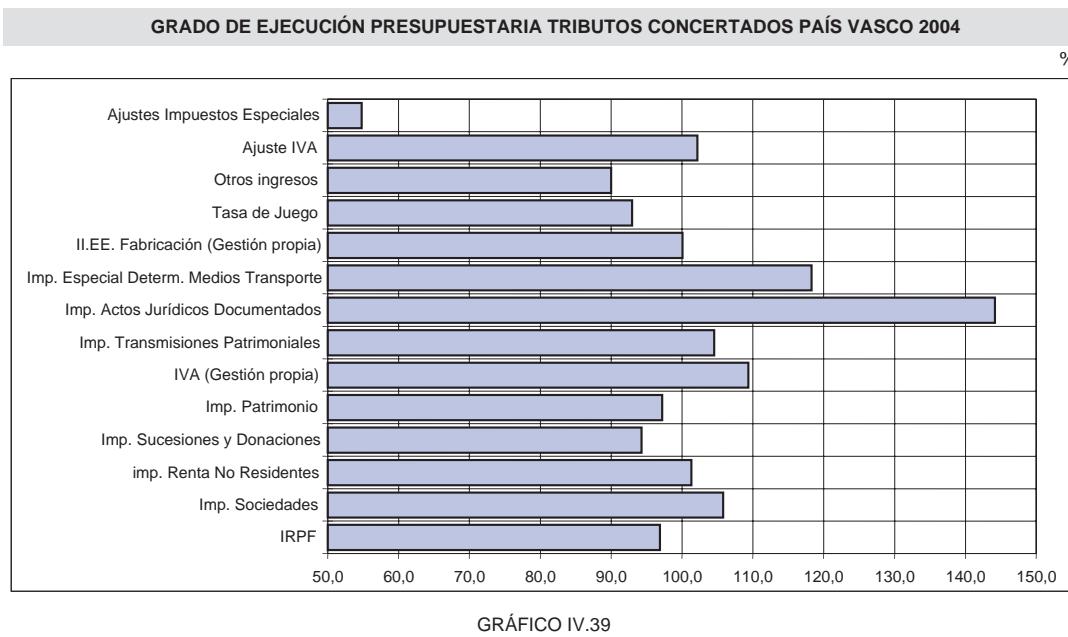
La recaudación contabilizada en las Diputaciones Forales por gestión propia al cierre del ejercicio ascendió a 8.729 millones de euros, lo que supuso un grado de cobertura del presupuesto del 102,5%, pasando a ser del 103,0% al incluir la ejecución presupuestaria de los Ajustes por el IVA y por los Impuestos Especiales.

En Álava el grado de ejecución presupuestaria de la recaudación contabilizada alcanzó el 105,7% en cuanto a gestión propia y 105,9% con los Ajustes. En Bizkaia estos porcentajes fueron del 101,3% y 102,0%, respectivamente, y en Gipuzkoa del 102,6% y 103,1%.

La recaudación total obtenida por los impuestos directos supuso un 99,1% de la cifra presupuestada, obteniéndose 40 millones de euros menos de los previstos. En el IRPF el grado de ejecución fue del 96,9% y, en particular, no se cumplieron las previsiones sobre las retenciones sobre las ganancias patrimoniales y las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario. Las retenciones sobre los rendimientos de trabajo y actividades profesionales obtuvieron un grado de cumplimiento del 97,8% (Álava 98,1%, Bizkaia 96,4% y Gipuzkoa 100,0%), mientras la cuota diferencial neta, en valores negativos, presentó un 99,5% de ejecución.

El Impuesto sobre Sociedades registró una ejecución del 105,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma. La cuota diferencial neta, en este caso en valores positivos, tuvo un grado de cumplimiento del 109,4%, con resultados diferentes según cada territorio: Álava 108,0%, Bizkaia 113,4% y Gipuzkoa 103,6%.

El Impuesto sobre la Renta de no Residentes presentó un grado de cumplimiento del 101,4% respecto a los importes presupuestados. En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el grado de ejecución fue del 94,3%. Y por lo que respecta al Impuesto sobre el Patrimonio, el grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias fue del 97,2%.



En cuanto a los impuestos indirectos de gestión propia, se contabilizaron 258 millones de euros más de los previstos, lo que significó una ejecución presupuestaria del 106,4%. En Álava este porcentaje fue del 110,4%, en Bizkaia del 104,7% y en Gipuzkoa del 107,0%.

La evolución de los impuestos indirectos de gestión propia vino marcada por el comportamiento del IVA, que presentó un grado de ejecución del 109,4% para el conjunto del País Vasco y un incremento de la recaudación de 206 millones de euros (Álava 116,8%, Bizkaia 105,3% y Gipuzkoa 111,4%).

Los Impuestos Especiales presentaron un grado de ejecución del 100,1%, con diferencias entre cada uno de ellos: Hidrocarburos 102,4% y Labores del Tabaco 90,6%, Alcohol, Derivados e Intermedios, 113,0%, Cerveza 122,2% y Electricidad 100,0%.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales alcanzó una ejecución del 104,5% (Álava 109,5%, Bizkaia 98,5% y Gipuzkoa 114,8%) y en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados se obtuvo un cumplimiento del 144,2% (Álava 112,3%, Bizkaia 257,5% y Gipuzkoa 96,3%).

Por su parte, en el Ajuste IVA se registró un grado de ejecución del 102,2%, 25 millones de euros más de los previstos. Los ajustes sobre los Impuestos Especiales presentaron un grado de ejecución presupuestaria del 54,8%, con una repercusión positiva respecto a las cifras previstas de 52 millones de euros.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE TRIBUTOS CONCERTADOS PAÍS VASCO 2004

miles de euros

	RECAUDACIÓN ÍNTEGRA	DEVOLUCIONES	RESIDUOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO	GRADO DE EJECUCIÓN
IRPF						
Retenciones Rdto. Trabajo y Act. Prof.	3.173.392	-4.928	24.416	3.192.880	3.263.728	97,8
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	114.032	-387	146	113.792	133.385	85,3
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	28.509	-103	233	28.640	27.479	104,2
Retenciones Ganancias Patrimoniales	10.274	-113	1	10.162	14.006	72,6
Pagos frac. Profes. y Empresariales	160.287	-213	762	160.836	167.492	96,0
Cuota diferencial neta	320.250	-789.444	14.896	-454.298	-456.649	99,5
Total IRPF	3.806.745	-795.188	40.455	3.052.012	3.149.441	96,9
Impuesto s/ Sociedades						
Retenciones Rdto. Capital Mobiliario	114.032	-387	146	113.792	133.385	85,3
Retenciones Rdto. Capital Inmobiliario	28.509	-103	233	28.640	27.479	104,2
Retenciones Ganancias Patrimoniales	10.274	-113	1	10.162	14.006	72,6
Cuota diferencial neta	1.080.239	-109.427	16.104	986.916	901.980	109,4
Total Impuesto s/ Sociedades	1.233.054	-110.029	16.484	1.139.509	1.076.850	105,8
Otros Impuestos Directos						
Impuesto s/ Renta No Residentes	40.153	-9.419	205	30.938	30.524	101,4
Impuesto s/ Sucesiones y Donaciones	43.688	-712	3.483	46.458	49.267	94,3
Impuesto s/ Patrimonio	93.234	-172	356	93.417	96.092	97,2
Impuestos extinguidos			-1		-1	
Total otros Impuestos Directos	177.074	-10.305	4.043	170.813	175.883	97,1
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	5.216.874	-915.522	60.982	4.362.334	4.402.174	99,1
IVA (Gestión propia)	3.475.674	-1.118.929	47.988	2.404.733	2.198.874	109,4
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	277.889	-776	2.213	279.325	267.191	104,5
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	113.352	-1.876	635	112.111	77.749	144,2
I. Especial s/ Determ. Medios de Transporte	66.227	-4.707	237	61.757	52.198	118,3
I. Especiales Fabricación (Gestión propia)	1.289.878	-1.380	6.391	1.294.889	1.293.677	100,1
. Alcohol, Derivados e Intermedios	16.365	-576	484	16.273	14.397	113,0
. Hidrocarburos	955.518	-757	5.110	959.871	937.602	102,4
. Labores del Tabaco	259.701			259.701	283.440	91,6
. Cerveza	4.524			4.524	3.702	122,2
. Electricidad	53.770	-48	798	54.519	54.536	100,0
I. s/ Ventas Minoristas Hidrocarburos	44.926	-45	53	44.935	50.613	88,8
I. s/ las Primas de Seguros	64.746	-47	5	64.703	64.046	101,0
Impuestos extinguidos	0	-43	293	250	448	55,9
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	5.332.692	-1.127.804	57.816	4.262.704	4.004.796	106,4
Bingo	36.182	-2.080	32	34.134	37.880	90,1
Máquinas y aparatos automáticos	34.254	-26	599	34.827	36.388	95,7
Boletos y otros	3.775		66	3.840	4.050	94,8
Total Tasa de Juego	74.210	-2.106	697	72.801	78.318	93,0
Recargos de Prórroga y Apremio	5.228	-580	4.929	9.577	11.007	87,0
Intereses de Demora	10.346	-4.200	4.567	10.713	12.999	82,4
Sanciones	7.427	-480	3.531	10.478	10.171	103,0
Total otros Ingresos	23.001	-5.260	13.027	30.768	34.177	90,0
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	97.212	-7.366	13.723	103.569	112.495	92,1
TOTAL TRIB. CONC. GESTIÓN PROPIA	10.646.777	-2.050.692	132.521	8.728.606	8.519.465	102,5
Aduanas	834.288			834.288	826.000	101,0
Operaciones interiores	407.012			407.012	389.000	104,6
Total Ajuste IVA	1.241.300			1.241.300	1.215.000	102,2
Alcohol. Importaciones.	491			491	522	94,0
Op. Interiores.	44.115			44.115	43.786	100,8
Hidrocarburos. Importaciones.	2	-1		1	3	43,4
Op. Interiores.		-187.997		-187.997	-187.238	100,4
Labores del Tabaco	80.857	-13.852		67.005	12.481	536,9
Cerveza. Importaciones.	228			228	312	73,1
Op. Interiores.	13.121			13.121	15.095	86,9
Total Ajuste Impuestos Especiales	138.814	-201.850		-63.036	-115.039	54,8
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	12.026.891	-2.252.542	132.521	9.906.870	9.619.426	103,0

* Consolidación realizada una vez anulados los ajustes entre Diputaciones Forales por los II. EE. de Fabricación y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados

... INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.1 CUADROS A3, B3,

CUADRO IV.58

g. Evolución de la ejecución presupuestaria 1999-2004

En 1999 se sobrepasaron de forma generalizada las previsiones presupuestarias, superándose las previsiones presupuestarias en un 107,4%, siendo el Impuesto sobre Sociedades, con un 117,3% de grado de ejecución, y los Ajustes de los Impuestos Especiales los conceptos más destacados.

En el año 2000 las previsiones presupuestarias se cumplieron con un 105,1%, destacando en el apartado positivo los grados de cumplimiento obtenidos en los Impuestos Especiales de gestión propia, las retenciones sobre ganancias patrimoniales, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el Ajuste IVA, mientras en el apartado negativo sobresalían los ajustes por Impuestos Especiales y el IVA gestión propia.

Para el ejercicio 2001 el grado de ejecución del presupuesto fue del 99,3%. Los mejores resultados registrados respecto a los previstos se produjeron en el IRPF, el IRNR, el IVA gestión propia y los Ajustes por Impuestos Especiales, compensando los peores datos de recaudación de los Impuestos Especiales gestión propia y el Ajuste IVA.

En 2002 sobresalieron por su alto grado de ejecución presupuestaria el Impuesto sobre Sociedades, 115,1%, y los ajustes por Impuestos Especiales, 119,5%, así como el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, 131,1%. Los resultados menos positivos se produjeron en el IVA, tanto gestión propia como Ajuste, 96,9% y 94,0%, respectivamente, y en el Impuesto sobre el Patrimonio, con un grado de ejecución del 93,0%. Todo ello dio lugar a un cumplimiento de las previsiones presupuestarias del 101,5%.

En 2003 el grado de ejecución presupuestaria fue del 102,8%. Destacaron los ajustes por Impuestos Especiales con un 125,6%, las retenciones del trabajo 105,0%, los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 111,3% y 127,4%, así como el IVA gestión propia con un 105,5%. No alcanzaron las previsiones el Impuesto sobre la Renta de no Residentes 22,0%, las retenciones al capital mobiliario 91,1%, el Impuesto sobre el Patrimonio 93,2% y el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte 90,0%.

En cuanto al ejercicio 2004, el grado de cumplimiento fue del 103,0%, destacando el IVA gestión propia y sus Ajustes con un 109,4% y 102,2%, el Impuesto sobre Sociedades con un 105,8% y su Cuota Diferencial Neta 109,4%, así como los Ajustes por Impuestos Especiales con un 54,8%. Por su parte, el IRPF no alcanzó las previsiones presupuestarias, 96,9%.

**EVOLUCIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
POR TERRITORIOS HISTÓRICOS 1999-2004**

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	PAÍS VASCO	%
1999	107,4	108,6	105,5	107,4	
2000	103,2	107,2	102,8	105,1	
2001	100,7	98,4	100,0	99,3	
2002	101,6	100,5	102,9	101,5	
2003	100,8	102,3	104,7	102,8	
2004	105,9	102,0	103,1	103,0	

CUADRO IV.59

**EVOLUCION DEL GRADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
TRIBUTOS CONCERTADOS PAÍS VASCO 1999-2004**

			miles de euros
1999	IRPF	2.348.073	2.465.867
	IMP. SOCIEDADES	706.029	828.245
	IVA	2.322.489	2.503.211
	II.EE.	887.979	922.852
	OTROS TRIBUTOS	577.478	626.337
	TRIBUTOS CONCERTADOS	6.842.049	7.346.511
2000	IRPF	2.399.841	2.540.427
	IMP. SOCIEDADES	887.094	905.240
	IVA	2.691.933	2.791.382
	II.EE.	994.982	1.045.603
	OTROS TRIBUTOS	676.199	757.765
	TRIBUTOS CONCERTADOS	7.650.049	8.040.417
2001	IRPF	2.682.918	2.743.540
	IMP. SOCIEDADES	966.007	965.244
	IVA	2.902.888	2.866.762
	II.EE.	1.053.911	1.004.191
	OTROS TRIBUTOS	714.303	680.975
	TRIBUTOS CONCERTADOS	8.320.027	8.260.712
2002	IRPF	2.834.615	2.872.670
	IMP. SOCIEDADES	902.108	1.037.943
	IVA	3.077.171	2.948.845
	II.EE.	1.075.469	1.085.131
	OTROS TRIBUTOS	660.062	729.189
	TRIBUTOS CONCERTADOS	8.549.425	8.673.778
2003	IRPF	2.904.630	3.018.066
	IMP. SOCIEDADES	1.029.661	1.039.213
	IVA	3.122.086	3.252.417
	II.EE.	1.114.823	1.121.701
	OTROS TRIBUTOS	781.160	773.915
	TRIBUTOS CONCERTADOS	8.952.359	9.205.311
2004	IRPF	3.149.441	3.052.012
	IMP. SOCIEDADES	1.076.850	1.139.509
	IVA	3.413.874	3.646.033
	II.EE.	1.178.638	1.231.853
	OTROS TRIBUTOS	800.623	837.463
	TRIBUTOS CONCERTADOS	9.619.426	9.906.870

CUADRO IV.60

h. Relación entre impuestos directos e impuestos indirectos

Hasta la entrada en vigor del IVA, 1986, fue muy fuerte el peso específico de la tributación directa. Sin embargo, la comparación no es del todo homogénea, ya que en la recaudación por impuestos indirectos no está considerada la proveniente de figuras tributarias como el recargo sobre el IGTE y el Canon de energía eléctrica, aún cuando su recaudación corría a cargo de las Diputaciones Forales.

El reparto porcentual correspondiente al ejercicio de 1986 no es significativo. Si bien en este año la recaudación por IVA (gestión propia y Ajuste) no se correspondió a un ejercicio completo, esta menor recaudación fue compensada con creces por la obtenida en los impuestos indirectos extinguidos, sustituidos por el IVA (IGTE, Lujo, Bebidas refrescantes y Teléfonos, fundamentalmente), por los que aún se recaudó un importe relevante en su primer año de no vigencia, proveniente de devengos de ejercicios anteriores.

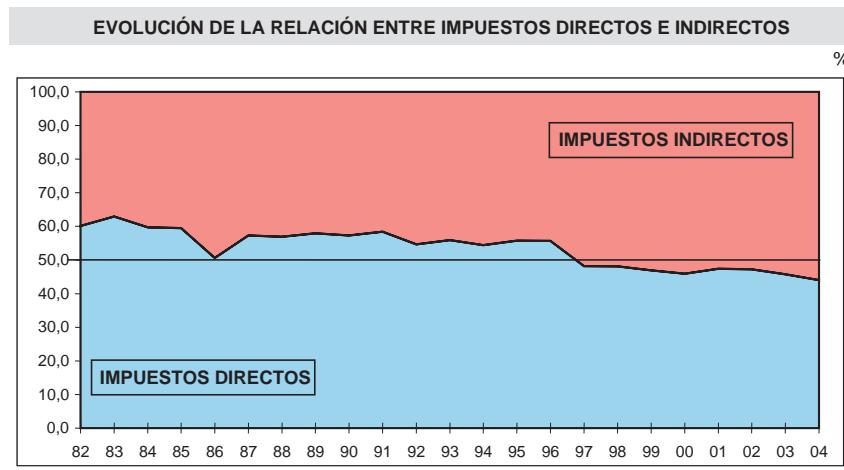


GRÁFICO IV.40

A partir de 1987 la relación volvió hacia los niveles de los años anteriores a la implantación del IVA, pero sin alcanzarlos ya que la normativa de IRPF y Patrimonio, vigente para los años de 1988 a 1991, empujó a la baja la recaudación de los citados impuestos.

No obstante, en 1991 el peso relativo de la imposición directa está sobrevalorado en un punto porcentual debido a la menor recaudación por impuestos indirectos: en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y en el Ajuste-IVA como consecuencia de la moderada recaudación estatal y, en definitiva, por una causa exógena al ámbito tributario vasco.

Por el contrario, en 1992 se disparó el peso de la imposición indirecta, ya que a la incidencia de la entrada en vigor de los nuevos tipos armonizados del IVA se le añadió la modesta evolución recaudatoria por IRPF, como consecuencia de los cambios en la tabla de retenciones y de la acumulación de devoluciones de dos campañas.

En 1993 volvió a subir el peso relativo de la imposición directa, la recaudación total por tributos directos se incrementó en el 4,6%, mientras que la recaudación por impuestos indirectos (Ajuste IVA incluido) se redujo en medio punto. La menor recaudación registrada en el Ajuste IVA, con la aparición de las "adquisiciones intracomunitarias", no se recuperó en su totalidad en la recaudación por IVA gestión propia, alcanzándose la recaudación del año anterior sólo si se incluye la recaudación proveniente de la matriculación de vehículos.

El año 1994 se cerró con un alza relativa de la imposición indirecta, se incrementaron todas sus figuras tributarias, mientras que la imposición directa acusó un serio retroceso del Impuesto sobre Sociedades, repitiéndose la recaudación en el IRPF. La escalada de la imposición indirecta pudo haber sido mayor en estos cuatro últimos ejercicios si se hubiera llevado a efecto la fallida reforma a la baja de los tipos del IRPF, prevista en la nueva normativa entrada en vigor en el año 1992.

No obstante, al cierre de 1995 recobró fuerza la imposición directa, dado que el comportamiento del IRPF, a pesar de la deflactación de las tablas de retenciones, superó con creces al del IVA. Éste, con la ayuda de la subida de un punto en todos los tipos, pero soportando el fuerte incremento de las devoluciones en general y de la devolución inmediata del IVA intracomunitario en particular.

En 1996 se incrementó ligeramente el peso de la imposición indirecta, debido a la evolución del IVA que sobrepasó los aumentos del IRPF, más moderado, y del Impuesto sobre Sociedades, con un crecimiento atípicamente elevado.

Finalmente, a partir de 1997 se elevó el peso de la imposición indirecta con la inclusión de los Impuestos Especiales de Fabricación entre los tributos concertados. Prescindiendo de los nuevos impuestos concertados y de las liquidaciones de ejercicios anteriores por el Ajuste IVA, subió el peso de la imposición indirecta dado el ascenso de la recaudación del IVA y el estancamiento de la recaudación del IRPF, con sucesivas reformas a partir de 1999.

RELACIÓN IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		%
períodos	imp. directos	imp. directos
Media 1982-1985	60,6	39,5
Media 1986-1996	55,9	44,1
Media 1997-2004	46,7	53,3

i. Peso relativo de cada impuesto

En el apartado anterior se ha comparado la evolución de la imposición directa e imposición indirecta, a continuación se analiza la estructura de la recaudación fiscal, la importancia relativa de los principales impuestos y su evolución a lo largo de los años.

Años	IRPF	Sdades.	IGTE-IVA	Aj. IVA	II. EE.	Resto	%
1982	47,2	9,2	26,9				16,7
1893	46,6	12,5	24,2				16,7
1984	45,7	10,6	27,7				16,0
1985	46,5	9,8	27,4				16,3
1986	38,8	10,3	18,7	14,9			17,3
1987	45,0	10,8	17,9	17,9			8,4
1988	44,2	11,0	18,7	17,6			8,5
1989	43,4	13,1	17,3	18,3			7,9
1990	42,3	13,3	18,8	17,4			8,2
1991	44,5	12,4	18,9	16,5			7,7
1992	41,4	11,8	20,9	18,4			7,5
1993	44,3	10,3	26,2	11,5			7,7
1994	44,8	8,2	26,8	12,1			8,7
1995	46,5	7,9	26,3	11,6			7,7
1996	44,9	9,5	26,9	11,7			7,0
1997	37,5	9,4	22,2	11,4	12,3		7,2
1998	35,3	11,0	22,2	10,5	12,9		8,1
1999	33,6	11,3	22,8	11,3	12,6		8,4
2000	31,6	11,3	21,8	12,9	13,0		9,4
2001	33,2	11,7	22,7	12,0	12,2		8,2
2002	33,1	12,0	21,8	12,2	12,5		8,4
2003	32,8	11,3	22,7	12,6	12,2		8,4
2004	30,8	11,5	24,3	12,5	12,4		8,5

Después de unos años iniciales con fuerte peso porcentual, el IRPF alcanzó su techo en 1995, favorecido por la moderada evolución de los otros dos impuestos de fuerte incidencia recaudatoria, el IVA y el Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto sobre Sociedades registró su porcentaje más elevado en 1990, año en el que sus dos componentes obtuvieron una recaudación muy satisfactoria. En los últimos ejercicios la recaudación derivada de esta figura experimenta un fuerte repunte.

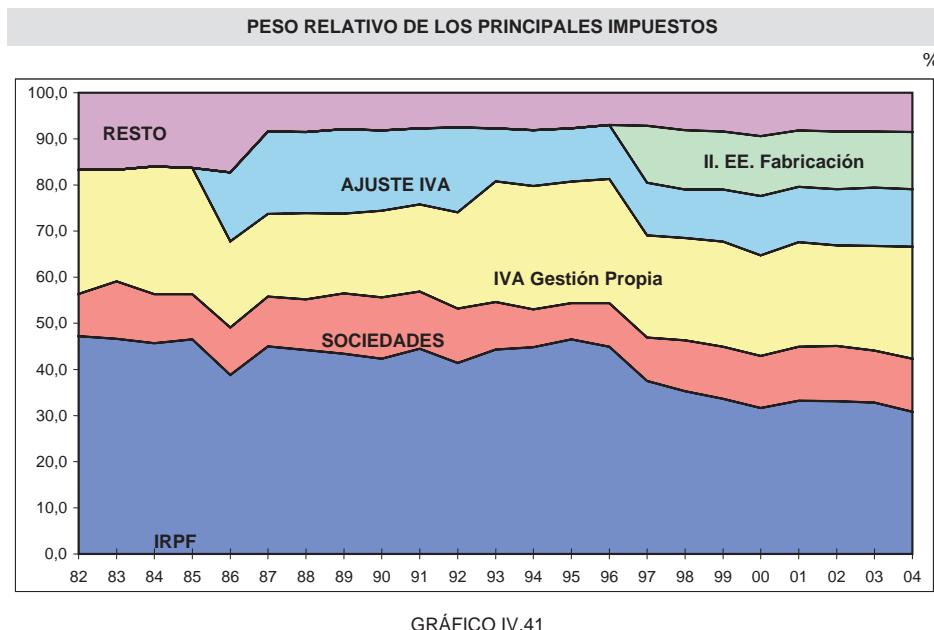


GRÁFICO IV.41

La recaudación por IVA se mantiene muy similar en gestión propia y Ajuste. A partir de 1993 se rompe la homogeneidad de los datos recaudatorios, la aparición de las adquisiciones intracomunitarias trasvasó recaudación desde el Ajuste-IVA al IVA gestión propia. Además, los resultados de 1986, año en que se implanta el Impuesto, fueron atípicos al no contabilizar un ejercicio completo de recaudación.

De nuevo en 1997 se rompe la homogeneidad al comenzar las Diputaciones Forales a recaudar nuevos tributos concertados, los Impuestos Especiales de Fabricación, que han mantenido su peso específico respecto al total de la recaudación a lo largo de estos años.

Con respecto al resto de tributos, se aprecia una tendencia descendente en cuanto a su peso porcentual, consecuencia fundamentalmente de los cambios normativos que significan una menor tributación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, así como del mayor control normativo en el Juego.

No obstante la aparición del Impuesto sobre las Primas de Seguros, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Impuesto sobre la Electricidad o el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, así como los buenos resultados obtenidos por algunos de los tributos ya existentes, ha provocado en los últimos años un ligero repunte.

4.a.2. Transferencias recibidas

Los ingresos reconocidos por transferencias se incluyen en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos. La evolución que han experimentado estos capítulos a lo largo del período 1999-2004 aparece en el Cuadro IV.61 y el detalle por Territorios Históricos en el Anexo III.2. Se presentan las transferencias agregadas contabilizadas por cada una de las Diputaciones Forales, en función de la procedencia de las mismas.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LAS DIPUTACIONES FORALES						
DERECHOS RECONOCIDOS						
	miles de euros					
	2004	2003	2002	2001	2000	1999
Del Estado	28.394	29.403	61.346	16.725	13.165	72.377
De la CAPV	111.448	136.738	97.619	82.484	109.560	103.353
De la CEE	15.219	21.570	12.086	10.630	14.163	7.395
De Entes Territoriales	12.210	32.353	28.583	4.802	2.954	15.537
Otros	1.772	5.994	319	244	124	1.957
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.041	226.058	199.953	114.878	139.965	200.619
Del Estado	1	1.564	2.017	2.633	601	902
De la CAPV	89.948	69.299	39.371	52.723	25.461	11.662
De la CEE	36.845	41.572	48.394	35.324	21.086	25.732
De Entes Territoriales	14.254	13.139	15.203	8.805	5.285	6.739
Otros	2.993	6.231	5.754	7.984	1.463	2.142
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	144.040	131.804	110.740	107.467	53.896	47.177

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.2 CUADROS A2, B2, G2.

CUADRO IV.61

En el Capítulo IV, transferencias corrientes, las procedentes de la Comunidad Autónoma cobran cada año mayor importancia, pasando a ocupar a partir de 1998 el concepto de mayor volumen de recursos. Anteriormente, el concepto con mayor peso relativo fueron las transferencias del Estado, cuya evolución, consecuencia de los ajustes y regularizaciones del cupo de años anteriores, marcó el desarrollo del conjunto del capítulo.

En el caso de las transferencias de capital, Capítulo VII, fueron las provenientes de la Unión Europea y la Comunidad Autónoma, destinadas a financiar determinadas actuaciones de forma conjunta con las Diputaciones Forales, las que absorbieron buena parte del total.

4.a.3. Endeudamiento

El nivel de endeudamiento para el conjunto de las Diputaciones Forales, es decir, deuda viva a 31 de diciembre de 2004, considerando tanto la deuda pública como los préstamos solicitados, ascendió a 1.211 millones de euros.

En 2004 no se emitió nueva deuda pública y se suscribieron nuevos préstamos por un importe 146.000 miles de euros. Así mismo, las amortizaciones de préstamos alcanzaron los 90.424 miles de euros. En consecuencia, estas variaciones significaron una reducción del endeudamiento por un importe de 16.445 miles de euros, un 1,3% menos que respecto al 31 de diciembre de 2003.

En cuanto a la Diputación Foral de Álava, el endeudamiento aumentó en 6.031 miles de euros, un 8,8% más, consecuencia de la amortización de préstamos por 5.969 miles de euros y de nuevos préstamos por un importe de 12.000 miles de euros. El endeudamiento a 31 de diciembre alcanzó los 74.409 miles de euros.

La Diputación Foral de Bizkaia incrementó su endeudamiento en 54.167 miles de euros, un 7,6% más, consecuencia de nuevos préstamos por 134.000 miles de euros y amortizados por 79.833 miles de euros. El endeudamiento a 31 de diciembre del 2004 alcanzó los 767.255 miles de euros.

Por su parte, la Diputación Foral de Gipuzkoa, sin embargo, no acudió a nuevo endeudamiento, amortizando deuda pública y préstamos por 72.121 y 4.623 miles de euros, respectivamente, quedando el endeudamiento en 369.341 miles de euros al finalizar el año 2004, un 17,2% menos.

**EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO
DIPUTACIONES FORALES**

CONCEPTO	2003	%03/02	2002	%02/01	2001	%01/00	2000	%00/99	1999	%99/98	1998
SITUACIÓN 1 ENERO (1)	1.227.550	0,0	1.227.753	18,1	1.039.393	6,6	975.087	-5,6	1.032.955	-5,5	1.093.227
DEUDA PÚBLICA											
. Emitida											
. Amortizada						-100,0	-4.207	0,0	-4.207	0	-4.207
PRÉSTAMOS											
. Recibidos	146.000	139,3	61.000	-74,8	242.475					-100,0	30.051
. Amortizados	-90.424	47,7	-61.203	13,1	-54.114	0,8	-53.704	0,1	-53.661	-37,7	-86.120
VARIACIÓN EJERCICIO (2)	-16.545	8.063	-203	-100,1	188.361	192,9	64.307	-211,1	-57.868	-4,0	-60.277
SITUACIÓN 31 DIC. (1+2)	1.211.005	-1,3	1.227.550	0,0	1.227.753	18,1	1.039.393	6,6	975.087	-5,6	1.032.955

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.2 CUADROS A3, B3, G3.

CUADRO IV.62

La deuda pública emitida y los préstamos solicitados por las tres Diputaciones Forales, así como las amortizaciones durante el período 1999-2004 se muestran en el Cuadro IV.62 y Anexo III.2.

4.a.4. Otros ingresos

Dentro de este apartado se incluyen los ingresos correspondientes a los Capítulos V, VI y VIII (ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones y variación de activos financieros).

El concepto más importante de estos capítulos fue el referido a los ingresos procedentes de intereses y dividendos, 11.707 miles de euros. El conjunto de los capítulos apenas representaron el 0,3% de los ingresos liquidados de las Diputaciones Forales en el ejercicio 2004.

La evolución de los ingresos agregados de las Diputaciones Forales en estos capítulos en el período 1999-2004 se presenta en el Cuadro IV.63 y en el Anexo III.2 se detallan los importes correspondientes de cada una de las Diputaciones Forales en el mismo periodo.

EVOLUCIÓN DE OTROS INGRESOS DE LAS DIPUTACIONES FORALES
DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO CORRIENTE

	miles de euros					
	2004	2003	2002	2001	2000	1999
Intereses, dividendos y participaciones	11.707	15.121	21.272	28.089	24.657	14.217
Arrendamientos	407	359	319	345	375	402
Aprovechamiento Patrimonio	850	490	1.921	917	983	961
Otros Ingresos Patrimoniales	9.631	9.387	9.595	9.178	7.598	8.253
INGRESOS PATRIMONIALES	22.596	25.357	33.107	38.529	33.613	23.833
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.095	2.849	11.442	8.561	9.454	7.945
Enajenación de Títulos	31	459	74	254	3.610	276
Reintegros anticipos y préstamos c/p	470	1.444	4.729	3.073	7.984	8.584
Reintegros préstamos l/p	1.647	1.747	1.877	17.556	3.448	3.487
Otros	1.734	6.115	6.227	6.122	14.030	11.440
VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	3.882	9.765	12.908	27.004	15.042	23.787
TOTAL	29.573	37.972	57.457	74.094	58.109	55.565

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.2 CUADROS A4, B4, G4.

CUADRO IV.63

4.b. Gastos

En el ejercicio 2004 los gastos del conjunto de las Diputaciones Forales alcanzaron los 10.504 millones de euros, incrementándose en un 7,4% respecto al ejercicio anterior. En Álava el gasto superó los 1.701 millones de euros, mientras en Bizkaia y Gipuzkoa ascendía a 5.383 y 3.419 millones de euros, respectivamente. La evolución del gasto en el período 1999-2004, desglosado por capítulos, se muestra en el Cuadro IV.64 y el detalle por Territorios Históricos en el Anexo III.2.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CAPÍTULOS OBLIGACIONES LIQUIDADAS
DIPUTACIONES FORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

AÑOS	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL	miles de euros
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS DE FUNCIONAM.	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFEREN. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFEREN. DE CAPITAL	VARIACIÓN ACTIVOS FINANC.	VARIACIÓN PASIVOS FINANC.		
1999	200.122	155.944	70.127	6.629.114	272.666	187.120	52.602	86.659	7.654.355	
2000	208.530	145.181	61.270	7.186.587	284.913	184.756	49.588	54.215	8.175.039	
2001	222.754	162.341	64.137	7.587.104	379.847	186.521	35.242	74.757	8.712.703	
2002	236.222	190.367	58.621	7.936.634	532.076	189.645	58.707	54.114	9.256.385	
2003	252.318	222.599	57.123	8.407.749	505.187	195.855	81.149	61.195	9.783.174	
2004	263.644	236.614	53.411	9.044.013	478.733	180.411	84.994	162.470	10.504.288	
% 99/98	4,20	-6,90	-12,63	8,41	4,49	-1,26	-5,73	-37,44	6,80	
% 00/99	6,82	11,82	4,68	5,57	33,32	0,96	-28,93	37,89	6,58	
% 01/00	6,05	17,26	-8,60	4,61	40,08	1,67	66,58	-27,61	6,24	
% 02/01	6,81	16,93	-2,56	5,94	-5,05	3,27	38,23	13,09	5,69	
% 04/03	4,49	6,30	-6,50	7,57	-5,24	-7,89	4,74	165,50	7,37	

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.2 CUADROS A5, B5, G5.

CUADRO IV.64

El capítulo más destacado, en lo que se refiere a gasto, fue el de transferencias corrientes que supuso el 86,1% del gasto total de las Diputaciones Forales. En este capítulo se contiene la partida de gasto más importante de las Diputaciones Forales, es decir, las aportaciones a la Hacienda General del País Vasco, ya comentada en capítulos anteriores, además de otros compromisos institucionales.

Los compromisos institucionales de las Diputaciones Forales tienen un gran peso en su Presupuesto. Dentro de este apartado se incluyen las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Cupo a pagar al Estado y las cantidades destinadas a la financiación municipal. Los dos primeros conceptos han sido ya tratados en los capítulos anteriores de este informe, y el último de ellos será abordado en el siguiente capítulo. Baste recordar que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2002, de "aportaciones" para el periodo 2002-2006, referida a la financiación de los entes locales de cada Territorio Histórico, contiene la recomendación de destinar a las entidades locales al menos el 53% de los ingresos concertados, una vez realizadas las compensaciones y deducciones que corresponden según la propia Ley.

Las cifras relativas a Aportaciones y Cupo han sido facilitadas por las propias Diputaciones Forales, por lo que pueden existir pequeñas diferencias respecto de las cifras especificadas por iguales conceptos en el capítulo dedicado a la Hacienda General del País Vasco. La razón hay que atribuirla a la existencia de diferentes criterios de imputación contable de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Los datos aparecen en el Cuadro IV.65 y en el Anexo III.2.

EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES DIPUTACIONES FORALES				
	CUPO AL ESTADO	APORTACIONES CAPV	AYUNTAMIENTOS	miles de euros
1999	706.524	4.767.596	768.756	6.242.877
2000	946.024	4.949.041	815.451	6.710.516
2001	1.035.607	5.102.700	918.705	7.057.012
2002	944.110	5.464.112	892.927	7.301.149
2003	1.030.398	5.718.162	929.804	7.678.364
2004	1.128.463	6.219.582	994.523	8.342.568

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS EN EL ANEXO III.2 CUADROS A6, B6, G6.

CUADRO IV.65

5. LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En 2004 el Organismo Jurídico-Administrativo de Álava recibió 265 reclamaciones, un 25,8% menos que en el año anterior, disminuyendo significativamente las reclamaciones relativas a tasas y otros ingresos (61,6%), mientras aumentaron las relacionadas con los tributos locales.

De forma individual, el impuesto que más reclamaciones generó sigue siendo el IRPF, con un 24% del total, seguido por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (16%). Las reclamaciones contra la recaudación en vía ejecutiva de impuestos y otros ingresos de derecho público y contra los actos de gestión del Catastro también absorbieron un volumen significativo, con un 44% del total de reclamaciones interpuestas.

En cuanto a las resueltas, alcanzaron las 280 reclamaciones, un 40,7% menos que en el año anterior. El 23% de las mismas se refirieron al IRPF. Al final de año quedaron pendientes 106 reclamaciones. Por otra parte, se mantuvo la conflictividad ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en un 9% de los casos.

Entre las cuestiones de más conflictivas, por citar alguna, se encuentran las relacionadas con los bienes inmuebles, tanto en el IRPF como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto al Tribunal Económico-Administrativo Foral de Bizkaia, en 2004 el número de reclamaciones interpuestas fue de 1.467, un 4,9% menos que las recibidas en 2003. El número de reclamaciones resueltas disminuyó en un 24,0%, alcanzando las 1.663. Por tanto, el número de reclamaciones pendientes descendió un 12,8%, pasando a ser de 1.336, reafirmándose de esta forma la línea descendente ya iniciada en 1996 y aproximándose al nivel razonable de reclamaciones pendientes.

Los impuestos directos y el IRPF en particular, donde se reforzaron los servicios del Tribunal, acapararon una parte importante de los trabajos. Respecto al año anterior, cabe reseñar la disminución de las reclamaciones interpuestas referidas a los Tributos Locales, como consecuencia de la aplicación de la exención prevista para los sujetos pasivos con un volumen de operaciones inferior a 2 millones de euros en el Impuesto sobre Actividades Económicas y la recuperación por parte de algunos ayuntamientos de las competencias que estaba ejerciendo la Diputación Foral de Bizkaia en materia de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**ORGANISMO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ÁLAVA Y
TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS DE BIZKAIA, GIPUZKOA Y EUSKADI
NÚMERO DE RECLAMACIONES RECIBIDAS Y RESUELTA****DURANTE 2004**

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	EUSKADI
RECIBIDAS				
Impuestos Directos	75	777	406	
Impuestos Indirectos	71	385	86	
Tasas y Otros Ingresos	66	275	89	820
Tributos Locales	53	30	51	
TOTAL RECIBIDAS	265	1.467	632	820
RESUELTA				
Impuestos Directos	82	1.096	365	
Impuestos Indirectos	79	249	111	
Tasas y Otros Ingresos	66	242	121	1.091
Tributos Locales	53	76	110	
TOTAL RESUELTA	280	1.663	707	1.091

CUADRO IV. 66

En la actividad del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Gipuzkoa en 2004 se produjeron 707 resoluciones, un 27,9% menos que en 2003, y el número de reclamaciones presentadas fue de 632, un 0,8% menos. Así mismo, el número de reclamaciones pendientes al finalizar 2004 fue de 581, un 11,4% menos, consolidándose la trayectoria descendente iniciada en 1996 y no figurando reclamaciones sin resolver anteriores a 2003.

En cuanto a los impuestos directos, el número de reclamaciones presentadas ascendió a 406, el 68,0% del total, de las cuales el 69,7% correspondió al IRPF. Respecto al número de resoluciones, éstas alcanzaron las 365, quedando pendientes 422 reclamaciones, en su mayor parte correspondientes al IRPF y al Impuesto sobre el Patrimonio.

En el área de los impuestos indirectos, el número de reclamaciones presentadas fue de 86 y el número de resoluciones de 111 y quedaron pendientes de resolver 72, en su mayoría referidas al IVA.

La actividad revisora del Tribunal supuso la estimación total o parcial en el 27,6% de los casos planteados por los contribuyentes, confirmándose los actos impugnados en el 51,1% de los casos, mientras el restante 21,3% se refirieron a cuestiones sobre las cuales no se produjo pronunciamiento, bien por tratarse de un acto firme bien por desistimiento del reclamante u otras situaciones.

Por otra parte, en el ejercicio 2004 el Tribunal Económico-Administrativo de Euskadi recibió 820 reclamaciones, un 2,3% más que en el año anterior, resolviendo 1.091 reclamaciones, un 17,6% menos, y quedando pendientes de resolver 1.331 reclamaciones.

El recurso de derecho público que generó en años anteriores un número significativo de reclamaciones sobre la Tasa por realización de trabajos facultativos de Dirección e Inspección de Obras Públicas, ha descendido notablemente, desde las 785 presentadas en 1994 a solamente 2 en 2003 y no presentándose ninguna en 2004.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE EUSKADI
NÚMERO DE RECLAMACIONES RECIBIDAS Y RESUELTA PERÍODO 2000-2004**

	2000	2001	2002	2003	2004	% 01/00	% 02/01	% 03/02	% 04/03
RECIBIDAS									
Tasa Dirección e Inspec. de Obras Públicas	47	25	1	2		-46,8	-96,0	100,0	-100,0
Multas de tráfico	778	1.045	653	771	785	34,3	-37,5	18,1	1,8
Otras	37	32	21	24	35	-13,5	-34,4	14,3	45,8
TOTAL RECIBIDAS	862	1.102	675	797	820	27,8	-38,7	18,1	2,9
RESUELTA									
Tasa Dirección e Inspec. de Obras Públicas	100	73	45	2	1	-27,0	-38,4	-95,6	-50,0
Multas de tráfico	348	369	975	1.286	1.084	6,0	164,2	31,9	-15,7
Otras	47	18	53	36	6		194,4	-32,1	-83,3
TOTAL RESUELTA	495	460	1.073	1.324	1.091	-7,1	133,3	23,4	-17,6

CUADRO IV. 67

Las multas de tráfico ocuparon buena parte del trabajo del Tribunal, tanto en cuanto a las reclamaciones interpuestas como a las resueltas. En este caso no se trata de actos que agoten la vía administrativa, sino que entran en el Tribunal recurriendo las providencias de apremio o los recursos de reposición previos y potestativos. Aún cuando hay una clara desigualdad entre entradas y salidas por este concepto, las resoluciones se han multiplicado en los últimos años.

En el 2004 el número de reclamaciones presentadas por este concepto alcanzó las 785, un 1,8% más que en el anterior, mientras el de las resueltas llegó a 1.084 reclamaciones, un 15,7% menos.

En cuanto al apartado de otras reclamaciones, se incluyen diferentes reclamaciones por distintos conceptos, de entre las que sobresalieron en los últimos años las reclamaciones presentadas referidas a la Tasa 3.12.03 por servicios de inspección y control sanitario de carnes frescas, sanciones de seguridad ciudadana y liquidación de intereses de demora.